



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II No. 447

Santafé de Bogotá, D. C., viernes 10 de diciembre de 1993

EDICION DE 24 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

SENADO DE LA REPUBLICA

ACTAS DE PLENARIA

No. 41 de la sesión ordinaria del día lunes 6 de diciembre de 1993

Presidencia de los honorables Senadores: Jorge Ramón Elías Náder, Elías Antonio Matus Torres y Orlando Vásquez Velásquez.

En Santafé de Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), previa citación se reunieron en el recinto del Senado de la República, los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Acosta Medina Amylkar David
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Araújo Noguera Alvaro
Avendaño Hernández Luis Janil
Barco López Víctor Renán
Betancourt de Liska Regina
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Bogotá Marín Jaime
Bonnet Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Bustamante García Everth
Cepeda Cepeda Saravia Efraín José
Cerón Leyton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Chávez López Eduardo
Corsi Otálora Carlos Eduardo
Cristo Sahiun Jorge
Cubides Olarte Henry
Cuéllar Bastidas Parmenio
Dájer Chadid Gustavo Antonio
Díaz-Granados Alzamora José Ignacio
Echeverri Coronado Hernán
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Faccio-Lince Carlos

Espinosa Jaramillo Gustavo
García Romerò Juan José
Gechen Turbay José Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Grabe Loewenherz Vera
Guerra De la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Iragorri Hormaza Aurelio
Izquierdo de Rodríguez María
Laserna Pinzón Mario
Latorre Gómez Alfonso
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Losada Valderrama Ricaurte
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Marín Bernal Rodrigo
Matus Torres Elías Antonio
Melo Guevara Gabriel
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Moreno Rojas Samuel
Mosquera Mesa Ricardo
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Name Terán José Antonio
Oliver Moreno Olimpo
Padilla Guzmán Marco T.
Panchano Vallarino Guillermo
Pava Camelo Alvaro
Peláez Gutiérrez Humberto
Pinillos de Ospina Clara
Pizano de Narváez Eduardo
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Sanín Posada Maristella

Sánchez Luis
Santofimio Botero Alberto
Serrano Gómez Hugo
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Cossio Fabio
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Tiberio
Vives Campo Edgardo
Yepes Alzate Omar
Zuluaga Botero Bernardo.

Dejan de asistir con excusa los siguientes honorables Senadores:

Albornoz Guerrero Carlos Salvador
Castro Borja Hugo
Cruz Velasco María Isabel
Gómez Hurtado Enrique
Palacio Tamayo Aníbal
Rueda Guarín Tito Edmundo
Tunubalá Paja Floro Alberto
Vásquez Velásquez Orlando
Villegas Diaz Daniel.

Dejan de asistir sin excusa los siguientes honorables Senadores:

Galvis Hernández Gustavo
Náder Náder Salomón
Salcedo Baldión Félix.

Medellín, 6 de diciembre de 1993

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Respetado doctor:

Inconvenientes de última hora me impiden asistir a la plenaria convocada para el día de hoy.
Agradezco su valiosa colaboración.
Atentamente,

Daniel Villegas Díaz

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1993

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Respetado doctor:

Con todo respeto me permito solicitar se me excuse la no asistencia a la sesión plenaria del día lunes 6 de diciembre de 1993, ya que por motivos urgentes estaré fuera de la ciudad.

Cordialmente,

Aníbal Palacio Tamayo
Senador de la República

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1993

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Senado de la República
Presente

Apreciado doctor:

Por medio de la presente me permito solicitar a usted se sirva excusarme ante la sesión plenaria los días 6, 7, 9 de diciembre del presente, sesiones a las cuales no puedo asistir por quebrantos de salud. La próxima semana estaré cumpliendo mi labor de parlamentario.

Cordialmente,

Carlos Alborno Guerrero
Senador de la República

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1993

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente Senado
Honorable Congreso de la República
Ciudad

Apreciado doctor:

Ruégole excusarme ante esa honorable Corporación por mi inasistencia a las actividades programadas para el día de hoy.

Motivos familiares surgidos a última hora me impiden dar cumplimiento a la citación formulada por la Presidencia a su digno cargo.

Agradezco su atención.
Cordialmente,Floro Alberto Tunubalá
Senador

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1993

Al señor doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente
Honorable Senado de la República
E. S. D.

Respetado señor Presidente:

Compromisos adquiridos con anterioridad en la ciudad de Barranquilla, me impiden estar presente en la sesión plenaria convocada para hoy lunes 6 de diciembre del año en curso.

Por esta razón me permito solicitarle la aceptación de mi excusa involuntaria.

Sin otro particular, me suscribo de usted, muy cordialmente.

Enrique Gómez Hurtado
Senador de la República de Colombia

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1993

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Honorable Senado de la República
Ciudad

Siguiendo instrucciones de la Senadora María Isabel Cruz, hago llegar a su despacho vía fax, la incapacidad médica que le ordenó el médico por encontrarse en delicado estado de salud. Por tal motivo solicito a usted respetuosamente se sirva excusar su ausencia ante la plenaria de la Corporación.

Cordialmente,

Maribel Guatavita Osorio
Asistente Senatorial

* * *

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1993

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Debido a problemas familiares me veo en la imposibilidad de asistir a la plenaria de hoy. Si logro resolverlos, mañana estaré en la sesión.

De antemano agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Hugo Castro Borja
Senador de la República

* * *

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 4:15 p.m. la Presidencia manifiesta: ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión.

Por Secretaría se procede a dar lectura del Orden del día.

ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día lunes 16 de diciembre de 1993, a las 4:00 p.m.

I

Llamado a lista.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 36, 37, 38, 39 y 40, correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 23, 24 y 30 de noviembre, y 1º y 2 de diciembre de 1993, publicadas en las Gacetas del Congreso números 431, 435 y ... de 1993.

III

Votación de Proyectos en Segundo Debate.

Proyecto de Ley número 40 de 1993 Senado

Título: "Por la cual se expiden normas para la preservación del orden público".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Luis Guillermo Giraldo Hurtado y Hugo Castro Borja.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 271 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta ...

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 421 de 1993.

Autores: Señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez; señor Ministro de Justicia, doctor Andrés González Díaz; señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Rufold Hommes Rodríguez, y señor Ministro de Defensa, doctor Rafael Pardo Rueda.

IV

Lectura de ponencias y consideración de Proyectos en segundo debate.

Proyecto de Ley número 143 de 1993 Senado

Título: "Por medio de la cual se aprueba el tratado sobre delimitación marítima entre la República de Colombia y Jamaica, suscrito en Kingston el 12 de noviembre de 1993".

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores José Guerra de la Espriella, Enrique Gómez Hurtado y Emilio Lébolo Castellanos.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 422 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 427 de 1993.

Autora: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio.

Proyecto de Ley número 49 de 1993 Senado,
55 de 1993 Cámara

Título: "Por medio de la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Evert Bustamante García.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 60 de 1992.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número ... de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 419 de 1993.

Autor: honorable Representante Camilo Sánchez Ortega.

Proyecto de Ley número 51 de 1993 Senado

Título: "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio para prevenir y sancionar los actos de terrorismo configurados en delitos contra las personas y la extorsión conexas, cuando éstos tengan trascendencia internacional", suscrito en Nueva York el 2 de febrero de 1971".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 317 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 417 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 419 de 1993.

Autores: señora Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora Wilma Zafra Turbay y señor Ministro de Justicia, doctor Andrés González Díaz.

Proyecto de Ley número 114 de 1993 Senado

Título: "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio sobre aspectos civiles del secuestro internacional de niños, suscrito en La Haya el 25 de octubre de 1980".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Anatólio Quirá Gualaña.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 382 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 404 de 1993.

Autoras: señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora Noemí Sanín de Rubio y Directora General ICBF, Martha Ripoli de Urrutia.

Proyecto de Ley número 57 de 1993 Senado

Título: "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe", suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores Mario Laserna Pinzón y Anatolio Quirá Gualaña.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 298 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 404 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 419 de 1993.

Autores: señora Ministra de Relaciones Exteriores (E.), doctora Wilma Zafra Turbay y señor Ministro de Gobierno, doctor Fabio Villegas Ramírez.

Proyecto de Ley número 002 de 1993 Senado

Título: "Por la cual se reglamenta el control constitucional de los tratados internacionales".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Enrique Gómez Hurtado.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 251 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 417 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 419 de 1993.

Autor: honorable Senador Gabriel Melo Guevara.

Proyecto de Ley número 76 de 1993 Senado

Título: "Por la cual se rinde honores a la memoria del doctor Carlos Arango Vélez".

Ponente para segundo debate: honorable Senador Daniel Villegas Díaz.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 292 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 405 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 419 de 1993.

Autor: honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Proyecto de Ley número 106 de 1993 Senado

Título: "Por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los 455 años de la fundación de la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones".

Ponente para segundo debate: honorable Senador José Blackburn Cortés.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la Gaceta número 349 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 419 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número 419 de 1993.

Autora: honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

V

Citaciones diferentes a debates o audiencias previamente convocados.

Informe Comisión Ética caso honorable Senador Félix Salcedo Baldión.

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia.

VII

Lo que propongan los honorables Senadores.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER.

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES.

El Segundo Vicepresidente,

ORLANDO VASQUEZ VELASQUEZ.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.

II

Consideración y aprobación de las Actas números 36, 37, 38, 39 y 40 correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 23, 24 y 30 de noviembre, y 1º y 2 de diciembre de 1993, publicadas en las Gacetas del Congreso números 431, 435 y ... de 1993

La Presidencia manifiesta que cuando se registre el quórum reglamentario, la plenaria se pronunciará.

III

Votación de Proyectos de Ley en Segundo Debate.

Proyecto de Ley número 40 de 1993, Senado

"Por la cual se expiden normas para la preservación del orden público."

La Presidencia informa que respecto a este proyecto de ley, ya se aprobó la proposición con que termina el informe y está abierto el segundo debate.

La Presidencia manifiesta que continúa abierta la discusión del articulado en su totalidad y concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Y sobre todo señor ponente, yo quisiera que frente a una serie de anuncios que se hacen en la prensa en relación con unos artículos distintos a los que contiene este proyecto, o sea propuestas que se agregarían, tomáramos una determinación, en el sentido de que si las propuestas fueron discutidas en la Comisión Primera del Senado o conjuntamente en las Comisiones Primeras.

No provoquen un nuevo debate en la Plenaria sobre esos textos, o sea que si nos han convocado con mucha euforia registran los representantes del Gobierno nuestra presencia aquí, que no sea sino para lo que conocemos, para lo que hemos leído, para el texto que hay acá a consideración del Senado y sobre el cual ya se han hecho algunas exposiciones. Pero como veo a la Presidencia, en mucha premura, pues yo casi que le arrebató la lengua para que no dijera que quedaba cerrada la discusión del articulado, eso fue lo que temí de un momento a otro, yo vi una especie de blish, esas ofensivas que hacen los alemanes, y como de pronto lo cierran y no hay oportunidad de volver porque inmediatamente dicen y como tiene más de 10 artículos entonces han pedido que se prescinda de la lectura y viene no el pupitrazo, sino el manotazo, una especie de posh. Quisiera señor secretario que tomara nota de una modificación, en el supuesto que sobreviva este artículo séptimo que es el que se refiere al 10% de los ingresos corrientes de la Nación para financiar planes y proyectos. Quienes hemos mantenido alguna vigilancia sobre los recursos de los departamentos y los municipios, sabemos la forma como se pueden interpretar estas normas en el ministerio de Hacienda, y cuando hay una destinación específica, como en este caso lo que hace el director del presupuesto es tomar digamos para que nos entendamos 100, y cómo hay que destinar 10% para financiar estos proyectos, del PNR, quedan 90 y como los municipios participan del 15, ya no será sobre 100 sino sobre 90, y el 15 de 90 es 13.5, en cambio el 15 de 100 es

15, pero deducido al 10% del 15 de 90, doctor Angarita Baracaldo es 13.5. Entonces señor Secretario con papel y lápiz lo siguiente: antes de destinar, antes de deducir el porcentaje que se destina a financiar los planes y proyectos a los cuales se refiere este artículo se harán las deducciones correspondientes a la participación de los municipios y al situado fiscal; yo no sé si sea útil que quede esto también en la historia de la Ley 100 si van a destinar de 100 el 10% para el PNR el nuevo PNR que ha diseñado el doctor Giraldo Hurtado, entonces primero de 100 sacan 15% para participación de los municipios y sacan 23% para situado fiscal y cuando hayan hecho esas deducciones aplican el artículo 7º para el PNR del doctor Giraldo Hurtado, porque de lo contrario se vería gravemente afectado, afectadas tanto las participaciones como la transferencia a los departamentos, es una cuestión de forma pero que tiene fondo doctor Giraldo Hurtado; ahora como ya llegaron los oradores que estaban citando yo lo único que hice aquí fue una especie de stand baig, y repito yo desearía que que definiera el Gobierno si esos artículos de que habla la prensa, se van a discutir o nos vamos a concretar, es a este proyecto, porque desde ahora le advierto honorable distinguido señor Ministro de Gobierno, que muchos Congresistas que venimos secundando la acción del Gobierno en estos proyectos no estaríamos dispuestos a votar esos artículos por lo menos como lo tiene enunciados o concebidos la prensa, de una manera reiterada como quien dice cuidado como se salen de estos artículos nuevos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Senador Barco, yo entiendo perfectamente la petición que usted está haciendo y le quisiera preguntar si efectivamente usted va a presentar eso como una modificación al artículo, para que se someta a votación, o qué es lo que vamos a votar nosotros.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Si el artículo se mantiene como lo tienen concebido, yo pediría que lo modifiquen en el sentido en que lo he propuesto ahora yo no sé qué acuerdos tengan con el señor Ministro de Hacienda, cómo hayan avanzado en esa materia yo voy a entregar el expediente y creo que hasta aquí por ahora limito el uso de la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Haber Senador Barco y honorable Senador Angarita Baracaldo, sí efectivamente el artículo 7º que habla del 10%, durante 10 años de los ingresos corrientes de la Nación, para el PNR, se aprobó en las Comisiones Primeras de las dos Cámaras pero atendiendo a su sugerencia y a la sugerencia de otros honorables Senadores redacté para proponerle a la Plenaria del Senado un nuevo texto del artículo 7º y yo le ruego que usted me lo atienda y si tiene una observación que hacerle bienvenida será dice así: El artículo séptimo durante los 10 años siguientes a la vigencia de la presente Ley el Presupuesto de la Nación destinará como inversión social al menos al equivalente al 10% de sus ingresos corrientes para financiar programas y proyectos en zona del Plan Nacional de Rehabilitación, dicho 10% se calculará previa deducción de la participación de los municipios y de las transferencias del situado fiscal, en la definición de las inversiones de que trata el presente artículo se preferirán los procedimientos y los mecanismos participativos del Plan Nacional de Rehabilitación, se buscará de igual manera que la coordinación de las inversiones se realice por la dirección del plan; todo ello con el fin de garantizar el cumplimiento de los propósitos de esta ley y propender por la convivencia entre todos los colombianos.

PARAGRAFO 1o. Los recursos asignados a la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación para que sean ejecutados directamente por la misma, no podrán exceder del 10% del total de la inversión prevista, la ejecución de los restantes se hará a través de las distintas entidades públicas nacionales o territoriales.

PARAGRAFO 2o. Durante un lapso no menor de 10 años el Gobierno Nacional mantendrá el funcionamiento del Plan Nacional de Rehabilitación.

PARAGRAFO 3o. El Director del Plan Nacional de Rehabilitación presentará cada dos meses un informe a la comisión creada mediante el artículo 9° de la presente Ley sobre la ejecución presupuestal financiera y física de los recursos asignados de la zona del Plan Nacional de Rehabilitación para que a través de dichos informes se pueda evaluar la forma como se cumple lo dispuesto en este artículo.

PARAGRAFO 4o. Como disposición especial, el presente artículo, tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de la promulgación de la presente Ley, entonces coloco este texto en poder de la Secretaría, para que cuando se cierre la discusión y se proceda a votar, entonces esté incorporado en vez del artículo 7°, que viene de las comisiones primeras, este nuevo como sustituto señor Secretario.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Si rápidamente, permítame Senador Latorre, hacerle una pregunta al ponente, yo quisiera preguntarle y aprovecho la presencia del Ministro de Gobierno que está a su lado, a mí me preocupa que en ese tema de orden público, al cuidar las zonas rurales que es dónde está llegando el PNR, estamos descuidando las zonas marginadas de las ciudades, yo quiero que la plata llegue a Ciudad Bolívar, yo quiero que la plata llegue a las comunas nororientales de Medellín, y yo estaría dispuesto a apoyar este artículo, si el Gobierno y el señor ponente, incluyeran dentro del citado artículo, que harán parte de esas zonas especiales de rehabilitación, las comunas nororientales de Medellín y la zona de ciudad Bolívar, en la ciudad de Bogotá.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Senador Pizano de Narváez, yo no tengo ningún inconveniente en añadirle el propósito que usted señala, pero en términos generales, que podrán incluirse dentro de las zonas del Plan Nacional de Rehabilitación las partes urbanas de las ciudades que presenten especiales características de conflicto o de pobreza, en términos generales, el señor Presidente usted dirige el debate, yo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Senador Ponente, para una aclaración en relación con este artículo, tácitamente usted está aceptando la propuesta que ha hecho el Senador Barco pero me parece haber escuchado en la sesión anterior que ustedes habían acordado para la vigencia de esta Ley el término de 2 años, y usted está proponiendo los descuentos de que trata este artículo 7°, del 10%, durante 10 años, cómo se aplicaría ese descuento si de pronto no se expide una nueva ley para prorrogar el término de vigencia de esa ley, yo le agradecería le explicara al Senado ese aspecto, señor ponente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Si honorable Senador, con la venia de la Presidencia, es para no ser incongruentes, hay en principio un acuerdo y al mismo tiempo las comisiones primeras de las dos Cámaras aprobaron darle a la vigencia de la ley, un término de 2 años, pero aprobaron también la obligación de que el 10% de los ingresos corrientes de la Nación durante 10 años, se dedicara a inversiones de las del Plan Nacional de Rehabilitación no sería concordante, ni congruente que la ley tuviera una vigencia de 2 años y hubiera un artículo que estableciera una obligación durante 10; se podría pensar que si no se opone este parágrafo especial entonces a los 2 años ya no hay obligación de destinar el 10% de los ingresos corrientes a inversiones del Plan Nacional de Rehabilitación yo pienso que en la técnica legislativa es algo perfectamente válido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Pedro Antonio Bonett Locarno

Palabras del honorable Senador Pedro Antonio Bonett Locarno:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Pedro Antonio Bonett Locarno.

Gracias Presidente, señor Presidente, honorables Senadores, señores Ministros, en la sesión pasada donde se pretendía por parte del Ponente que agotáramos ese día la discusión y el señor Ponente, el honorable senador Giraldo pretendía que hablaran los que teníamos el derecho al uso de la palabra y de una manera bastante descompuesta trataba de aplicarnos el reglamento, la verdad es que el Senador Giraldo nos trajo una ponencia que es realmente una síntesis afortunada es la super síntesis de un proyecto de ley que tiene varios capítulos, varios títulos, una ponencia tan transparente frente a este problema que atraviesa todo el articulado, para explicarlo en breves líneas desde luego, yo creo que el problema es más hondo frente a este proyecto y creo señor Presidente y honorables Senadores que en las primeras declaraciones de este Proyecto de Ley ya se le consagra como una ley estatutaria. Fuera de eso este proyecto tiene la gran vanidad, de transcribir los artículos de la Constitución, para poder desarrollar la preservación del orden público. Pero tiene instituciones que yo dentro de la distinción que he hecho del proyecto honorables Senadores hay unas que voy a votar y otras que no voy a votar y que le sugiero al Senado que las mire cuidadosamente antes de pronunciarse, yo sé que todos los Senadores han leído el Proyecto, que tienen ya un criterio sobre él. Pero considero fuera de los artículos de la parte general, el artículo 7° que declara durante los 10 años siguientes a la vigencia de la presente ley, el presupuesto general de la Nación destinará al menos el 10% de los ingresos corrientes de la Nación. Yo lo sé señor Ponente y honorables Senadores, si una ley que se tiene prevista para que tenga una vigencia de dos años puede además frente a la Constitución establecer 10 años posteriores a su vigencia, para establecer el 10% de los ingresos corrientes de la Nación.

Creo honorables Senadores que es un artículo que debe ser eliminado, igualmente el artículo 9° donde se dice que las mesas directivas de las comisiones Primeras de Senado y Cámara, conformarán comisiones para hacer el seguimiento de la aplicación de la presente ley, recibir las quejas, el Senado no puede hacer eso, el orden público, es una facultad privativa del Gobierno, lo que podría el Senado en la ejecución de esta ley es iniciar cuando se produzcan situaciones que confronten a la ciudadanía, con las prerrogativas que aquí se dan, iniciar una moción de censura contra el Ministro correspondiente.

Invito al Senado a negar el artículo 9° y el artículo 8°, esos 2 artículos señor Ponente, con el mayor gusto; señor Secretario sírvase leerle al señor Ponente que debió saberse el Proyecto de memoria a menos que usted haya editado otra gaceta; no la moción de censura la estoy diciendo yo. Como una facultad del Congreso señor Ponente, acudo a su delicadeza para que me diga si esta gaceta es con la que estamos trabajando; porque como usted en la ponencia no se refiere a ninguna de esas instituciones, usted pasa tan rápido sobre todo el Proyecto y yo me estoy refiriendo a los artículos 7°, 8° y 9° de la Gaceta que nos fue entregada le voy a decir cuál es el número de la Gaceta, es la Gaceta 421 del martes 30 de noviembre; si es esa, entonces lo que estoy diciendo señor Ponente, es que no puede quedar comprometido el Congreso y especialmente el Senador en hacer el seguimiento de la ejecución de esta probable ley; considero que es el Gobierno el que tiene que ejecutar la ley que preservará el orden público, porque el orden público es una facultad privativa del Gobierno; igualmente observo honorables Senadores, que votaremos seguramente como una ley estatutaria, esos artículos yo no los votaré, en cuanto a los instrumentos para la búsqueda de la convivencia que corresponden al Título 1, Capítulo 1°, el abandono y la entrega voluntaria me produce repugnancia que el artículo hable de la justicia privada ni siquiera sin comillas, ni siquiera sin decirle al Congreso y al Senado de qué justicia privada está hablando, yo le había pedido al señor Ministro que esto debía tener una redacción diferente, estoy hablando Senador Ponente del artículo 10, cuando dice: Tratándose de personas vinculadas a grupos subversivos de justicia privada. Creo que es una redacción infortunada con el mayor gusto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Aquí el honorable Senador Rafael Amador planteó el mismo tema y acordamos que él buscaría la expresión correcta a lo que en el uso popular mal llamado, me designa como justicia privada.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Pedro Antonio Bonett Locarno:

Gracias señor Ponente, me gustaría conocer esa redacción, igualmente honorables Senadores en el artículo 14, de la protección especial dice que desde el momento en que se entreguen a las autoridades las personas a que se refiere el Capítulo 2°, señor Ponente no sé si por algún problema de técnica yo no alcanzo a comprender pero el Capítulo 2° sólo se refiere a normas comunes y a beneficios condicionales a las personas vinculadas a grupos subversivos, se refiere el Capítulo 1°, creo señor Ponente que ahí habría un problema también de técnica de redacción con respecto al artículo 14, en cuanto al Capítulo 3° las disposiciones para facilitar el diálogo yo considero que el Senado debe discutirlos un poco más a pesar de lo que se discutió en la Comisión Primera, varios de los artículos de este capítulo yo los votaré favorablemente, pero quiero hacerle una observación al Senado en este capítulo, señor Ponente en el artículo 22, el artículo 22, anuncia que cuando quiera que ocurra un atentado terrorista el Comité Local para la Prevención y Atención de Desastres o a falta de éste, la oficina que hiciere sus veces deberá elaborar el censo de damnificados y más adelante dice señor Ponente en el párrafo tercero, que cuando el Fondo de Solidaridad y Emergencia Social establezca que una de las personas que figuraba en el censo respectivo o que recibió algunas de las formas previstas en este título forma de asistencia no tenía el carácter de víctima, honorables Senadores, señor Ponente y señor Ministro dice el artículo, no tenía el carácter de víctima el interesado además de las sanciones penales a que haya lugar, perderá todos los derechos que le otorga el presente título, pues bien, si hay un fraude, si alguien se hace la víctima, y presenta documentos que lo acrediten como víctima, debe tener todas las sanciones, pero es que más adelante honorables Senadores, y en el mismo párrafo dice: si se trata de créditos, el establecimiento que lo haya otorgado podrá mantenerlo reajustando las condiciones a la tasa de mercado.

Señor Ponente, cómo se puede mantener un crédito, cuya obtención ha sido producto de un fraude, señor Ministro, es la última línea del párrafo 3° del artículo 22, del punto seguido, dice si se trata de créditos el establecimiento que lo haya otorgado podrá mantenerlo, reajustando las condiciones a la tasa del mercado, creo que eso debe ser eliminado ese punto seguido, porque no podemos mantener que una violación a la ley, un fraude, casi una estafa, se pueda mantener un crédito, cuando alguien ha hecho ese fraude para registrarse como víctima, le propongo al señor Ministro que ese punto seguido sea eliminado, y debe ser eliminado porque deteriora todo el texto de prohibiciones con que se inicia el párrafo 3°, del artículo 22. Este capítulo de atención a las víctimas de atentados terroristas, yo muy respetuosamente aconsejaría al Senado, que después de unas breves revisiones, lo votara favorablemente, porque da realmente una protección a las víctimas de la violencia y del terrorismo, igualmente el Capítulo 3°, la asistencia en materia de vivienda y la asistencia en materia de crédito, en este capítulo, señor Ponente y señor Ministro, en el artículo 31, se dice que por causa de actos terroristas, cometidos con bombas y artefactos explosivos, pero anteriormente, señor Ponente, no se usa la conjunción y, sino que se dice, con bombas o artefactos explosivos, en los artículos anteriores hay como una alternativa y en este artículo si está la conjunción, dice: bombas y, artefactos explosivos, en esa parte es la única observación que tengo.

En el capítulo de las reservas territoriales, yo entiendo señor Ponente y señor Ministro la importancia de este capítulo es para proteger nuestra riqueza petrolera y es por primera vez en Colombia para darle al veedor de las fuentes de los hidrocarburos, para que no haya el enriquecimiento ilícito que se hacía antes de comprar tierras por donde se desarrollaban grandes planes de obra pública, es en esta parte señor Ponente donde se había el título está bautizado así: Disposiciones sobre Reservas de Adjudicación de Terrenos Baldíos, creo que ahí hay que tener el buen cuidado porque allí hay mejoras, hay propietarios, hay bienes inmuebles por accesión, hay una serie de mecanismos del Código Civil y yo me permitiría que una comisión, revisara el título séptimo desde el artículo 137 hasta el artículo 140, porque allí se le dan las facultades al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y las tierras baldías a que se refiere este artículo sólo podrán reservarse en favor de las entidades de derecho público, cuyo objeto esté directamente relacionado con las actividades de exploración y explotación petrolera o minera, a mí me

gusta éste señor Ponente, yo creo que además esto va aquí en esta ley, pero yo no la ligo tanto con el orden público mi razonamiento es que el Gobierno ha considerado, por primera vez en la historia de Colombia crear unas áreas de protección frente a esas fuentes de riqueza y de pronto señor Ponente me equivoco cuando digo que la primera vez, porque esto ya tiene antecedentes en Colombia cuando se reseñaban áreas baldías y no baldías alrededor de las líneas del ferrocarril, por eso los Ferrocarriles Nacionales tuvieron una gran riqueza inmobiliaria en un momento determinado, pero insisto señor Ponente y señor Ministro que haya una comisión que con el Código Civil revise todo el título séptimo sobre la reserva y adjudicación de terrenos baldíos, es una parte sumamente delicada del Proyecto de Ley. Hay unas garantías constitucionales honorables Senadores, y una de las más sólidas es la libertad de prensa, yo en esta parte no votaré ni le aconsejaría al Senado que votara los artículos 103 y 104, porque considero que se está erosionando una de las libertades más preciosas que tiene la Constitución.

Está este Proyecto de Ley señor Ponente y honorables Senadores, que algunos han llamado como una especie de Constitución paralela, yo las observaciones que tengo, las tengo más que todo a los redactores del decreto, del Proyecto de Ley que considero que no reflejan la intención ni la proyección del Presidente de la República, sigo considerando al Presidente Gaviria como un hombre de paz, lo sigo considerando como un hombre humanista, creo que a los redactores se les ha ido la mano en una serie de medidas represivas y en una serie de medidas desorbitadas como la que hace referencia al 10% a partir de la vigencia o después de la vigencia durante 10 años. Insisto y aprovecho aquí la presencia del señor Ministro de Hacienda para que este artículo sea eliminado, ésta es una ley que va a tener una vigencia de dos años, inclusive, hay algunos que proponen seis meses, con una razón política, porque el nuevo gobierno ya comenzará prácticamente dentro de 6 o 7 meses.

De todas maneras es completamente insólito para mí, que estemos haciendo esta ley con una temporalidad, la llamada ley de la preservación del orden público por dos años, si bien es cierto que ahora nuestro Gobierno está victorioso con la acción policiva frente al señor Escobar, declarado enemigo público número 1 de la sociedad colombiana, no es menos cierto que aquí estamos haciendo una ley para todos los desadaptados sociales, que se comprometan con el orden público. No sé honorables Senadores y esa es una de mis reservas cómo el Senado va a declarar el estado de conmoción interior por 2 años y fuera de eso pretenden que el Senado tenga 2 comisiones una de la 1ª del Senado y una de la 1ª de la Cámara para hacerle el seguimiento a esta ley, ésta es una audacia que el Senado no debe admitir es casi tanto como una celada policíaca, para que el Senado y la Cámara queden comprometidos en la ejecución de esta ley, lo que decía senador Giraldo es que el Congreso tiene el mecanismo en la Constitución de la moción de censura para cuando se presenten estos problemas; yo no digo honorable Senador y señor Ponente, que este Proyecto de Ley sea una constitución paralela; pero este Proyecto de Ley frente a la Constitución me recuerda a Marx en la Crítica a la Filosofía del Derecho de Hegel, dice: que el derecho es un paréntesis de la lógica, este proyecto de ley me parece a mí un paréntesis de la Constitución y me parece un paréntesis de la Constitución, porque el señor Presidente Gaviria nunca pensó en esto, por eso digo que los redactores fueron más allá, el señor Presidente de la República en su discurso ante el último día de la Constituyente decía estas palabras del Presidente, no que nadie se llame a engaño se ha constituido, se ha construido una nueva legitimidad basada en un consenso pluralista para que continúe la lucha, sí pero la lucha democrática, no la confrontación armada, la Carta del 91 es un tratado de paz, el nuevo instrumento para la reconciliación, éste es el discurso del señor Presidente Gaviria; y, nosotros vemos que algunos de los textos de la ley son unos artículos incitantes y provocadores a la ciudadanía son unos artículos incitantes a lesionar la libertad y particularmente la libertad de prensa, si este proyecto se convierte en ley que será el paréntesis de la Constitución del 91, no sé como el nuevo Gobierno podrá manejar y podrá reorientar el orden público a los Senadores, no se nos escapa que el orden público está realmente comprometido y el Gobierno repito tiene esa facultad privativa, pero nosotros no podemos votar aquellas disposiciones que comprometerían realmente la voluntad, la vocación y las obligaciones del Senado.

Honorables Senadores aquí hay comprometidos derechos fundamentales, aquí se comprometen muchas instituciones de la Constitución a pesar de la vanidad de la parte general que trata de introducir esos artículos para decir olímpicamente todos ustedes conocen el artículo 1º que las normas consagradas en la presente ley tienen por objeto dotar al Estado Colombiano de instrumentos eficaces para asegurar la vigencia del Estado Social y democrático de derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política, ustedes pueden crear honorables Senadores, que ésta es una declaración seria, ustedes pueden creer que ésta es la voluntad política de quienes prepararon este proyecto de ley para decir al final del texto que tiene una vigencia de dos años, puede el Senado creer en la hazaña de este artículo primero que se presenta como una declaración de una Asamblea Constituyente para decirle al Senado que vote este proyecto de ley y al final le dice que la vigencia de esta hermosura tendrá una vigencia de dos años.

Yo no sé señor Presidente y honorables Senadores, qué va hacer el Senado, yo por mi parte me he limitado a sugerir qué instituciones no se deben votar particularmente lo que se refiere a la libertad de prensa y a las observaciones que he hecho, pero igualmente cuando ustedes ven el texto de este Proyecto de Ley y las declaraciones iniciales que he leído se van a encontrar con un Presidente en este momento victorioso, que se convertirá con el correr de los días en una especie de Diógenes buscando con la lámpara la paz y la justicia, no cito a Diógenes para decir que el Presidente sería único, yo creo que Gaviria es un hombre recto, es un hombre honesto, honrado, él no es un cínico, sólo digo que andará con la lámpara de Diógenes, buscando la ley, y buscando la paz, por toda la geografía nacional, cuando este proyecto se convierta en ley, el Presidente, no encontrará la paz, no encontrará la ley, no encontrará la democracia y cuando regrese a su periplo por todo el territorio nacional y llegue al Palacio, a su hogar político y a su hogar familiar, allí encontrará a sus hijos cantándole la canción infantil de Mambrú y le dirán: la ley se fue a la guerra y la guerra se llevó a la democracia y la democracia si comprometida se llevó a Londoño, y la ley se fue a la guerra y ya nunca volverá y la democracia se fue a la guerra y ya nunca volverá, Constitución, Constitución, qué pena, qué pena.

Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez.

Palabras del honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez.

Señor Presidente, honorables colegas, señores Ministros, brevemente para no repetir aun cuando haga alguna referencia a alguna de las cosas que han dicho mis colegas, quiero intervenir, esta tarde para referirme a uno de los proyectos sobre los cuales en los medios de comunicación, se ha debatido de manera más amplia que cualquier otro, casi que nos quieren reemplazar totalmente al Congreso de la República, casi que únicamente por un trámite se nos trae acá para que como dijo el Senador Víctor Renán Barco, no demos un pupitrazo sino un manotazo, quiero manifestar que al igual que otros colegas con quienes dialogamos en privado, pero que a veces públicamente, no repiten lo mismo no nos sentimos con la suficiente independencia, para discutir y menos para aprobar un proyecto de esta naturaleza, dice el artículo primero del proyecto, que las normas consagradas en la presente ley tienen por objeto dotar a el Estado colombiano de instrumentos eficaz para asegurar la vigencia del estado social y democrático de derecho y garantizar la plenitud de los derechos y libertades fundamentales reconocidos en la Constitución Política, casi que por esa sola razón contenida en el artículo primero debería negarse el proyecto, es una confesión de parte del Estado de la vulneración que se ha hecho en Colombia del Estado social de derecho, cuál estado social de derecho existe. He manifestado que no podemos asegurar plenamente que el Senado de la República, esté actuando con absoluta independencia en discusión y aprobación de este proyecto pero cuál estado de derecho cuando no existen jueces absolutamente independientes que puedan aplicar justicia

mientras no haya un juez independiente, mientras el juez no esté sometido absolutamente a ninguna coacción y presión, cuando el juez no esté sometido ni siquiera a su superior jerárquico y eso no ocurre en el sistema acusatorio.

Actualmente en la Fiscalía General no hay fiscal independiente, están sometidos a un superior jerárquico, están sometidos a otras autoridades, administrativas que es lo que yo reclamo hoy que el Congreso de Colombia no se siente sometido de ninguna manera, con la presión o precipitud que hagan sobre nosotros funcionarios del Gobierno. Yo ya había dado razones aquí para pedir que esto no se tramitara, porque está viciado de nulidad, aquí se está violando el artículo 160 de la Constitución y se está violando el artículo 175 del reglamento del Congreso. Señor Ponente, usted un hombre inteligente, capaz a quien todos se lo reconocemos, no puede decir que se siente orgulloso de la ponencia que nos ha presentado para abrir el debate para la discusión de este proyecto. Lean mis colegas quienes no estuvieron en la pasada reunión, o aquellos que no estuvimos entre los 28, que votamos por un aplazamiento de la discusión de este proyecto hasta tanto se corrigiera la ponencia y hasta tanto se dejaran transcurrir los 8 días entre los debates de la comisión y el debate de la Plenaria como manda la Constitución. Como alguno de los 31, porque sólo por 3 votos se perdió esa votación, después me decían Senador, no habíamos reflexionado, no habíamos analizado pero usted, tenía razón.

Cómo decimos que podemos tramitar algo, que podemos aprobar algo, si estamos recionalmente violando la Constitución y la ley, usted señor Ponente aun cuando yo se que usted no hizo la ponencia a usted a se la hicieron y la llevaron a publicar y sólo al día siguiente aquí en debate trataron de conseguir la firma de los demás ponentes, porque si usted la hubiera hecho, usted sí hubiera cumplido con el artículo 175 del reglamento del Congreso, porque es un hombre capaz, y había tiempo, se dice que tiene que decirse razonadamente por qué se rechazaron algunas propuestas y por qué se aceptaron otras, durante varios meses la prensa nos estuvo informando de los debates en las Comisiones Conjuntas Primeras de Senado y Cámara, y nos estuvo enterando de muchísimas cosas, que se iban rechazando, que se iban mutilando de este proyecto, eso tenía que hacerlo constar señor Ponente en la ponencia, no se hizo, fue terco el Gobierno, fue terco el Ponente, no habiendo tiempo para ello, no cumpliendo con estas premisas, con estos ordenamientos de la Constitución y de la ley. Cómo podríamos honorables colegas, les pregunto, a los 28 con el Presidente, Vicepresidente del Senado, que en ese momento que nos acompañó en la votación, cómo podría cualquiera de los 28 que consideramos viciado el trámite de ir ahora a darle aprobación a este proyecto y como podrían algunos de los 31 que aceptaron que teníamos razón y que esta discusión debía haberse aplazado hasta tanto se corrigieran los errores constitucionales y jurídicos que tenían, por lo tanto apelando a la conciencia, a la ética y a la moral, yo no solamente le pediría a los 27 que me acompañaron con su firma y con su voto que le dieran voto negativo a este proyecto, sino que apelaría también a los 31 restantes de que no podemos, no podemos a menos que declaremos que el Senado de la República ha perdido totalmente su independencia, a menos que nos dé miedo perder las elecciones porque aquí se nos quiere presionar a que votemos algo que no debemos votar, yo estoy dispuesto a enfrentarse a Roberto Gerlén con usted lo dijo, cualquier circunstancia electoral pero no puedo ir contra mi conciencia, no puedo aprobar por mucha prisa y presión el interés que tenga el Gobierno en un proyecto que está viciado de nulidad y que avergüenza y que debe avergonzar al partido liberal de presentar y de impulsar un proyecto de esta naturaleza en la mayoría de sus normas; para aquellos que insistan en su aprobación cómo pueden aprobar el título, el capítulo de los medios de comunicación.

Yo prefiero una prensa irresponsable a una prensa amordazada, contra lo uno hay defensa, contra la otra es la pérdida total de la democracia cómo podemos nosotros aprobar el control sobre el financiamiento de las actividades subversivas o terroristas, con la Constitución de una auditoría, de los presupuestos de las entidades territoriales, quienes hemos sido gobernadores, quienes han sido alcaldes, quienes han sido diputados, concejales, se imaginan ustedes la intromisión, la pérdida total de autonomía, independencia de los sectores territoriales totalmente sometidos a una cacería de brujas, mirando dónde puede haber algún leve indicio, alguna sospecha para poder vetar impugnar, objetar un presupuesto y como aquí hay

ingenieros, aquí se hizo un gran debate sobre la norma de contratación, aquí se divulgaron en la exposición de motivos en la discusión del proyecto todas las vicisitudes por la cual, tenían que atravesar los contratistas, que porque las obras quedaban mal hechas, Regina por eso de la mordida es de la Comisión que le tienen que dar al ordenador, y fuera de eso aquí se le va a grabar con el 5% más, ya lo estaban de hecho, me dirán pruébelo, cuando es una voz populista porque están 600 alcaldes investigados en el país, 357 de ellos precisamente por estas cuestiones de querer sacar partes de los contratos administrativos, poco se les deja a los contratistas, y ahora se le va a quitar el 5% más de los contratos pero fuera de ello ése sería el capítulo tercero de contribución especial, pero tenemos el capítulo de sanciones a los contratistas, sanciones a contratistas, capítulo segundo, donde dice artículo 88: habrá lugar a declarar la caducidad de todo contrato celebrado por una entidad pública cuando el contratista, incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las siguientes causales:

Primera: Hacer, tolerar u omitir, alguna cosa invocando o cediendo injustificadamente, quien califica si es justificada o injustificadamente.

La quinta: paralizar, suspender o disminuir notoriamente el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por atender instrucciones de la delincuencia organizada, de los grupos guerrilleros o de sus miembros, de manera que si un contratista por grave alteración del orden público, porque está amenazado, no puede cumplir con el contrato, está sujeto a una sanción de pérdida inmediata del contrato de la cláusula de caducidad, incumplir el deber de denunciar hechos punibles cuya comisión haya conocido con ocasión del contrato, que sean cometidos por integrantes de la delincuencia organizada, o por grupos guerrilleros, naturalmente, que no se le puede pedir a todo el mundo que alguna vez si quiera transitoriamente haya vivido o haya estado en una zona de violencia, en una zona de violencia necesariamente, en una zona que esté ocupada por grupos subversivos, necesariamente, y que se levante el que no esté de acuerdo, hay que convivir con el momento que se está viviendo, ésa es la situación por la cual pasan los campesinos, por eso se dice que están entre la espada y la pared, porque si llega la guerrilla, tienen que darle aguadepanela a la guerrilla y si llega el ejército, tienen que darle atención al ejército, pero sin embargo, por lo uno y por lo otro, llevan punta, son recriminados, son amenazados o incluso pueden perder la vida, nosotros tenemos que hacer o aprobar proyectos que sean reales, objetivos, que coincidan con la vida del ciudadano común, no podemos hacer cosas hipotéticas, quiméricas, cosas que realmente no van a tener que cumplir y mal hecho que se hagan cumplir desde los fríos escritorios de Bogotá, cómo van a aprobar ustedes, el artículo 96, no porque en sí contenga una figura mala, sino porque viola el principio de igualdad, que no ordena cumplir el artículo 13 de la Constitución.

Ya la Corte Constitucional, se pronunció, cuando tumbó el Decreto 264, una de las razones principales era porque violaba el principio de igualdad del artículo 13 de la Constitución, no pueden haber dos justicias o tres en el país tiene que ser una sola, este artículo 96, cuando dice en la Comisión de Delitos de Competencia de los jueces regionales, está estableciendo una discriminación, está estableciendo que hay dos procedimientos, dos justicias en Colombia, señor Presidente, honorables colegas podemos ir analizando cada uno que los artículos de este proyecto, como lo han hecho con autoridad otros colegas y que difícil en sano ejercicio legal, en hermenéutica jurídica que pasara siquiera un 30% de este articulado, pero quiero terminar diciendo en primer lugar, no se cumple con el postulado del artículo primero del proyecto, porque desde hace rato en Colombia se vulneró, se rompió el principio del Estado social de derecho y en segundo lugar, pongámonos la mano en el pecho, pongámonos la mano en nuestra conciencia para decir y sobre todo aquellos que ya nos pronunciamos sobre esta materia, si podemos votar afirmativamente un proyecto que consideramos que viola la Constitución y viola la ley de la República.

Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández

Palabras del honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández.

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, yo siempre he pensado que todo esfuerzo que se pueda hacer por lograr la reconciliación nacional y conseguir la paz en el país, es poco por parte del Congreso y del ejecutivo nacional y hoy frente a este proyecto de ley, querido Senador Víctor Renán Barco, tengo que decir conjuntamente con usted que frente a algunos comentarios de la prensa del país y algunas declaraciones donde se habla de unos artículos nuevos que no encontré en la gaceta y que tiene que ver directamente con la inversión de la carga de la prueba, tengo que anunciarle al doctor Luis Guillermo Giraldo connotado ponente y jurista que no podría compartir desde ningún punto de vista que se invierta en Colombia la carga de la prueba como lo dije hace 4 meses, en otro proyecto de ley.

Porque no podemos colocar a los colombianos, ni siquiera abrir un pequeño espacio por donde se filtre aquello de que la culpa o la culpabilidad se presume y la inocencia hay que demostrarla. Eso solamente correspondería a una tiranía o a una forma de Gobierno totalmente diferente a la que nos ha enseñado y nos ha entregado el actual gobierno y los gobiernos democráticos del país. De modo que esa premisa de que no aceptaré ni podré votar por mi conciencia personal, y jurídica, la inversión de la carga de la prueba doctor Víctor Renán Barco, comparto con usted la preocupación y dejo la constancia en el mismo sentido. En cuanto a lo atinente al capítulo que tiene que ver con todo aquello que es susceptible de reforma del Código de Procedimiento Penal colombiano, creo señor ponente que la discusión ya fue suficientemente hecha y clarificada, en el sentido, de que se aceptaban las observaciones del honorable Senador Hugo Castro Borja, sobre términos que permita la igualdad de circunstancias, en los procesos y en las investigaciones.

Y lo otro señor Ministro, en lo que no puedo yo tampoco, premitir, que mi voz se oiga en el Congreso, es en lo relativo a lo que estamos hablando de la prensa, yo comparto el criterio del doctor Peláez, que no se puede amordazar a la prensa, aunque de todas maneras, deben establecerse algunos requisitos y algunas formas que permitan la acción del Gobierno Nacional, no podemos de una sola mano y de un solo brochazo impedir que la prensa pueda actuar en cualquier momento y emitir su respectiva información. Eso como una obligación de democrata, me toca dejarlo como constancia en la plenaria del Senado y decir conjuntamente con todos y con todo el país, que anhelamos y esperamos que la paz y la reconciliación nacional, sean el fruto de la labor del Congreso y del Ejecutivo Nacional. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero

Palabras del honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero.

Gracias señor Presidente, yo no voy a repetir lo que en el proceso de la Comisión Primera, reiteradamente señalamos y las diferentes intervenciones, empezando por las que a algunos no le gustaban y eran lo de la concepción, la filosofía del orden público, porque no concebíamos que se fuera a dar la discusión de un articulado, en aprobar un articulado, sin definir cuál era la concepción, cuál era la filosofía que guiaba ese orden público y en ese sentido avanzamos en que el orden público, era un orden público y debíamos, en medio del debate, inscribirlo en los órdenes de un orden público democrático, de un orden público civil, de un orden público para la convivencia pacífica, de un orden público para que los conflictos que hoy afrontamos los colombianos, en vez de medidas excepcionales, en vez de medidas represivas, en vez de medidas autoritarias, se les generaran los espacios para su resolución pacífica, al fin y al cabo de conflictos, porque en un país con los desequilibrios, en un país con los agudos problemas que afrontamos, en un país con los diferentes conflictos e intereses de un poder resquebrajado, de un Estado resquebrajado y de una sociedad fragmentada, no había otra forma que resolverlos a través de formas civilistas, porque seguir y continuar por el camino de la violencia, y continuar por el camino de los autoritarismos, y continuar por el camino de las medidas excepcionales, sólo nos conducía a fragmentar más la sociedad, pero sólo quiero

decir y decirle al señor Ministro de Gobierno, al Presidente de la Comisión Primera, al doctor Alberto Santofimio que cuando el debate en las Comisiones Primeras Conjuntas se dio, se acordó que no había ningún artículo nuevo y fueron allí suspendidos una serie de artículos, dentro de ellos; los de la intervención en la carga de la prueba, dentro de ellos un articulado que ya había sido negado, cuando se discutió el Código de Procedimiento Penal, entonces yo no veo por qué hoy se venga a traer, acá.

Además, creo y lo considero en una forma irreglamentaria, en una forma con vicios de procedimiento, al aprobar una serie de artículos que ya fueron negados en su discusión y en su debate en la Comisión Primera. Espero yo, que el orden público de este país se convierta un día en la oportunidad a la vida digna; espero yo que el orden público de este país, algún día, se convierta en la convivencia pacífica de los ciudadanos colombianos; espero yo que, algún día, el orden público se convierta en generar espacios para la resolución pacífica, civilista y democrático de los conflictos a que asistimos los colombianos y no cada vez recortando más derechos, recortando más libertades y recortando las garantías, necesitamos, desde el punto de vista de la justicia, garantizar un debido proceso, las garantías judiciales.

Qué bueno hubiera sido y ejemplarizante para este país, por ejemplo, que al señor Pablo Escobar se le hubiera llevado a los estrados judiciales y se le hubiera juzgado con todas las garantías y con todo el debido proceso, si no estuviera muerto hoy, yo creo que estaríamos dando muestra de otro país, o qué importante sería, y eso yo sí creo que sería la base de sometimiento a la justicia, el garantizar ese debido proceso, el garantizar los elementos para que la justicia colombiana no tenga que ser hoy el de que la gran mayoría de los colombianos supuestamente somos delincuentes y tenemos que venir a demostrar que somos inocentes, es todo lo contrario, los ciudadanos somos inocentes, es el Estado el que debe demostrar que ese ciudadano es un delincuente. Entonces, pienso y la intervención tiene que ver, fundamentalmente, con los artículos nuevos, que esta plenaria no puede venir a aprobar unos artículos, empezando que en las Comisiones Primeras ya habíamos dicho que no debían venir a la plenaria del Senado, y creo, además, que tienen vicio de procedimiento, eso era todo señor Presidente, eso era todo señores Senadores.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez

Palabras de la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez.

Señor Presidente, honorables Senadores, escuché con mucha atención la intervención del Senador Peláez y en la Comisión Primera tuve oportunidad de leer algunas de las intervenciones de los honorables Senadores, fuera del Senador Peláez, infortunadamente no puedo aparecer con el doctor Bernardo Gutiérrez, ni puedo aparecer con el resto de Senadores de la bancada del M-19, porque nuestras dudas son muy grandes sobre este proyecto, pero infortunadamente cuando es el M-19 que coloca el proyecto en tela de juicio, uno tiene que colocarse de lado, infortunadamente digo, de las tesis del Gobierno, compártalos o no. Yo no puedo compartir la tesis del Gobierno, señor ponente, y mucho más cuando usted tuvo el fracaso en la ley de secuestro en la parte constitucional, yo tengo mi duda sobre este proyecto, porque el haber coincidido en el proyecto de la ley de secuestro, con que fue declarado varios de sus artículos inconstitucionales, me deja una duda inmensa sobre la posibilidad y la capacidad que tenga, de nuevo, este ponente para asegurarnos que este proyecto no va a tener en la mayoría de sus artículos vicios de inconstitucionalidad.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpele al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Honorable Senadora, yo acepto todas las limitaciones que usted le quiera poner a mis conocimientos jurídicos, y más exactamente a mis conocimientos constitucionales, pero yo le voy a pedir a usted, que me conceda siquiera el

beneficio del empate, porque yo fui el autor del proyecto de ley que nos convirtió en ley sobre el divorcio para todo tipo de matrimonios. Esa ley fue demandada ante la Corte Constitucional y no fue aceptada ninguna de las peticiones del demandante, entonces usted me perdona, cómo a uno generalmente le sacan en cara lo malo, pero lo bueno se lo tiene que decir uno mismo, concédeme por lo menos el 1.1, en materia de constitución, muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Muy inteligente su respuesta honorable ponente, pero como tampoco estuve de acuerdo con el divorcio, entonces no me alcanza a convenir, porque yo soy muy chapada a la antigua, y no le voté el proyecto del divorcio, sin decir nada, porque en un país donde los padres como las madres son irresponsables con los hijos y los dejan abandonados y vienen los sicarios, no es una buena defensa de esa ley, aunque constitucionalmente tiene usted la razón, pasó el examen ante la Corte, fueron demandados varios artículos y pasó, pero en la ley de secuestro, presionados por la prensa que hoy nos enfoca, esperando no más que la prensa nos diera el beneplácito a la ley de secuestro, resolvimos aprobar toda clase de situaciones que hoy nos tienen preguntándonos si las situaciones que viven muchas familias, como en el caso y aquí tengo una proposición sobre Carlos Upegüí, donde solicito que la Mesa Directiva, oficie una Misa para interesarnos en el pronto regreso de Carlos Upegüí. Yo me pongo a pensar en la familia de Carlos Upegüí, que serían delincuentes si tratan de rescatar a su familiar, por eso honorable señor ponente esta ley tiene muchas dudas, demasiadas dudas y especialmente si el Gobierno que viene, está acostumbrado a no utilizar el debido proceso, el Gobierno que viene que parece ser el del señor Samper, está acostumbrado a juzgar sin oír, esa es mi grande preocupación, ¿se imaginan destituyendo los Gobernadores a los porrazos? Esa es mi duda, inmensa duda, porque, así como no estoy de acuerdo con el M-19, que primero desinforma y luego entra a verificar a ver si es cierto lo que desinformó, tampoco puedo estar de acuerdo que dentro del samperismo se viole el debido proceso y a los porrazos se actúe con la gente, qué tal un gobernador por intriga política, por simple historia cuento, que en este país me gustó muchísimo que nombraran la Comisión de Prensa, porque aquí la desinformación es constante, honorables Senadores, es absolutamente constante la desinformación, en este país de chismes, en este país de calumnias, en este país de infamias, fácilmente acaban con la elección de un gobernador o de un alcalde, haciéndole saber al Presidente de la República y más en el nuevo gobierno no es nada con el actual, es con el que va a llegar, aunque nuestro Presidente está en este momento triunfante, de todas maneras es muy peligroso soltar un arma como ésta, con esta arma señores de Arauca, señores de Casanare, señores de todos los departamentos donde tenemos la guerrilla conviviendo todos los días al lado de nuestra casa, sin que haya gobierno, sin que haya Estado, sin que haya justicia, sin que haya nada porque es que el Gobierno aquí nos exige a nosotros mucha valentía, mucho coraje, pero porque ellos tienen todas las de ganar, pero no del congresista, no el Senador, no el alcalde, no el gobernador, que tiene que ver las situaciones de orden público todos los días, cada vez mayormente graves, en sus zonas, esa es la realidad.

Entonces, señor ponente, yo tengo mis dudas sobre el artículo 117, pero como traigo un tema que tiene que ver con Casanare, me veo en la obligación de suplicarles a ustedes me concedan 5 minutos para dar unas explicaciones porque me encontré con la grave noticia, que un respetable Senador del M-19 recogió una versión de un abogado pícaro, de una sucesión de mi familia y aparezco ahora que yo defiendiendo a Casanare, porque dizque soy dueña petrolera de Casanare, por eso me da miedo intervenir en este proyecto, porque aquí primero se calumnia, segundo se calumnia, tercero se calumnia y después se les informa, esa es la realidad. Entonces, honorables Senadores, yo tengo mi duda sobre la expropiación alrededor de los campos petroleros, pero como mi tema va para allá, porque fui miembro de una comisión en este Senado que visitó a Casanare.

Le debo primeramente una explicación al Honorable Senado de la República, allí en Casanare, por haber hecho esa gestión que se hizo, se me viene acusando de que tengo intereses en Casanare, porque descubrieron una escritura donde se legaliza un predio de mi esposo, que está a 100 kilómetros, a 100 kilómetros del pozo petrole-

ro, entonces no puedo intervenir acá, porque vuelven a decirme que estoy aprovechando mi investidura para sacar beneficios para Casanare, y aquí está el comunicado de prensa del honorable Senador Chávez, lo voy a traer me permiten, donde lo dice, y por ello no puedo intervenir en lo de Casanare. Porque así no se puede honorables Senadores, yo gocé de su confianza para ir a Casanare, qué tal este ejemplo, tenemos una ley sobre Bogotá, hecha con el señor Ministro de Hacienda que está aquí presente con el doctor Jaime Castro que es mi adversario político, aquí están los que son castristas, entonces me toca vender la casa en Bogotá, porque como la ley beneficia a Bogotá, beneficiaría mi casa, así es de grande la calumnia de Casanare, así es de grande. Se coge y se malinterpreta una escritura y cuál sería mi sorpresa cuando encuentro yo, a todos los medios de comunicación haciéndole eco de que me iban a investigar ¡oh gran descubrimiento! que tengo mi esposo en Casanare, después de que mis enemigos habían dicho que yo ya no tenía ni siquiera esposo, al fin descubrieron de que lo tenía a mi esposo en Casanare, descubrimiento tardío, porque hace 25 años estoy casada con ese negro y no lo vinieron a descubrir sino ahora, para decirme que tengo finca petrolera a 100 kilómetros, a 100 kilómetros del pozo de Cusiana y que eso es un delito. Entonces, no dicen que está a 100 kilómetros, sino que está en la zona de explotación y exploración de los yacimientos.

Entonces, yo quiero que aquí me diga el Ministro de Gobierno, que tampoco está, y el Ministro de Defensa cuánto es lo que van a expropiar, para ver si puedo intervenir o no puedo intervenir, porque un Senador serio, como el doctor Chávez, no puede darle creencia a unos abogados pícaros, y meterse en la sucesión de mi esposo Antonio Rodríguez, para venir a los medios de comunicación a calumniarme y a ponerme en la picota pública, y poner en peligro la vida de mis hijos y de mi marido. Ya me cansé, ustedes no saben lo que es tener una hija en el Casanare y oír al Senador Chávez, diciendo que soy petrolera, y con mi hija en Casanare.

Ustedes no saben qué es esa ira que da, porque es que aquí de la calumnia siempre algo queda, porque es que así no se puede seguir, entonces le pido al Ministro de Gobierno, y al Ministro de Defensa, nos diga cuánto es lo que van a expropiar, porque según el Senador Chávez infortunadamente engañado, porque yo creo en la seriedad suya, yo creo en la seriedad suya, pero para poder creer en la seriedad suya vamos a ir a la Corte Suprema de Justicia, porque lo voy a demandar por calumnia y difamación y vamos a ir los 2 para que así, en este Senado se acabe, que primero se calumnia y luego se desinforma, uno aquí es un indigno, pero cuando ponen en peligro la vida de los que uno ama tiene que defenderse, entonces muchas cosas de este proyecto de orden público tienen que ver con mis dudas sobre el abandono que el Ministerio de Defensa; oiga bien los errores que comete el Ministerio de Defensa le pone luz y televisor a sus soldados, pero deja sin luz alrededor donde están las gentes pobres, no María Izquierdo que está a 100 kilómetros sino las gentes pobres. Entonces, el propio Ministerio de Defensa, como las petroleras crean la situación dolosa, digámoslo así, el contraste entre la riqueza y la pobreza, el mismo Ministerio.

Yo quiero que aquí se diga a ¿cuántos kilómetros, señor Ponente, se va a expropiar ¿Cuántos kilómetros a la redonda para saber si puedo hablar o no, porque yo tengo un negro marido mío a 100 kilómetros y ya salió el Senador Chávez a decir que estaba pegado en el pozo de Cusiana; eso no es así Senador Chávez, a usted lo han engañado unos abogados pícaros que perdieron las demandas de mi familia y no puede ser eso motivo, aquí de este Senado, de debate. Yo voy a traerle el comunicado de Caracol, para que ustedes lo vean, entonces si el Senador Peláez tiene una casa en Popayán no puede hablar por Popayán, entonces si el Ministro de Comunicaciones solicita un teléfono para su casa, ¿está también en conflicto de intereses ¿por que infortunadamente tiene que ver con la telefónica?

No exageremos, no exageremos, yo tengo oígame bien, una negociación con un particular, con títulos de 70 años, del año 23, nada tiene que ver con el general Landínez Martínez, nada tiene que ver con el Incora, nada tiene que ver con el Gobierno, es la finca de mi marido que todo el mundo conoce, y entonces eso es muy grave, así no vamos a poder seguir señores Senadores, que con justo título, entre particulares algún Senador, como era para mí un Senador serio el Senador Chávez venga a confundir el

todo con la parte, lo bueno con lo malo, y lo más grave, ni siquiera territorialmente sabe en dónde está hablando.

Yo no soy López para que me calumnien, no soy López para que me calumnien y luego pueda andar con 100 o 200 guardaespaldas, Senador Chávez, yo tengo quien me cuida mi hija y mi marido, y no admito más calumnia sobre el tema de Casanare, todo Casanare, creo que el Senador Latorre conoce a mi marido, 50 años hace que está ese negro vinculado al Casanare y ahora yo tengo conflictos de intereses porque hay una escritura para legalizar la nuda propiedad de una posesión de mi esposo, desde el año 23, una escritura entre particulares, eso así no puede seguir Senador y por eso pido que acá se nos diga cuánto es la expropiación, para pedirle al Senado, que me diga si tengo conflictos de intereses o no, porque tal como están las cosas, si un Senador presenta oígame bien, una ley que beneficia a Bogotá, va a tener el problema que tiene que vender la casa, que tiene en Bogotá, según el Senador Chávez, va a tener que vender la casa, porque si no está beneficiando a la casa, así no se puede seguir.

Entonces, mi duda honorables Senadores, sobre ese proyecto es de orden procedimental y de orden constitucional, dejo los documentos sobre el problema que tengo todos los días con el M-19, algún Senador del M-19 siempre me estará atacando, ustedes recordarán por qué debate y por qué todos los días tengo un Senador del M-19 investigándome, pero esta vez fueron más allá, esta vez pusieron en peligro mi familia, y aquí yo si me voy a defender con la ley, con la ayuda de Dios, con la ayuda de ustedes, con la ayuda de todas las formas políticas que haya en este Senado, pero no voy a permitir mayores afrentas en esta situación, por eso en esta ley yo tenía preparada mi intervención sobre la expropiación, sobre los gobernadores, sobre los alcaldes y sobre la Reforma al Código Penal, que se hace muy profunda, demasiado importante la reforma que se hace al Código Penal, pero me abstengo de hacerlo para que me diga el señor ponente el número de hectáreas que se van a expropiar alrededor de los pozos petroleros, los decretos que rigen porque si llegan a 100 la expropiación, yo estoy a 100 kilómetros, y voy a pedir señor Presidente, voy a pedir señor Presidente su venia, para pedir una comisión que la encabece la comisión que hicieron sobre la desinformación de la prensa, para que vaya a Casanare, y constante la falacia, la calumnia y el peligro que me trajo el haber hablado por Casanare, que constate que la finca es de mi propiedad; casados hace 25 años, mi esposo tiene 58 años, lleva desde que tenía un año en esa finca, está hace mucho antes, hace 57 años, mucho antes de que en el país se supiera que había petróleo. Usted que es abogado señor Presidente, hice una escritura para adquirir la nuda propiedad, por sentencia, por acto interlocutorio, corrijo, de Santa Rosa de Viterbo, se ordenó que sólo los dueños de esos predios eran los señores Morales, con 70 años de antigüedad.

Señor Presidente, una vez que culmine este debate, que lo voy a llevar hasta las últimas consecuencias, le pido, a usted, que me delegue una comisión y que vaya a la Comisión de Ética, porque yo creo en el señor Amador, porque yo creo en el señor Mendoza, que vayan y constanten que el M-19 o algunos de ellos, porque no son todos, no pueden seguir haciendo de eco a las calumnias de los abogados pícaros, de los negocios de los familiares de los Senadores, esos negocios de la familia, los Senadores no tienen por qué estar aquí, yo le traigo a usted el comunicado que sacó el Senador Chávez, donde habla del edificio donde está mi hija, y manda a los noticieros, esta vez no fue AM PM, esta vez fue QAP, a tratar de tomar imágenes de mi señor esposo, a mi casa, a mi edificio, fue el noticiero QAP, y ahí tengo la nota que le envíe a QAP, diciéndole que no le permitiría que sacara imágenes de mi esposo, por el peligro que corría.

Como no he tenido la atención del ponente, entonces le restrinjo mis preguntas, primera pregunta: Como el debido proceso está vulnerado a lo largo y ancho de este proyecto, ¿cuál sería, según usted, la garantía del debido proceso en la desvinculación de los gobernadores y alcaldes?

Segunda pregunta: ¿Cuántas hectáreas van a expropiar, para preguntar al Senado si es un conflicto de intereses, porque tengo una finca de mi marido hace 57 años, 57 años mi marido, 25 que yo me casé con él?, a 100 kilómetros, 70 y 29, a 98 kilómetros del pozo petrolero, a 98 kilómetros, y no quiero ser más calumniada, entonces que usted me diga y poder preguntarle al Senado si entro

en conflictos de intereses, si defendiendo la posición de que antes de la expropiación hay que mejorar las condiciones sociales de las gentes alrededor de los pozos petroleros.

Y la tercera: que esa va para el Presidente, señor Presidente, que delegue a la Comisión de Ética para que vaya ella con la Comisión del doctor Laserna, la Comisión sobre la desinformación de la prensa vaya a Casanare y constate la calumnia y la infamia por culpa de unos abogados que están engañando un Senador serio y que me están llevando a colocar a mi familia, a mi no me interesa mi vida pero sí me interesan mi hija y mi esposo.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpe-la el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Señor Presidente, como moción de orden, yo pienso que tiene toda la razón la Senadora María Izquierdo de hacer referencia a alusiones que pueden afectar su honra o que pueden afectar su credibilidad o su honor. Yo sería partidario, y en esto me atengo al reglamento, en el sentido de que en la Presidencia puede desechar discusiones que no sean conducentes ni tengan nada que ver con el proyecto que se está discutiendo señor Presidente. Gracias señor Presidente.

Lo que yo le pido es que, atendiendo al reglamento, usted no le dé curso a discusiones que no tengan que ver directamente con el tema que se está tratando. La Senadora María Izquierdo tiene toda la razón en defender su honra y darle explicaciones al Senado de la República, pero yo creo que si el Senador Chávez tiene alguna consideración que hacer puede ir a la Comisión de Ética o nosotros nos podemos atener a los resultados del denuncia. Es moción de orden señor Presidente en el sentido de que le pido que aplique el reglamento.

La Presidencia manifiesta:

Yo lo que quiero es lo siguiente: hay una alusión personal, que sea breve el Senador Chávez, no puedo quitarle el derecho a la defensa a darle una explicación al senado, palabras del Senador Chávez.

Con la venia de la Presidencia y de la oradora, interpe-la el honorable Senador Eduardo Chávez López:

Muchas gracias, señor Presidente, estando de acuerdo con la proposición final que presenta la Senadora María Izquierdo en relación que debe ser la Comisión de Ética y una comisión del Senado quienes definan, de una vez por todas, quién tiene la razón en este debate que se ha armado. Yo quiero decirle a la Senadora María Izquierdo, que debe ser usted Senadora María Izquierdo la que debe informarse antes de proceder en este caso, a comprar derechos de propiedad sobre una extensión ni donde se puede comprar ni se puede vender. Esta es la escritura 177 de enero de 1993 en la cual se registra de una compra que usted hace de un derecho de propiedad sobre el inmueble denominado "Los Yaguaras" y Rondón, ese inmueble localizado exactamente en la zona conocida como Santiago de Las Atalayas, y Pueblo Viejo de Cusiana, y eso no me lo ha dicho ningún abogado Senadora María Izquierdo.

Eso me lo dicen los croquis del Agustín Codazzi, confrontándolo con la escritura que usted misma hizo en la Notaría Quinta, en enero de 1993, esa extensión suya, esa extensión que usted compra, esos derechos de propiedad que usted compra y lo dice textualmente la escritura, se encuentra en la gran extensión conocida como Santiago de Las Atalayas y Pueblo Viejo, de Cusiana. Aquí está el mapa Senadora María Izquierdo, del Agustín Codazzi, donde sombreado usted encuentra Senadora y me gustaría que fuera a conocer lo que usted compró, sombreado se encuentra la gran extensión, que recuperara el General Martínez Landínez, en el año de 1927. La extensión que usted compró se encuentra sombreada con verde Senadora María Izquierdo.

Y toda esa extensión hace parte de la extensión que comentamos. En 1968, el Incora, declaró la extinción de dominio de esa gran extensión y usted compró extensiones de un predio donde ni se podía comprar, ni se podía vender. Y no es cierto que esa extensión, que esa área, que esa propiedad se encuentre a más de 100 kilómetros

de los pozos de Santiago de Las Atalayas y Pueblo Viejo de Cusiana, Senadora María Izquierdo. Este mapa del Casanare me lo entregaron en Ecopetrol, y están sombreadas en él todas las extensiones de las zonas petroleras y aquí usted, encuentra en rosado, la gran extensión conocida como Santiago de Las Atalayas y Pueblo Viejo de Cusiana, y lo que esté en verde Senadora, fue lo que usted, compró en enero de 1993, los derechos de propiedad y en esa extensión a muy corta distancia, a menos de 5 kilómetros, se encuentra el pozo Santiago 1, Santiago 2 y Buenos Aires, Senadora María Izquierdo.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta final que usted presenta que la Comisión de Ética defina si es usted, o yo los que tenemos la razón y que se le presente un informe al Senado en menos de ocho días a quien asume con responsabilidad este tipo de discusiones.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Agradezco al señor ponente que nos conteste lo del debido proceso y nos conteste lo de las hectáreas de expropiación, para que no siga el Senador Chávez, confundiendo las tierras que yo compré, son las mismas de mi esposo, sencillamente que mi esposo fue declarado invasor y yo compré la propiedad por el problema que él había sido declarado invasor, después la Corte Constitucional y eso no lo sabe el Senador, le dio una tutela y lo declaró poseedor son las mismas tierras de mi esposo y no sabe ni dónde están, pero yo me conformo con la respuesta para volver al tema, porque es que, doctor Pedro Bonnet, usted que es jefe del M-19, ustedes no pueden seguir sembrando tanta ignominia y tanta infamia, yo soy diferente a López, yo no tengo 20 o 50 guardaespaldas, ni tengo una revista que me defienda, ni tengo la paciencia jovina de López. Yo soy una persona que tengo un marido en Casanare y todo Colombia porque Boyacá y Casanare lo saben, entonces no pueden venir a decir que la propiedad que es la misma de mi esposo desde hace 57 años, entonces ahora fue que vine a adquirirla, cuando simplemente fui a legalizar, legalizar por mandato de un tribunal en Santa Rosa de Viterbo, legalizar la propiedad, hubiera visto esta mañana honorable Senador y pido para finalizar esto, lean lo que dijo Caracol sobre esta situación ayer domingo, y tuve que llamarlos y mostrarles las escrituras y se dieron cuenta que en la escritura hay una cláusula de salvamento que dice, "esta escritura sólo sirve para legalizar un terreno a no sé cuántos kilómetros, que se llama Rondón". Entonces, doctor Pedro, no sigan ustedes sembrando de odio a este país por favor, no sigan llenando de cadáveres un país cuando moralmente quieren acabar la gente. Finalmente señor ponente, le pido el grande favor de que me conteste en cuanto a la zona de expropiación y cuanto al debido proceso.

La Presidencia manifiesta:

Honorables Senadores, esto está a cargo de la Comisión de Ética.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Izquierdo:

El de Gloria Lara y el de los magistrados que incendiaron, ustedes, en el Palacio de Justicia.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Orden en la sala por favor, le pido mesura a los señores Senadores, doctor Bustamanté, esto lo va a dilucidar la Comisión de Ética.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez:

Los de Gloria Lara y los del Palacio de Justicia, los de Reyes Echandía, el de mi maestro Reyes Echandía y el de Gloria Lara de Echeverri, esos son los cadáveres.

La Presidencia manifiesta:

Están violando el reglamento por favor mesura, cordura en el momento en que quieran hacer un debate político sobre vivos y muertos, citamos el día, convocaremos.

La Presidencia designa a la Comisión de Ética para que en el término de 8 días, presente un informe y constate la realidad sobre las acusaciones del Senador Chávez y las afirmaciones de la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez, y faculta a la Senadora María Izquierdo de Rodríguez y al Senador Eduardo Chávez, para que ilustren a la Comisión de Ética.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Señor Presidente, de la manera más breve trataré de contestarle los interrogantes a la Senadora María Izquierdo en el caso de la suspensión, y la destitución de gobernadores y alcaldes, se trata simplemente del desarrollo del artículo 304 de la Constitución Nacional que dice: "El Presidente de la República en los casos taxativamente señalados por la ley suspenderá o destituirá a los gobernadores", aquí se establecen las causales se establecen los debidos procesos, inclusive, hay intervención de la Procuraduría General de la Nación, para garantizar todos los derechos de los alcaldes y gobernadores en este punto. En segundo lugar, salvo mejor opinión de los técnicos, yo creo que el Congreso no puede decir honorable Senadora María Izquierdo, exactamente cuáles son las áreas de reservas o cuáles son los kilómetros hasta donde se extiende la apropiación; honorable Senadora María Izquierdo, como eso no es posible definirlo en la ley, para tranquilidad de su conciencia, como ya lo expresó usted y lo insinuó; en este caso de las expropiaciones y de las zonas de reserva, usted podría acudir al artículo 182 que repito lo citó su señoría la Senadora María Izquierdo de Rodríguez, y que dice: "Los Congresistas deberán poner en conocimiento de la respectiva Cámara las situaciones de carácter moral o económico que los inhabilitan a participar en el trámite de los asuntos sometidos a su consideración", la ley determinará lo relacionado con los conflictos de intereses y las recusaciones, entonces usted pone en conocimiento de la plenaria la situación en la cual se encuentra y la plenaria define si puede votar o no puede votar.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Palabras del honorable Senador Fabio Valencia Cossio:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabio Valencia Cossio.

Señor Presidente, honorables Senadores, me voy a permitir dejar esta constancia que es sobre el tema del orden público, y que yo creo que tiene la mayor trascendencia e importancia para el Congreso de Colombia y para el país. Se trata de un artículo que escribí y publicó el periódico "El Colombiano" el domingo pasado, y que tiene que ver con dos temas de la mayor importancia y actualidad para el país.

Al finalizar su intervención da lectura a una constancia.

Constancia

Desde el Capitolio

Espacio para la discusión

Por Fabio Valencia Cossio

Dos acontecimientos han estremecido a la opinión pública colombiana durante la presente semana: el primero de ellos es la muerte de Pablo Escobar Gaviria, el segundo es la situación de orden público —especialmente lo que tiene que ver con pronunciamientos recientes de la guerrilla—.

Sobre el primer acontecimiento cabría darse tiempo suficiente para el análisis reposado, después del cual lo que seguramente resultaría claro es que la lucha contra el flagelo de las drogas va más allá de las solas acciones represivas, pues si bien es cierto que la muerte de Escobar

puede ser presentada como un triunfo de los organismos de seguridad del Estado, también lo es que el negocio sigue ahí y que continuará siendo atractivo para quienes persiguen grandes riquezas mientras la alta demanda se sostenga.

El segundo acontecimiento es tan preocupante como el anterior; hace algunas semanas la opinión pública conoció las amenazas que los grupos guerrilleros hicieron a la totalidad de los miembros del Parlamento. Ahora ha llegado a nuestras manos un documento de diferente estilo en el cual se encuentran contenidas algunas conclusiones de la VIII Conferencia Nacional de Guerrillas de las FARC-EP, las cuales se presentan como una nueva alternativa política dirigida a los habitantes del Magdalena Medio y que pretende ser la plataforma de un gobierno de reconstrucción y reconciliación nacional.

Quizá esto último sea lo mejor de la propuesta, en el entendido de que la intención de los bloques guerrilleros del Magdalena Medio sería la de promover la conformación de una dirigencia nacional y democrática de reconciliación y reconstrucción, esto es, el abandono de la solución militar por la solución pacífica del conflicto.

Juzgar la credibilidad o no de esa propuesta no es un buen comienzo, en principio vale más tomársela en serio y adentrarse en el análisis de sus puntos fundamentales, con el objetivo de promover, con la cautela que corresponde y sin abandonar el necesario tono crítico, una discusión civilista que se abstenga de sostener posiciones prejuiciadas y más bien se imponga como tarea actuar en pro de una paz real y factible.

Algunos puntos recuerdan el viejo discurso de la teoría de la dependencia y la doctrina de la seguridad nacional, razón por la cual quizá no resulten del todo convincentes, más sin embargo concluyen en una concepción del papel de las Fuerzas Armadas que no es extraña para ningún régimen democrático: las FF.AA. serán garantes de nuestra soberanía, respetuosas de los derechos humanos, con una operatividad adecuada para un país que no está en guerra con sus vecinos y una policía reestructurada y moralizada que cumpla una función preventiva.

Como se sabe, la Policía adelanta un proceso de reestructuración, a instancias de las conclusiones obtenidas tras una deliberación amplia y civilista en el seno de una Comisión Consultiva, cuya dirección es precisamente la moralización, educación y desmilitarización del cuerpo, proceso que cuenta con el decidido apoyo y la colaboración de los altos mandos del cuerpo.

En cuanto a las propuestas de reforma política (Parlamento unicameral, apertura a los movimientos de oposición, elección de las magistraturas judiciales, moralización de la administración) hay que decir que se trata de discusiones de vieja data, algunas de las cuales encontraron un espacio adecuado en el proceso constituyente y en la nueva Carta, en tanto que las otras se encuentran en la mira de quienes promueven nuevos rumbos para los destinos nacionales; algunas de ellas pueden ser discutibles y es seguro que hay argumentos razonables en pro y en contra, pero no se trata de puntos de vista dogmáticos que cierren todas las posibilidades del acuerdo final.

En lo que se refiere al proceso de apertura y a los nuevos rumbos de la economía nacional hay que recordar que la adaptación a los procesos internacionales de la economía es absolutamente necesaria, pero ello no significa la desaparición del Estado en los renglones estratégicos y la promoción de la justicia social. Como lo ha dicho el propio Juan Pablo II, pensar en un neoliberalismo que tenga como resultado el capitalismo salvaje, esto es, uno en el cual las necesidades elementales de la mayoría pasan a un segundo plano, constituye un error craso pero también sería un error incalculable optar por el proteccionismo a ultranza o el gasto público desmesurado.

Nuestro proceso económico debe ser, claro está, racionalizado; no puede mantenerse olvidado, como hasta ahora, un sector agrícola que requiere una política urgente de reconversión, tampoco puede sostenerse la desmesura en el gasto público sino que más bien resulta necesario analizar que prioridades —como la educación y la investigación— resultan más válidas, ni tampoco es deseable una carga impositiva exagerada que ahuyenta los capitales, impide el ahorro y disminuye las posibilidades de consumo, o la mala administración de los recursos petrolíferos, con lo cual todo el sistema económico se pone en evidente peligro.

Los puntos propuestos en el documento no son en modo alguno —como no lo es ninguna propuesta política— la solución final a los problemas de Colombia, pero como propuesta para el debate constituye un posible comienzo

pues acepta que no es la última palabra ni la verdad dogmática.

De ello hay que sacar una lección: para que la paz deje de ser sólo una pregunta y comience a ser también una respuesta, la discusión debe tener un espacio.

Fabio Valencia Cossio.

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Por Secretaría se da lectura al informe presentado por las Comisiones de Conciliación del honorable Senado y la honorable Cámara de Representantes, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Nacional y al artículo 186 del Reglamento del Congreso, relacionado con el Proyecto de Ley número 87 de 1993 Senado, 250 de 1993 Cámara.

“Por la cual se establece la cuota de fomento avícola, se crea un fondo y se dictan normas para su recaudo y administración”.

La Presidencia abre la discusión del informe leído y cerrada su discusión la Presidencia pregunta: ¿adopta la plenaria el informe leído? y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

Seguidamente la Presidenta pregunta: ¿Quiéren los honorables Senadores presentes que este informe haga parte de la ley? Y éstos responden afirmativamente.

Santafé de Bogotá, diciembre 6 de 1993

Doctor
JORGE ELIAS NADER
Presidente del Honorable
Senado de la República

Doctor
JOSE JATTIN
Presidente de la Honorable
Cámara de Representantes
Ciudad

Comisión accidental de mediación para el Proyecto de Ley 250/93 Cámara de Representantes y 087/93 Senado de la República, “por la cual se crea la cuota de Fomento Avícola y se dictan normas sobre su recaudo y administración”.

En cumplimiento de la misión que nos fue conferida por ustedes, respectivamente, para que, constituidos en comisión accidental de mediación superáramos las discrepancias que surgieron entre el Senado de la República y la Cámara de Representantes respecto del articulado del Proyecto de Ley de la referencia, rendimos a ustedes el siguiente informe:

1. Con relación al texto aprobado por la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el proyecto fue modificado por el Honorable Senado en varios artículos, en orden a hacerlo más propio en sus expresiones y a enriquecerlo, a fin de otorgarle al gremio avicultor un mejor instrumento que le permita atender con la solvencia requerida sus necesidades en las materias enunciadas en el artículo 6° del proyecto.

2. La discrepancia de mayor relevancia entre los textos aprobados por la Plenaria de la Cámara de Representantes y la Plenaria del Senado de la República, es la relacionada con la tarifa de la cuota de fomento avícola. Evidentemente, mientras la Cuota de Fomento Avícola aprobada por la Plenaria de la Cámara de Representantes equivale al 1% del valor comercial de cada ave nacida en incubadora destinada a la producción de carne o huevo, la cuota aprobada por el Senado de la República equivale al 1% del valor de cada ave nacida en incubadora destinada a la producción de carne (pollito) y al 5% de cada ave nacida en incubadora destinada a la producción de huevo (pollita). “La razón de esta diferencia tarifaria reside en que, mientras actualmente se producen 308 millones de pollitos al año, las pollitas nacidas en incubadora llegan a la cifra de 25 millones; lo que obliga a establecer tarifas diferentes en busca del equilibrio de los respectivos aportes que los productores de pollitos y pollitas deberán hacer al Fondo Nacional Avícola”.

Compartimos estos razonamientos y por lo mismo aprobamos lo que en esta materia dispuso el Senado.

3. Las demás modificaciones que el Senado le introdujo fue aprobado por la Plenaria de la Cámara de Representantes, busca darle, como ya se dijo, mayor claridad y precisión al mismo.

4. Así las cosas, manifestamos nuestra conformidad con el texto aprobado por la Plenaria del Senado de la República, que es el que aparece en documento anexo, y

que, por lo expuesto, es el texto final que sometemos a la consideración de las Plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, tal como lo disponen el artículo 161 de la Constitución Nacional y los artículos 186, 187 y 188 del Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes (Ley 05 de 1992).

Honorable Senador, *Alberto Santofimio Botero*; honorable Representante, *Germán Huertas Combariza*; honorable Senador, *Luis Guillermo Vélez*; honorable Senador *José Raimundo Sojo Z.*; honorable Representante, *Orlando Duque Satizábal*.

Proyecto de Ley No. 87/93

Por la cual se crea la cuota de fomento avícola y se dictan normas sobre su recaudo y administración.

ARTICULO 1o. La avicultura es un subsector componente del sector agropecuario del país y está constituido por las actividades dedicadas a la producción de aves, huevos de aves y carnes de aves.

ARTICULO 2o. Para los fines de la presente ley se entiende como empresa incubadora la que se dedica a la obtención de pollitos o pollitas de un día de nacidos a partir de huevos fertilizados producidos en el país o importados, con el propósito de la venta a terceros o para su propia explotación.

ARTICULO 3o. De la cuota de fomento avícola. A partir de la vigencia de la presente Ley, créase la Cuota de Fomento Avícola, la que estará constituida por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de carne, y por el equivalente al cinco por ciento (5) del valor comercial de cada ave de un día de nacida en incubadora destinada a la producción de huevos.

ARTICULO 4o. Del recurso parafiscal. La cuota de Fomento Avícola creada por esta ley es una contribución parafiscal sometida en su funcionamiento a los principios y normas que regulan la materia.

ARTICULO 5o. Del Fondo Nacional Avícola. Con el producto de la cuota de fomento a que se refieren los artículos anteriores, se conformará una cuenta especial que se denominará Fondo Nacional Avícola, cuyo producido se destinará al cumplimiento de los objetivos señalados por esta ley.

ARTICULO 6o. De los objetivos del Fondo Nacional Avícola. Los recursos del Fondo Nacional Avícola se aplicarán exclusivamente al financiamiento de programas de investigación y transferencia tecnológicas, asistencia técnica, sanidad animal, capacitación y estudios económicos, acopio y difusión de información, prestación de servicios a la actividad avicultora, acopio y comercialización de materias primas y productos, promoción de consumos y exportaciones y estabilización de precios de manera que se obtengan beneficios para los productores, los consumidores, el subsector avícola y la economía en general.

ARTICULO 7o. Liquidación y pago. El pago de la Cuota de Fomento Avícola es una obligación a cargo de las empresas incubadoras establecidas en el país y se liquidará sobre el valor comercial de cada ave nacida en sus plantas destinada a la producción de huevo y de carne. La entidad administradora del Fondo fijará el precio comercial promedio de cada ave por períodos trimestrales.

ARTICULO 8o. Del recaudo. Las empresas incubadoras actuarán como recaudadoras de la Cuota de Fomento Avícola.

PARAGRAFO. Los recaudadores de la Cuota de Fomento Avícola mantendrán provisionalmente los recursos respectivos en cuentas especiales y estarán obligados a transferirlos y entregarlos directamente a la entidad administradora durante los primeros diez días del mes siguiente al del recaudo.

ARTICULO 9o. De la administración. El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Agricultura, contratará con la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, la administración de los recursos del Fondo Nacional Avícola. A falta de esta Federación el Gobierno nacional podrá contratar la administración del Fondo con otra asociación suficientemente representativa del gremio avicultor.

En el contrato administrativo se estipulará lo relativo al establecimiento de programas y proyectos, las facultades y funciones de la entidad administradora y las prohibiciones a la misma, el plazo del contrato y demás requisitos y condiciones que se requieran para el cumplimiento de los

objetivos legales, así como la contraprestación a favor de la entidad respectiva por concepto de la administración del Fondo, contraprestación cuyo valor será hasta del diez por ciento (10%) del monto de lo percibido.

PARAGRAFO. La Junta Directiva del Fondo podrá aprobar subcontratos de planes, programas y proyectos específicos con entidades regionales cuyos objetivos sean afines a la producción avícola.

ARTICULO 10. *De la percepción, la inversión y el gasto.* La percepción, la inversión y el gasto de los recursos del Fondo Nacional Avícola se harán directamente por la entidad administradora mediante procedimientos especiales.

ARTICULO 11. *Del plan de inversiones y gastos.* La entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional Avícola elaborará oportunamente el plan de inversiones y gastos, por programas y proyectos, para cada año, el cual sólo podrá ejecutarse una vez haya sido aprobado por la Junta Directiva del mismo Fondo.

PARAGRAFO. Los recursos del Fondo Nacional Avícola se aplicarán teniendo en cuenta su origen, esto es, en proporción a los recaudos realizados en cada una de las actividades de la avicultura sobre las cuales se causa la contribución parafiscal.

ARTICULO 12. *Del órgano de Dirección del Fondo Nacional Avícola.* Como órganos de dirección del Fondo Nacional Avícola, actuará una Junta Directiva que estará compuesta por el Ministro de Agricultura o su delegado, el Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, o su delegado y tres representantes de la Federación Nacional de Avicultores de Colombia, Fenavi, elegidos para tal fin por su Junta Directiva, quienes deberán ser incubadores, productores de huevo y carne de pollo, respectivamente, y representar las principales regiones productoras.

ARTICULO 13. *De la vigilancia administrativa.* La entidad administradora presentará para su aprobación al Ministerio de Agricultura, en los primeros dos (2) meses de cada año, los programas proyectados para la respectiva anualidad. Si vencidos los primeros treinta (30) días a partir de su presentación, el Ministerio de Agricultura no se ha pronunciado, se entenderá cumplida la aprobación de aquellos programas.

ARTICULO 14. *Del Control Fiscal.* La Federación Nacional de Avicultores de Colombia, en su carácter de entidad administradora del Fondo Nacional Avícola, rendirá las cuentas correspondientes por recaudo e inversión de los recursos a la Contraloría General de la Nación.

PARAGRAFO. Corresponde a la Contraloría General de la República el control fiscal sobre el Fondo Nacional Avícola. Para el ejercicio de este control, la Contraloría adoptará sistemas adecuados que no interfieran la autonomía de la entidad administradora, ni dificulten la ejecución de los programas y proyectos que se adelanten.

ARTICULO 15. *De los activos del Fondo.* Los activos que se adquieran con los recursos del Fondo deberán incorporarse a una cuenta especial del mismo y en cada operación se establecerá claramente que el activo adquirido hace parte del patrimonio del Fondo Nacional Avícola.

ARTICULO 16. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Atendiendo la solicitud formulada por el honorable Senador Alberto Montoya Puyana, en el sentido de alterar el orden del día, y proceder a discutir el Proyecto de Ley 143 de 1993.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la alteración del orden del día y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

Proyecto de Ley número 143 de 1993 Senado

"Por medio de la cual se aprueba el tratado sobre delimitación marítima entre la República de Colombia y Jamaica, suscrito en Kingston el 12 de noviembre de 1993".

Por Secretaría se da lectura al informe y proposición positiva con que termina.

Leída ésta, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

SE ABRE SEGUNDO DEBATE

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición verbal del honorable Senador Fernando Mendoza Ardila, en el sentido de prescindir de la lectura del articulado, cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Cerrada la discusión del articulado, la Presidencia pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto? Y ésta responde afirmativamente por unanimidad.

Por Secretaría se da lectura al título del proyecto.

Leído éste, la Presidencia pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia dispone que se continúe con la discusión del Proyecto de Ley número 40 de 1993 Senado, y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Señor Presidente para ordenar el debate yo le ruego que de acuerdo con el reglamento continúe ofreciendo el uso al derecho de la palabra para que todos los Senadores que tengan inquietudes y propuestas las expresen y, una vez que ninguno de los Senadores pida la palabra proceda a cerrar la discusión y proceda a votar el texto del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Palabras del honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos.

Señor Presidente, honorables miembros de esta Corporación, señores Ministros de Estado, señor Vicefiscal General de la Nación y demás altos funcionarios del Gobierno, señores Ponentes de ley en discusión: mi intervención en esta discusión va a ser supremamente breve, he considerado que este proyecto de ley ya ha sido discutido en varias sesiones cada uno de los honorables Senadores que han intervenido sobre el mismo han formulado sus respectivos planteamientos y observaciones. Los señores Ponentes retiraron el Título 4º de esta misma iniciativa que comprende los artículos 62 al 65 con sus respectivos párrafos atendiendo peticiones y pronunciamientos que sobre la materia hicieron un sinnúmero de colegas en sesiones anteriores.

Personalmente, es mi opinión respetando la de los demás honorables colegas que han intervenido en este debate cada quien tiene esos personales criterios u opiniones que merecen el debido respeto, yo tengo la mía, aquí se ha hablado y se ha comentado en N veces sobre la constitucionalidad del proyecto. Mi opinión al respecto es que nosotros los parlamentarios somos inviolables en nuestras opiniones y en nuestros votos, que no cometemos ningún delito ni violamos la Constitución si de pronto, de sana buena fe, votamos una iniciativa que posteriormente la Corte Constitucional puede declarar nula o inexecutable según sea la circunstancia; para ello no conlleva a sanciones de ninguna naturaleza para esta corporación o la Cámara de Representantes que voten o hayan votado favorablemente. Yo he tenido una opinión respecto a esta materia desde cuando por allá en 1966 me inicié como Concejal en un sinnúmero de pueblos de mi departamento Santander para posteriormente llegar a ser Concejal de ciudad capital y ciudades intermedias al igual que diputado por 7 períodos consecutivos de la Asamblea Departamental de mi tierra que me vio nacer Santander y hay veces que tales circunstancias y con sobrada razón de quienes se oponen a una iniciativa con los argumentos de que el proyecto de acuerdo, del proyecto de ordenanza, que el proyecto de ley, es violatorio, según sea su orden de normas superiores en las jerarquías correspondientes y todas las veces siempre he manifestado y expresado lo mismo, de que ese aspecto de la inexecutable o de la

nulidad, no es competencia del Organismo Legislativo, ni del Organismo Administrativo, si es de la Asamblea o es de los Concejos que esta normatividad, es potestativa de los tribunales, según sea el caso, y aquí en el caso en que nos encontramos de este proyecto de ley, ya lo decía María, ya lo dijo Luis Guillermo, en la ley del divorcio, muchas veces se alegaron inconstitucionalidades y finalmente la Corte, lo adoptó y lo declaró constitucional, y en cuanto a la ley antisequestro, también se hicieron las observaciones del caso y ya también la Corte Constitucional se pronunció declarando unas normas contentivas del mismo, declarando inconstitucionales, luego, lo que yo quiero expresar con esta intervención señor Presidente, señores Ponentes, señores Congresistas, colegas, señores Miembros del Gobierno, es que esos aspectos de la inconstitucionalidad no es de nuestra competencia y hay que dejarle trabajo a los juristas o a los leguleyos que si se llegan a expedir estos proyectos y el Ejecutivo lo sanciona, pues necesariamente allí son demandados, de todas maneras con el lleno o sin el lleno para los que alegan, con razón, respecto a los artículos de la normatividad vigente, es una situación.

Es competencia exclusiva de esa Corte Constitucional, decirnos o decirle al país o al Congreso, esta ley en tales y tales artículos y párrafos, incisos, son inconstitucionales o en las frases tales riñen contra la Carta Suprema o lo contrario, todo el artículo es legal y es constitucional y se ajusta al ordenamiento respectivo, entonces yo lo que quiero explicar que si el proyecto si tiene los votos se aprobará y si no los tiene se negará y se archivará, pero creo que ya con todo lo que se le ha dado y se le ha molido habrá de haber conciencia para que los honorables Senadores voten los que les parezcan y nieguen consideren que no es conducente, entonces, desde ese punto de vista, esos aspectos constitucionales si la norma se aprueba, se la dejamos en consideración en los vicios que de pronto pueda tener para que los de los consultorios jurídicos o los abogados o los que quieran la demanden y sea la Corte quien se pronuncie de fondo diciendo si o no a las observaciones que aquí oportunamente se pudieron hacer.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez:

No se demora 30 segundos y es importante señor Presidente, y es importante lo que acaba de decir el honorable Senador Tiberio Villarreal, él manifiesta que no le compete al Congreso de Colombia la constitucionalidad de las leyes de los proyectos que nosotros vamos a discutir, yo con el debido respeto le digo al Senador que está equivocado, la Corte Constitucional luego es un filtro de aquello que se nos haya pasado a nosotros, pero quiero simplemente recordarle los artículos 4º de la Constitución y el 6º, el 4º dice: "La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales". Es deber de los nacionales y de los extranjeros en Colombia acatar la constitución y las leyes, y respetar y obedecer a las autoridades.

El artículo 6º dice: Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos, es decir nosotros, lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. No está acertado honorable Senador, con el debido respeto, decir que si nosotros consideramos que un proyecto tiene vicios de inconstitucionalidad vamos alegremente a dejarlo pasar para que sea la Corte Constitucional la que se pronuncie y diga que nosotros que, teníamos esa obligación, los primeros en tenerla, no cumplimos con ella.

Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Si, señor Presidente yo respeto la apreciación del senador Peláez, pero lamentablemente no la comparto porque, cada vez que se presenta un acto legislativo reformativo de la Carta, es para precisamente buscar el acomodamiento jurídico distinto a esa norma de normas superiores, pero aquí nosotros en Congreso podemos votar una ley y si de pronto tuvo todos los votos necesarios mayoritariamente dentro del quórum decisorio respectivo, no estamos violando la Constitución y es a la Corte Constitucional que posteriormente servirá de filtro para dar la razón o no si lo que se hizo estuvo ajustado o no estuvo ajustado a

los ordenamientos de las normas superiores que las mismas cartas nos trata. Pero nosotros no somos jueces nosotros no somos magistrados, nosotros somos legisladores para expedir o improbar leyes y actos legislativos y esa otra función es el control jurídico-político que está encargado a otro órgano del poder público.

Yo quiero concluir mi intervención señor Presidente, para solicitarle a esta Corporación y usted, señor Presidente, si no hay más oradores inscritos, que se decrete la suficiente ilustración, se declare cerrada la discusión, y procedamos en consecuencia a votar el articulado del proyecto, excluyendo el título 4º, tal y como fue solicitado por los ponentes, que comprende del artículo 62, al 65 del mismo, si hay otras adiciones serán materia de otro debate en las propuestas respectivas que se hagan sobre la materia y que, al final antes de levantar la sesión, señor Presidente se me dé lectura a 3 proposiciones por Secretaría que están presentadas oportunamente de duelo sobre 3 amigos santandereanos, dos que fueron vilmente asesinados y uno de muerte natural, en los últimos 3 días, señor Presidente gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta.

Palabras del honorable Senador Hernán Motta Motta:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta.

Muchísimas gracias señor Presidente, antes de dar curso a mi intervención en la que habré de sustentar las razones que fundamentan mi voto negativo a la totalidad del Proyecto de Ley 40, sobre preservación del orden público, deseo presentar un punto de orden para que la Mesa Directiva exprese ante la Corporación, su concepto en relación sobre el carácter estatutario del proyecto ley, sobre el cual han hecho referencia varias de las intervenciones de miembros de la Corporación toda vez que afecta derechos fundamentales. Es pues, el punto de orden que respetuosamente presento para que la Mesa Directiva exprese su concepto sobre el carácter o no de ley estatutaria del proyecto de ley en discusión, señor Presidente, y una vez conocida la opinión de la Mesa Directiva daré curso a mi intervención.

La Presidencia manifiesta:

Mire es difícil posición de la Mesa Directiva que no se puede convertir en Tribunal de instancia, mi concepto personal, esto no obliga, es que si es estatutaria en parte, libertades y derechos en mi concepto muy personal; pero yo no puedo convertirme aquí en Tribunal de Instancia, ni la Mesa Directiva tampoco, además la Mesa Directiva la forma el Senador Matus y el Senador Elías Náder.

Con la venia de la Presidencia, del Orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente, con todo respeto yo discrepo de su opinión personal, porque yo se que aquí alguno o algunos de los honorables Senadores van a someter a su decisión el establecer si esta es una ley estatutaria o no es una ley estatutaria. Fijo mi punto de vista diciendo que en mi modesta opinión no es una ley estatutaria y así algunos digan que mis conocimientos constitucionales son vanos, o superficiales, o equivocados, me baso en una decisión de la Corte Constitucional que no tengo en este momento, pero que puedo mandar por ella a mi oficina, sentencia que dice que no porque un proyecto de ley contenga algunos artículos que puedan ser materia de ley estatutarias, por ese solo hecho, dice la Corte Constitucional no se convierte el proyecto de ley en ley estatutaria y concluye, y creo yo con sabia razón la Corte, si por unos artículos que puedan ser materia de ley estatutaria el proyecto se considera como tal entonces casi la totalidad de los proyectos deberían ir a la Comisión Primera del Senado y de la Cámara de Representantes. Además, quiero decirle que cuando se tramitaba este proyecto en las Comisiones Primeras de Senado y de Cámara se aceptó que no se votara como ley estatutaria atendiendo a ese concepto que yo expreso aquí, y que es emanado de la Corte Constitucional. Si cuando algún Senador le pida que defina, con la facultad que le concede el reglamento, si esta ley o este proyecto constituye ley estatutaria, y si usted siguiendo su criterio define, toma la decisión; le dice al Senado que la decisión de la Presidencia es que esta es ley estatutaria

desde ahora y ante la Secretaría, yo me permito decir al Senado que revoque esa posible y muy posible decisión suya, muchas gracias.

La Presidencia manifiesta:

Las decisiones se apelan ante la plenaria en la medida en que se tome decisión. Yo soy respetuoso de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia, doy la seguridad de que la acta si usted da fe de la existencia de la providencia de la Corte, yo no puedo contrariarla en este debate, yo no puedo actuar *motu proprio* con la independencia tal que vulnera derechos de la plenaria del Senado, yo no he afirmado que mi decisión es que sea ley estatutaria, sino que tengo un concepto personal revisable, en la medida que usted me demuestre en que la providencia de la Corte existe en ese sentido.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente, si usted me perdona, yo apelo aquí al Senador Alvaro Uribe Vélez que fue ponente del proyecto de Ley sobre la Seguridad Social se suscitó esa misma discusión, si por el hecho de que ese proyecto traía unos artículos que eran artículos que se consideraban como comprensivos de una ley estatutaria y el Senador Orlando Vásquez Velásquez, rindió un concepto que le encargó la Presidencia de la Corporación, el señor Secretario y el señor Subsecretario me podrán decir si es valedero o no en el expediente en el cual consta toda la tramitación que se le dio al proyecto de ley de seguridad social está ese concepto del honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez Allí, está entre comillas la decisión de la Corte Constitucional y la Secretaría podría traer, podría ordenar que se trajera ese concepto del honorable Senador Orlando Vásquez Velásquez.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Cuando estuvimos examinando el proyecto de Seguridad Social, en esa parte, que finalmente fue objeto de un concepto que trajo a la plenaria el Senador Vásquez Velásquez, tuvimos oportunidad de examinar ampliamente la jurisprudencia de la Corte. En alguna parte la jurisprudencia de la Corte está siguiendo lo que impera en Francia, una cosa son los derechos fundamentales para su reglamentación legislativa y otras cosas son los derechos fundamentales para su protección eficaz. Lo que se considera derecho fundamental para su protección eficaz no necesariamente tiene que ser tratado como derecho fundamental o como objeto de una ley estatutaria en la parte reglamentación, por ejemplo: una reglamentación legislativa de la pensión de invalidez, no se tiene que tratar necesariamente por el trámite de ley estatutaria, no se tiene que considerar necesariamente derecho fundamental; pero una vez reconocida, por el respectivo organismo de seguridad social, una pensión de invalidez, en el momento en que esa pensión se deje de pagar y ponga en peligro la vida del beneficiario, procede la institución de la tutela para protegerla, y se le considera derecho fundamental en esa parte de la protección efectiva. El otro punto que pudimos examinar a lo largo de ese proceso, es que efectivamente como lo acaba de decir usted honorable Senador Giraldo Hurtado, no toda ley que haga referencia hacia derechos fundamentales, que incluya alusiones a derechos fundamentales, se tiene que tramitar como ley estatutaria; la jurisprudencia de la Corte ha dicho que entonces se vaciaría la competencia del legislador ordinario, que casi que se desaparecería de la competencia del legislador la posibilidad de producir leyes ordinarias, ¿por qué?, porque en un inmenso porcentaje las leyes ordinarias hacen referencia a derechos fundamentales, se puede tramitar un Código de Procedimiento Penal, sin aludir, sin referir, sin incorporar normas referentes a derechos fundamentales? No, normas como ese Código de Procedimiento Penal, necesariamente se relacionan con derechos fundamentales, y no por eso se convierte esa norma en una norma reglamentaria, cuyo objeto principal es la reglamentación de derechos fundamentales, y al no ser su objeto principal la reglamentación de derechos fundamentales, esa norma no se convierte en norma cuyo trámite deba obedecer al previsto en el reglamento para las leyes estatutarias. Eso es más o menos lo que nosotros pudimos extraer de la jurisprudencia de la Corte, para el trámite de

la reforma de seguridad social. A propósito en esa reforma de la seguridad social, hay una parte que se relaciona con derechos fundamentales, que son los derechos de salud del niño, pero en la otra, la seguridad está claramente incorporada en el capítulo de los derechos sociales de la constitución como un servicio público, entonces, es más fácil distinguir en la seguridad social, cuándo se está en presencia de un derecho fundamental y cuándo de un derecho social que no es de inferior jerarquía que en una norma de orden público honorable Senador.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

A mí sí me parece de importancia decidir, si no lo quiere hacer la Mesa Directiva, pues que lo haga la plenaria del Senado, decidir si esta ley que estamos discutiendo, que este proyecto que estamos discutiendo es estatutario u ordinario.

Por supuesto yo tengo respeto por la jurisprudencia de la Corte, pero el respeto que me impone el bolillo de policía, porque si no cumpla los mandatos de la Corte el bolillo del policía suena sobre mis costillas, yo carezco por completo de respeto jurídico e intelectual por multitud de decisiones de la Corte Constitucional de la República. No hace mucho rato vi al Senador Ponente, por televisión, decir que respetaba una jurisprudencia de la Corte Constitucional pero que no la compartía, se refería a la jurisprudencia sobre la ley de secuestro que obligó al Presidente de la República a decir que la Constitución, conforme al criterio de la Corte Constitucional era un simple estorbo para perseguir, sancionar el delito de secuestro; menos mal que esas opiniones de la Corte van y vienen y como las pueden cambiar cada tanto, o cada cuanto, y efectivamente las cambian cada tanto, o cada cuanto, pues hay que recibirlas así como se producen. Usted recuerda el debate que hicimos en la Comisión Primera del Senado sobre la inestabilidad jurídica y cómo el Consejo de Estado, la Corte Constitucional, la Corte Suprema, el Consejo Superior de la Judicatura y todos los organismos que en este país son y que por su colocación en la cúpula del poder judicial de una u otra manera interpretan la ley, al interpretar esa ley, no han hecho sino sembrar el caos, la dispersión, el desorden, y yo diría que el desastre, pero el que calificamos esta ley como de ordinaria o como de estatutaria, y reitero, yo pienso que es estatutaria y otorgo un trámite, un trámite especial la ley debe ser aprobada por la mitad más uno de los miembros que componen la Corporación y eso no tendría ni mucha importancia ni mucha trascendencia pero la ley, antes de ser remitida al Ejecutivo o al Gobierno, o al Presidente para que la sancione, debe sufrir un trámite previo en la Corte para que se decida si su texto se ajusta o se aleja del mandato constitucional y este acápite y a mi me parece de una trascendencia inusitada dada la naturaleza de la ley que estamos estudiando. Yo con todo respeto le pediría a la Mesa Directiva que se pronunciara sobre la naturaleza de este proyecto y quien esté en desacuerdo con el pronunciamiento de la Mesa Directiva, quienes consideren cualquiera que sea que debiera ser otro, pues apelan sencillamente a la plenaria y que la plenaria resuelva lo que desde luego no significa que cualquiera puede intentar una demanda por vicios de forma en la tramitación del proyecto ante la Corte Constitucional. Es casi un ruego, que le formulo señor Presidente, este pronunciamiento oficial de la Mesa Directiva, muchas gracias.

La presidencia manifiesta:

Pueda que no comparta criterios jurisprudenciales de la Corte, lo que pasa es que si eso existe yo no puedo darme el lujo de repetir providencias contrarias a las sentadas por la Corte, en actos que pueden tener trascendencia y repercusión porque eso sí está prohibido legalmente, reproducir o repetir actos contrarios que ya han sido resueltos por la jurisprudencia nacional. Sin embargo, aquí hay un criterio encontrado entre el Senador y yo, porque hasta apenas somos ahora mismo aquí que vea dos miembros de la Mesa Directiva y hemos logrado lo que nunca se logra un empate, una posición de él y otra mía, por lo tanto que la plenaria defina este caso.

Con la venia de la Presidencia, del orador interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente con todo respeto y ateniéndome únicamente al reglamento. Como aquí el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos, le propuso a su señoría que pusiera en consideración de la plenaria la suficiente ilus-

tración, yo le solicito ateniéndome al reglamento no más, porque esta proposición no se discute, se vota, que le pregunte al Senado si se declara o no suficientemente ilustrado al respecto.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Tiene razón, un momento, yo he sido respetuoso de la palabra, sé que la tiene el Senador Motta, pero el reglamento me obliga a poner en consideración la suficiente ilustración, yo que hago, yo he sido respetuoso no acepté la propuesta del Senador Villarreal. Le di la palabra a usted, Senador Motta, Senador Peláez, leáme el artículo, el reglamento cuando se solicita suficiente ilustración, aun estando en uso de la palabra, dice el reglamento, léamelo porque no quiero que haya dudas, sobre mi imparcialidad.

Por Secretaría se da lectura a la norma reglamentaria.

La Presidencia somete a consideración de los honorables Senadores la proposición del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado en el sentido de declarar la suficiente ilustración. Cerrada la discusión, éstos le imparten su aprobación.

De acuerdo con la petición del honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez, la Presidencia indica a la Secretaría verificar la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	54
Por la negativa	16
TOTAL	70 votos

En consecuencia, ha sido aprobada la suficiente ilustración del articulado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Motta Motta.

Palabras del honorable Senador Hernán Motta Motta:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta.

He solicitado el uso de la palabra señor Presidente para dejar una constancia, en la que voy a fundamentar las razones que me asisten para votar negativamente el Proyecto de Ley, manifestando antes señor Presidente, que el punto de orden y que solicité y que fue concedido por la Presidencia, no lo realicé con el ánimo, ni con la pretensión de que la mesa directiva se convirtiese en tribunal de instancia sino por razones de orden reglamentario señor Presidente, toda vez que es a la Presidencia del Senado a quien le compete la dirección del debate parlamentario y en consecuencia la aplicación del reglamento de la Corporación en la tramitación de proyectos de ley. Han sido ya expresadas las razones formales y de fondo por el senador Roberto Gerlein sobre la trascendencia en relación con el carácter de la ley, sea ésta de carácter ordinario o sea una ley estatutaria como en mi opinión evidentemente lo es, toda vez que da desarrollo a severas restricciones a derechos fundamentales tal la censura de prensa que se establece a través de mecanismos del control previo prescritos por el artículo 20 de la Constitución Nacional. Yo, anuncio señor Presidente, mi voto negativo porque considero que la perpetuación de normas previstas para situación de excepción mediante disposiciones de legislación permanente están contrariando el espíritu expreso de la Constitución Nacional que señala una precisa prescripción la vigencia de las normas excepcionales adoptadas bajo la conmoción interior y por razones de orden jurídico, toda vez que se estaban desnaturalizando la esencia de las normas ordinarias confundiendo en su alcance, en su contenido u objetivo, con las disposiciones previstas para situaciones excepcionales; pero además, por otras consideraciones de orden constitucional y de orden política, señor Presidente, toda vez que ha sido pretermitido el trámite legislativo que dispone el artículo 160 de la Constitución Política, toda vez que no se dio cumplimiento al lapso mínimo de 8 días para hacer tránsito de primer debate a segundo debate de este Proyecto de Ley, y porque fue igualmente vulnerado el Reglamento Interno del Congreso de la República contenido en la Ley 5ª de 1992, ya que la ley señor Presidente, dispone que en el trámite para segundo debate el cuerpo de la ponencia debe contener las razones fundamentadas para haberse negado en primer debate, textos originarios del Proyecto de Ley o para haber sido negadas iniciativas sustitutivas o

artículos nuevos y la verdad, señor Presidente, es que a pesar de que la ponencia elaborada y suscrita por distinguidos y entre los más ilustres Senadores de la República, los doctores Luis Guillermo Giraldo y el doctor Hugo Castro Borja.

Sin embargo es una ponencia y lo digo con todo comedimiento es verdaderamente deplorable si no se da ninguna razón, no se traza ninguna orientación, se viola la disposición del Reglamento del Congreso contenida en su artículo 175 y pasando por esos hechos evidentes, por esas circunstancias sobre las cuales no se ha dado explicación suficiente al Senado de la República, ahora, se declara la suficiente ilustración por voluntad del Senado, de sus mayorías lo que augura seguramente, señor Presidente, que a pupitrazo limpio se esté dando aprobación a un proyecto de ley dirigido a afilar el carácter despótico del régimen político. Voy a concluir ya mi ponencia señor Presidente. Así pues señor Presidente, quiero anotar igualmente para dejarlo como constancia que conste en el acta de la sesión del día de hoy, que igualmente el proyecto de ley, está quebrantando la obligación constitucional contenida en el artículo 158 de la Carta Política, que establece la exigencia de la unidad temática para todo proyecto de ley y que, de manera expresa, señala que todo proyecto debe referirse a una misma materia y que serán, dice el texto constitucional del referido artículo, inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella, y la verdad señor Presidente, es que no existe la unidad temática en el proyecto de ley, que abarca una gama y un universo, asimétrico en materia de las materias a que se refiere, tales como esas que voy a señalar seguidamente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Con todo respeto honorable Senador Motta Motta, él se está burlando de la decisión que tomó la plenaria por 54 votos, de declararse suficientemente ilustrada, no está dejando ninguna constancia, nos está pronunciando otro discurso, como una encima al que ya pronunció durante la discusión de este proyecto. Como cerrada la discusión, lo que procede es la votación, le pido a la Presidencia que en cumplimiento del reglamento someta a votación, este proyecto de ley y que después cualquier Senador que quiera dejar la constancia, así lo haga.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Estoy dejando una constancia en la que hago contener las razones que me asisten para votar negativamente en su totalidad el proyecto traído a la consideración de la plenaria, no estoy en absoluto y no acepto la apreciación y lo expreso de la manera más cordial, con el señor Ponente, de que yo esté faltando a la decisión que ha sido asumida por el Senado de cerrar la discusión. Tengo del derecho de dejar una constancia señor Presidente que en los términos del reglamento no es objeto de discusión.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo:

Además, señor Presidente las constancias se dejan escritas, yo le voy a pedir que se prescinda de la lectura del articulado, porque tiene 146 artículos.

Sí señor, sí señor Senador, en la Secretaría están las proposiciones respectivas la primera, sacar del texto que se va a votar los artículos 62, 63, 64 y 65 de acuerdo con lo convenido con el Senador Hugo Castro Borja, ponente conmigo de este Proyecto de Ley y el artículo 7º.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición verbal formulada por el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, en el sentido de omitir la lectura del articulado.

Cerrada la discusión, la plenaria le imparte su aprobación.

La presidencia cierra la discusión del articulado del proyecto, excepto los artículos 62, 63, 64 y 65, los cuales fueron retirados y el artículo 7º del cual hay una proposición sustitutiva y pregunta: ¿adopta la plenaria el articulado propuesto?

Solicitada la votación nominal por el honorable Senador Hernán Motta Motta y aceptada por la Presidencia, indica a la Secretaría proceder a realizarla.

Efectuada ésta, por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	51
Por la negativa	22
TOTAL	73 votos

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 6 de 1993

Votación nominal

Al articulado del Proyecto de Ley número 40 de 1993 Senado, contestaron afirmativamente los honorables Senadores:

Acosta Medina Amylkar David
Amador Campos Rafael
Angarita Baracaldo Alfonso
Angel Mejía Juan Guillermo
Avendaño Hernández Luis Janil
Blackburn Cortés José
Blum de Barberi Claudia
Burgos Martínez Jaime de Jesús
Cerón Leyton Laureano Antonio
Char Abdala Fuad Ricardo
Cristo Sahiun Jorge
Cubides Olarte Henry
Dájer Chadid Gustavo
Díaz Granados Alzamora José Ignacio
Echeverri Jiménez Armando
Elías Náder Jorge Ramón
Espinosa Facio-Lince Carlos
García Romero Juan José
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Giraldo Hurtado Luis Guillermo
Guerra De la Espriella José
Henríquez Gallo Jaime
Hernández Aguilera Germán
Latorre Gómez Alfonso
Lébolo Castellanos Emilio
Londoño Capurro Luis Fernando
López Cabrales Juan Manuel
Lozano Gaitán Jorge Eliécer
Lozano Osorio Jorge Tadeo
Mendoza Ardila Fernando
Montoya Puyana Alberto
Mosquera Mesa Ricardo
Name Terán José Antonio
Pava Camelo Alvaro
Pizano de Narváez Eduardo
Rojas Sarmiento Jorge Alfonso
Ruiz Llano Jaime Eduardo
Sanín Posada Maristella
Santofimio Botero Alberto
Sojo Zambrano Raimundo
Sorzano Espinosa Luis Guillermo
Suárez Burgos Hernando
Trujillo García José Renán
Turbay Quintero Julio César
Uribe Vélez Alvaro
Valencia Jaramillo Jorge
Vargas Suárez Jaime Rodrigo
Vélez Trujillo Luis Guillermo
Victoria Perea Raúl Hernán
Villarreal Ramos Mario
Vives Campo Edgardo.

Votación nominal

Al articulado del Proyecto de Ley número 40 de 1993 Senado, contestaron negativamente los honorables Senadores:

Barco López Víctor Renán
Betancourt de Liska Regina
Bonnet Locarno Pedro Antonio
Bula Hoyos Rodrigo
Chávez López Eduardo
Cuéllar Bastidas Parmenio
Echeverri Coronado Hernán
Espinosa Jaramillo Gustavo
Gerlein Echeverría Roberto
Grave Loewenherz Vera
Hernández Restrepo Jorge Alberto
Laserna Pinzón Mario
Matus Torres Elías Antonio

Melo Guevara Gabriel
Moreno Rojas Samuel
Motta Motta Hernán
Muyuy Jacanamejoy Gabriel
Peláez Gutiérrez Humberto
Quirá Guauña Anatolio
Rodríguez de Castellanos Claudia
Rodríguez Vargas Gustavo
Zuluaga Botero Bernardo.

En consecuencia, ha sido aprobado el articulado del proyecto, con excepción de los artículos antes citados.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Usted me perdona pero aquí hacen lo que quieren, había que ver la voz tonante del ponente diciendo, señor Presidente que se suprima la lectura del articulado y el Senado lo aprobó hasta con mi voto afirmativo y ahora ¿por qué va usted a ordenar la lectura?

La Presidencia manifiesta:

Senador Gerlén, no se dónde estaba usted, pero se excluyeron los artículos 7º, 62, 63, 64 y 65, porque hay observaciones sobre este articulado, obvio que si hay observaciones hay que dejarlas que las planteen.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Señor Presidente, como algunos Senadores pidieron o eso entendí yo, que excluyera el séptimo, entonces yo había presentado una proposición sustitutiva, atendiendo a distintas insinuaciones, una de ellas del honorable Senador Víctor Renán Barco, que enriquece el texto del artículo séptimo para que lo discuta y lo vote en sentido positivo o negativo.

Con la venia de la Presidencia y del orador, recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Entre otras cosas aquí nadie ha preguntado si esto lo estiman ley o no, pero yo le quiero hacer una pregunta a la Mesa Directiva, con 51 votos se aprueba o se imprueba el proyecto que estamos discutiendo, yo le estoy preguntando a la Mesa Directiva, llevo varias horas tratando de que me digan eso.

La Presidencia manifiesta:

Si honorable Senador, ya lo había explicado el Presidente titular, de que había divergencia entre los dos miembros de la Junta Directiva que nos encontramos aquí presentes, el señor Presidente titular considera que la ley no es estatutaria y yo considero en mi opinión personal, que sí es estatutaria.

Con la venia de la Presidencia y del orador, recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Eso, entonces no ha sido aprobada, no sacó los votos.

La Presidencia manifiesta:

Yo considero que es estatutaria, el señor Presidente titular considera que no es estatutario, eso él ya lo explicó en su momento, en su oportunidad.

Con la venia de la Presidencia y del orador, recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

No perdóneme, el Presidente dijo que en su opinión personal era estatutaria en la suya también es estatutaria, es que esta ley es estatutaria y no ha sido aprobada señor Presidente, es que el Senado tiene que saber sumar y restar.

La Presidencia manifiesta:

Hay un empate en la posición de los miembros de la Mesa Directiva.

Con la venia de la Presidencia y del orador, recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

No, no es que aquí ya no se trata de empate o no, yo pregunté si con 51 votos esta ley se aprobaba y si es estatutaria no se aprueba, ¿se improbo, se aprobó?

La Presidencia manifiesta:

Nadie ha definido si es estatutaria o no, aquí hubo un empate en la Mesa Directiva si quieren someter a votación si es estatutaria o no, cosa que me parece que está demás.

Con la venia de la Presidencia y del orador, recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

¿Pero cuál fue el empate de la Mesa Directiva? No señor, usted comenzó por decirnos, mire señor Presidente, hoy es el día del palo y del garrote y de pasar las cosas de rodillas frente a los Ministros de Gobierno y de Justicia, pero si este Congreso no respeta ni siquiera la aritmética de la Constitución, no merece ningún respeto, no lo merece, porque yo que soy miembro de un partido minoritario no puedo sino arrojarme en la Constitución y en el Reglamento para defenderme de las arbitrariedades y atropellos constantes de los partidos mayoritarios. Entonces el problema es muy sencillo: se votó, se votó y se votó nominalmente y sí es embuste del Secretario, pero aquí se dijo que había la ley obtenido 51 votos afirmativos, con esa votación un proyecto estatutario no se aprueba, fue negado que es lo que yo creo que sucedió.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador ponente Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Así como se le concedió a usted Senador Gerlein cuando estaba interviniendo yo, le ruego el favor de que me conceda este punto de orden. El Senado se compone de 102 miembros, pero cuando se votó el artículo del reglamento sobre la composición y elección del Consejo Superior de la Judicatura, solamente obtuvo 51 votos la ley orgánica del Reglamento del Congreso, pero la Corte Constitucional, como el Senador Escrucera estaba suspendido, considero que el Senado lo configuraban en ese momento 101 miembros, ahora el Senador Tito Rueda está bajo licencia, ha pedido una licencia y se le ha concedido. Siguiendo la determinación de la Corte Constitucional, yo le pido señor Presidente que le pregunte nuevamente al Senado porque lo que está haciendo el Senador Gerlein es simplemente tratando de embolatar 51 votos ¿contra cuántos señor Secretario?, ¿contra cuántos?

La Secretaría informa:

51 contra 22 votos negativos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

51 contra 22, pregúntele a la plenaria del Senado si considera que el texto del articulado está aprobado o no.

A solicitud del Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado, la Presidencia pregunta a la plenaria si considera aprobado el articulado del Proyecto de Ley número 40 de 1993, y ésta responde afirmativamente.

La Presidencia abre la discusión del artículo 7º y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado

Palabras del honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado.

Artículo 7º. Durante los 10 años siguientes a la vigencia de la presente ley el presupuesto de la Nación destinará como inversión social, al menos, el equivalente al 10% de sus ingresos corrientes conforme a la definición contenida en el artículo 24 de la Ley 60 de 1993 para financiar programas y proyectos en zonas del Plan Nacional de Rehabilitación. Dicho 10% se calculará previa deducción de la participación de los municipios y de las transferencias del situado fiscal. En la definición de las inversiones de que trata el artículo se preferirán los procedimientos y

los mecanismos participativos del Plan Nacional de Rehabilitación, se buscará, de igual manera, que la coordinación de las inversiones se realice por la dirección del plan, todo ello con el fin de garantizar los propósitos de esta ley y propender a las convivencias de todos los colombianos.

PARAGRAFO PRIMERO. Los recursos asignados por la Dirección del Plan Nacional de Rehabilitación para que sean ejecutados directamente, por la misma, no podrán pasar del 10% del total de la inversión prevista.

La ejecución de los restantes se hará a través de las distintas entidades públicas nacionales o territoriales.

PARAGRAFO SEGUNDO. Durante un lapso no menor de 10 años el Gobierno Nacional mantendrá el funcionamiento del Plan Nacional de Rehabilitación.

PARAGRAFO TERCERO. El Director del Plan Nacional de Rehabilitación presentará cada dos meses un informe a la Comisión creada mediante el artículo 9º de la presente ley sobre la ejecución presupuestal, financiera y física de los recursos asignados de la zona del Plan Nacional de Rehabilitación para que a través de dichos informes se pueda evaluar la forma como se cumple lo dispuesto en este artículo.

PARAGRAFO CUARTO. Como disposición especial, el presente artículo tendrá una vigencia de 10 años, contados a partir de la promulgación de la presente ley.

Proposición aditiva del honorable Senador Pizano de Narváez y otros honorables Senadores:

Para efectos de este artículo harán parte las zonas marginadas y deprimidas de los barrios subnormales de las ciudades capitales, de los estratos uno y dos de igual forma, se incluirán las zonas rurales que tengan los más altos índices de pobreza incluidas las comunidades negras e indígenas. Está leída la proposición en relación con el artículo 7º.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Eduardo Chávez López:

Gracias señor Presidente: La bancada de la Alianza Democrática del M-19 ha tomado la decisión de votar negativamente todo el proyecto, a pesar de que considerábamos algunos de sus aspectos positivos y lo manifestamos públicamente los Senadores Everth Bustamante, Pedro Bonett y quien les habla, pero dada la manera como se ha producido la votación, la manera irresponsable con la que se ha manejado el debate, nosotros hemos tomado la decisión de votar negativamente el proyecto.

Presentamos a consideración de la plenaria de un conjunto de artículos, incluso propuestas de modificación del articulado todos esos artículos fueron aprobados en el bloque o aprobados entre comillas en el bloque que se votó hace un momento. Por eso señor Presidente la bancada de la Alianza Democrática M-19, voy a votar negativamente absolutamente todo el Proyecto de Ley que se está discutiendo.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Carlos Espinosa Faccio-Lince:

Gracias señor Presidente, para encarecerle que le aclare a la Plenaria luego de la posición planteada por el Senador Luis Guillermo Giraldo, si es válido el criterio de que un Senador en licencia implica disminuir el número de Senadores que va a definir.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Es para la constancia, este proyecto liberticida no fue aprobado, yo pido que quede expresa y textual la intervención del señor Ponente, que dijo que sí había sido aprobado, porque se encontraba en licencia el Senador Tito Rueda, la vulgaridad y la grosería de decir que 51 constituyentes la mitad más uno de 102, el absoluto desastre aritmético, tuvo que ser confesado por el propio ponente, que se inventó que las licencias temporales, entre otras cosas yo no sé cómo la concedieron, porque todavía no ha sido publicado el texto de la Constitución, yo no sé cómo la concedieron, las licencias temporales no eliminan la presencia de los Senadores, ni modifican el quórum constitucional, yo dejo esa constancia aquí, porque nunca en 26 años de Congreso había sido yo tan vulgar, tan grosero, y tan salvajemente atropellado.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Alfonso Angarita Baracaldo:

Gracias señor Presidente, señor Presidente en una forma muy tranquila y reposada quiero de la manera más respetuosa y cordial con mis colegas del Senado en la Plenaria, hacer algunas precisiones, en primer término como ha sostenido el honorable Senador Roberto Gerlén, que este proyecto no ha sido aprobado, porque se presentaron en la votación nominal 51 votos, y que ellos no son suficientes, por considerar él personalmente que es una ley estatutaria, yo le pregunto al Senador Gerlén, como miembro de la Comisión Primera, se discutió este aspecto jurídico en las comisiones y hubo una definición de las comisiones primeras si se iba a dar la tramitación al proyecto como una ley estatutaria o como una ley ordinaria, si no se cumplió ese proceso no se discutió en las comisiones primeras y se tomó la definición cómo va a ser posible que reglamentariamente la plenaria del Senado vaya a tomar esa decisión, si se tramitó como una ley ordinaria en las comisiones tenemos que seguir la tramitación como ley ordinaria en las plenarias, si se tramitó como una ley estatutaria la hermenéutica jurídica honorable Senador Gerlén, nos indica y nos enseña que deberíamos de seguir ese mismo procedimiento y no hubo esa discusión.

Yo sí con todo respeto con el Senador Gerlén y con las 22 o con los 22 colegas que no están de acuerdo en que se le dé la aprobación; yo considero que por respetabilidad del Senado de la República, por respeto a esa norma de oro de la democracia de que la decisión se toma la mitad más uno, pongamos nuestro juicio, nuestra razón, nuestro entendimiento y digamos que esto está aprobado, no puede ser que se diga una cosa en las comisiones y aquí en la plenaria lleguemos a decir otra o a inventarnos nuevos argumentos, yo con todo respeto y consideración honorable Senador Gerlén, usted es miembro de la Comisión Primera yo no lo soy, por eso con la mayor respetabilidad que para mí merece sus conceptos, sus criterios, sus ideas, sus exposiciones, porque además usted es un Senador valioso, usted es un Senador a quien yo lo respeto, por su inteligencia, por el juego de sus ideas, por sus capacidades, pero no podemos empujar un proyecto que de pronto efectivamente le va servir al país.

Yo hago esto como una observación para entrar desde luego señor Presidente a decir también que no se ajusta a derecho que va contra derecho la contradicción del artículo, porque se dice, naria se convino también en las comisiones primeras, se aprobó en las comisiones primeras, la vigencia de este Proyecto de Ley será de 2 años, si tiene una vigencia de 2 años que la vigencia dice el proyecto así, así no lo ha dicho el Ponente, así salió publicado que la vigencia de la Ley es de 2 años yo no entiendo. Haciendo un gran esfuerzo mental y jurídico como si una ley tiene vigencia de 2 años en el espacio, en el espacio se le va a prolongar a 10 años, tendría que tener alguna disposición muy específica que yo no la conozco tampoco en derecho si la ley tiene vigencia de 2 años debe ser para todas sus disposiciones a no ser que se diga en una forma específica, que para un determinado caso se va a tener una vigencia de 4, 5, 6 o 10 años, desde luego que desenfocándolo señor Presidente de un criterio jurídico, por eso yo voy a pedirle al señor Ponente, que le explique a la plenaria, por qué esas dos vigencias de la ley. Una de dos años para casi todo el articulado, y para el caso de lo que observaba con mucho tino o lógica, e inteligencia el doctor Víctor Renán Barco, sobre los descuentos del situado fiscal y los aportes a los departamentos y el descuento del 10% de que trata este artículo, que tiene que tener una vigencia para ese aspecto de 10 años.

Entonces en estos términos señor Presidente y pues dejo mi constancia de que este proyecto a mi juicio en la forma como se ha venido tramitando, se está tramitando como una ley ordinaria y además si fuera como una ley estatutaria tendría que informar los secretarios de las Comisiones Primeras cuál fue el trámite que se les dio allí porque no podríamos tener una dualidad de trámites para un proyecto que se tramitara en una forma y con unas disposiciones reglamentarias y procedimentales en las comisiones, y aquí tomáramos nosotros otros derroteros y otros caminos.

Muchas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Hernán Motta Motta:

Señor Presidente, para reclamar respetuosamente equidad en la conducción del debate, la plenaria del Senado de

la República, decidió por mayoría de sus miembros, cerrar el debate al haber declarado la suficiente ilustración, circunstancia señor Presidente, que impidió que yo hiciera la exposición de mis razones para la votación negativa a la totalidad del proyecto cuando pretende dejar la constancia, se me arrebató el derecho al uso de la palabra, ahora veo señor Presidente, que estamos en la reapertura del debate que no ha sido declarada por la Corporación, se han hecho exposiciones de carácter general sobre aspectos del proyecto que yo no pude hacer, entonces pido de su señoría equidad en el tratamiento a los parlamentarios, aquellos que están de conformidad con el texto del proyecto, y aquéllos a quienes estamos en contra del mismo.

Gracias, señor Presidente.

La Presidencia manifiesta:

Señor Senador, fue clara la Presidencia cuando dijo que excluían los artículos 62, 63, 64 y 65 del Proyecto para discutirlo con posterioridad a la aprobación de los otros artículos.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Entonces, señor Presidente, se reconoce por lo menos por los Ponentes que uno de los factores que puede influir en la violencia, es la situación de pobreza extrema que se vive en muchas zonas del país, en el campo y en las ciudades, si este proyecto como lo hemos venido proponiendo se consagra en su título como un proyecto que busca o establece instrumentos para la convivencia entre los colombianos entonces se establece también de ser aprobado por la Plenaria del Senado este texto, que el Plan Nacional de Rehabilitación juega un papel importantísimo en su lucha contra la pobreza, pero aquí no se desbaratan las finanzas del Estado, yo pongo o pido el testimonio del señor Ministro de Gobierno, para que él diga si este texto ha sido o no consultado con el Ministro de Gobierno y también con el Presidente de la República, pero además digo lo siguiente: la vigencia es un asunto adicional, la Plenaria del Senado se tiene que pronunciar si quiere que durante 10 años el 10% de los ingresos corrientes, la plenaria del Senado tiene que decidir un aspecto de fondo si quiere que durante los 10 años el 10% de los ingresos corrientes de la Nación vayan a zonas del Plan Nacional de Rehabilitación, o decida eso si es afirmativa la decisión del Senado.

Yo solamente propongo algo que es lógico que la vigencia del artículo tenga también 10 años porque sería incongruente ordenar que se hagan unas inversiones en las zonas del Plan Nacional de Rehabilitación y luego decir que la ley no tiene sino una vigencia de 2 años, tomemos la determinación de fondo, queremos que durante 10 años vaya el 10% de los ingresos corrientes de la Nación, algo que acepte el Gobierno, artículo enriquecido por el Senador Renán Barco, con la venia de la Presidencia el honorable Senador Vélez Trujillo con mucho gusto.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Vélez Trujillo:

Este 10% de que usted habla honorable Senador y se abre la proposición de los ingresos corrientes, afecta la Ley 60 o sea ley de transferencia y recursos o es distinto, es un 10% diferente a los porcentajes que ya fueron afectados con el situado fiscal y con las transferencias a los municipios.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Sí, honorable Senador, por insinuación del Senador Barco, yo puse un inciso que dice: dicho 10%, se calculará previa deducción de la participación de los municipios y de las transferencias del situado fiscal o sea que yo creo que esto es suficientemente claro para decir que no nos afecta, pero le voy a dar una pequeña explicación si usted quiere del Plan Nacional de Rehabilitación, una de las objeciones que se nos hicieron fue la de que el Plan Nacional de Rehabilitación no tiene capacidad operativa para atender a la inversión de estos recursos cuyo valor es grande, pero es que el Plan Nacional de Rehabilitación no es un ejecutor honorables Senadores, el Plan Nacional de Rehabilitación va a ejecutar o va a determinar inversiones por \$260 mil millones de pesos durante este año de 1994, y sólo \$18 mil millones serán por ejecución directa.

El Plan Nacional de Rehabilitación tiene unos dineros, los Consejos de Rehabilitación reúnen en las respectivas

comunidades en las veredas tal, del municipio tal, a los dirigentes de allí, les preguntan qué inversiones quieren que se hagan, la comunidad define si es una escuela, el Plan Nacional de Rehabilitación le dice al Ministerio de Educación con cargos a las partidas del Plan Nacional de Rehabilitación haga los diseños, saque a licitación, adjudiquen, verifique la interventoría, y entregue o le dice eso a los municipios, simplemente el plan no es ejecutor, el plan lo que es, es un proceso de inversiones sociales con participación de la comunidad y les voy a decir una cosa honorables Senadores; yo no soy una persona que le cree en todo a las revistas, pero hay un informe especial de la Revista Semana, en el cual se habla por lo menos de la opinión que tienen los habitantes de los municipios que están dentro del Plan Nacional de Rehabilitación, esto es una encuesta de la Contraloría.

De acuerdo con la proposición verbal formulada por el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro, en el sentido de declarar la sesión permanente, la Presidencia la somete a consideración de la plenaria y cerrada su discusión, ésta le imparte su aprobación.

Por solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría, la Presidencia indica a la Secretaría efectuar la verificación de la votación.

Realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	45
Por la negativa	11
TOTAL	56 votos

En consecuencia, ha sido aprobada la sesión permanente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Palabras del honorable Senador Víctor Renán Barco López:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Víctor Renán Barco López.

Como yo sugerí algunas modificaciones señor Presidente, honorables Senadores, al texto original que traía el proyecto, para definir muy brevemente el por qué de los alcances de una norma que en el texto general termina su vigencia en 2 años, mientras, el artículo, se prolongaría por 10 años, yo diría que la parte draconiana del proyecto termina en 2 años, y la parte que se relaciona con las inversiones en esas zonas más deprimidas con mayores necesidades sin satisfacer o mayor índice de pobreza, se continuarían haciendo inversiones durante 10 años, ahora, en qué forma queda redactado el artículo matemáticamente, qué implica, el año entrante los ingresos corrientes de la Nación, equivaldrán a unos 6.8 billones; el situado fiscal de los departamentos ascenderá a 1.5 billones, la participación de los municipios a 900 mil millones, números redondos, o sea que uno suma 1.5 y 900 mil y da 2.4 y se saca de los 6.8 billones, quedan 4.4 pero como es en los términos del artículo 24, de la Ley 60 del 93, hay que hacer también una deducción del equivalente a 3 puntos de IVA, que son un poco más de 200 mil millones. Porque la Constitución en el artículo 43, transitorio, dijo que el Congreso podría decidir sobre unos recursos o rentas que no se tomarían en cuenta para los ingresos corrientes de la Nación o sea para la liquidación de transferencias porque con esos recursos se atendería el desarrollo de la Constitución eso en términos del 94, como unos 200 mil millones lo que quiere decir que el año entrante se aplicarían aproximadamente 420 mil millones, y en 1995, sobre una proyección de ingresos corrientes de unos 8.5 billones pues se hacen las mismas operaciones o depuraciones a esos planes, ese es el sentido del artículo, a mí me parece que finalmente después de que el señor Ponente, accedió a cambiar un poco el texto, a mejorarlo, y con las adiciones que le hicieron entiendo que el Senador Avendaño y el Senador Pizano, es muy viable y yo diría que es la parte buena del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Palabras del honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy.

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, realmente estamos aquí tratando de sacar adelante, dizque la

ley de orden público, pero en este desorden, pues se ve un poco contradictorio, y yo a veces pienso, que antes de avanzar en discusiones sobre esta ley tan importante y tan delicada para los colombianos, lo primero debería establecerse una ley para que las instituciones del Estado colombiano y del Gobierno Nacional se pongan en orden, porque muchas cosas que están ocurriendo de desorden público en el país son precisamente por incumplimiento de sus deberes de las instituciones y podíamos aquí mencionar distintas realidades concretas que ocurren a diario en el país y luego sí vienen dizque a elaborarse y aplicarse una ley de orden público en este desorden.

Yo quiero señor Presidente reclamar como ya se ha dicho por otros colegas que se maneje con cuidado, que se permita la participación de todos los Senadores porque tenemos así sea cosas mínimas, cosas que aportar, por ejemplo yo tengo una pequeña observación, al artículo 5° del proyecto de ley, he presentado al señor Ponente observaciones o unas adiciones al artículo 24, al artículo 30 y a otros que fueron observados por él y están en la Secretaría, si se va a aprobar como están aquí procediendo en bloque se debe tener en cuenta los distintos aportes que queremos hacer los Senadores, pues así no puede haber un orden público de tal manera que señor Presidente yo quiero dejar en claro que si no se va a permitir considerar las observaciones que tenemos los aportes que hemos presentado con el ánimo de mejorar la ley, con el ánimo realmente de tener un orden público en el país, pues estamos dispuestos a dejar en claro votar en contra de todo el proyecto de ley y decir claramente que nosotros no hacemos parte, decir claramente a la opinión pública, que no hacemos parte de las consecuencias de este proyecto de ley, eso es parte de las mayorías y el mismo Gobierno Nacional que se tratan de armar desórdenes en la sociedad nacional, por favor entonces permítanos participar pero no se atropelle aquí porque siempre ocurre lo mismo, casi siempre algún Senador pide suficiente ilustración y los demás quedamos totalmente anulados, así no puede haber orden público señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz.

Palabras de la honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Vera Grabe Loewenherz.

Muchas gracias señor Presidente, yo no he querido hablar en este debate porque de alguna manera en la Comisión Primera vivimos una situación similar pero pequeña, porque creo que el problema a estas alturas ni siquiera es ver si el proyecto es bueno o malo y qué se le puede mejorar, sino que simplemente aquí no hay unas reglas de juego claras, y lo que planteamos en la Comisión Primera y por lo cual nos salimos del debate, aquí hoy lo verificamos y lo vivimos en carne propia de nuevo. Es decir aquí no hay garantías para el debate, éste es un Congreso amarrado, que deberíamos condecorarlo con una soga al cuello porque simplemente no es capaz de legislar independientemente y también quisiera decirle al Gobierno, que alguna vez debe saber perder porque en este caso lo que estamos viendo es que se está forzando un proyecto de ley, frente al cual hay mucha oposición, frente al cual no hay ambiente, y al cual el Gobierno y señor Ministro de Gobierno nos quiere obligar, entonces simplemente yo quiero dejar constancia, porque siento que no vale la pena, que no tiene sentido adelantar debates en este Congreso de esta manera si no hay reglas de juego claras, si se violan las mayorías, si no se tiene en cuenta el reglamento, si no se define qué tipo de ley tenemos y si definitivamente este Congreso se sigue dejando presionar por el Gobierno como lo viene haciendo. Creo que esto no tiene sentido discutir un artículo u otro plantear mejoras porque así no se dan los debates y así no puede haber un Congreso en Colombia, como el que necesitamos y así tampoco el Gobierno no puede hablar de democracia, reconciliación y paz.

Simplemente quiero dejar planteado eso porque lo que ha pasado hoy como lo que pasó en la Comisión Primera es la demostración más clara que aquí no hay reglas de la democracia, que aquí hay una serie de presiones, que aquí hay una serie de obligaciones y de fuerza que se nos quiere imponer y simplemente pienso que deberíamos colocarnos la soga al cuello y amarrarnos definitivamente, al Gobierno ir a sesionar a la casa de Gobierno, porque así está muerto este Congreso, simplemente quería dejar eso dicho, muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero

Palabras del honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Bernardo Zuluaga Botero.

Gracias señor Presidente, es muy breve como constancia de esas tantas constancias históricas, que tiene este Congreso al fin y al cabo constancias, no dejarán de ser eso, pero bueno tocará, yo en el debate de las Comisiones Primeras conjuntas de Senado y Cámara deje las respectivas constancias de mi voto negativo, no voy a volverlas a traer acá a la Plenaria, sólo que en las actas, esas constancias que hice en las Comisiones Primeras, pasen acá y la carta que le dirigí al Presidente de la República, que la deje como constancia, igualmente quede en las actas de la plenaria como constancia.

En relación si esta ley es estatutaria o no, quiero también dejar como constancia, que esté debate en las Comisiones Primeras sí se dio, hay un manejo a la ley ordinaria, pero hay quienes pensamos desde el debate en las Comisiones Primeras que es el tratamiento a esta ley, es el tratamiento a una ley estatutaria y que hay muchos vicios de procedimiento, yo los enumeré en una sesión pasada acá en la Plenaria, pero parece que no se le puso cuidado, en primer lugar se cerró debate en las Comisiones conjuntas primeras sin quórum, eso tendrá que constar en algún lado, los vicios de procedimiento jurídico y constitucional de la ley, que la Corte tendrá que decir en este sentido, y para mí esta Ley indudablemente es una ley estatutaria, dejo entonces señor Presidente mis constancias, dejadas en las Comisiones Primeras de mi voto negativo a este proyecto de ley.

La Secretaría de la Comisión Primera remitió las siguientes constancias:

Santafé de Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 1993

Doctor
CESAR GAVIRIA TRUJILLO
Presidente de la República
Ciudad

Señor Presidente:

Quienes participamos con usted del espíritu de convivencia democrática que hizo posible la convocatoria de la Asamblea Nacional Constituyente y la desmovilización de los grupos insurgentes que entendimos la paz, como el camino fundacional de la democracia en Colombia, vemos con gran preocupación el deterioro de las conquistas democráticas y el avance de un nuevo ciclo de intolerancia y muerte. Hoy, nuevamente, el recurso a la violencia y las razones autoritarias imponen el peso histórico de su larga presencia en la historia del país, amenazando las expresiones de la democracia ciudadana.

En 1991, las organizaciones sociales y muchos colombianos, escuchamos su llamado a desarrollar una legislación para la paz, nos congratulamos con sus referencias al pensamiento democrático del profesor Estanislao Zuleta y asistimos al levantamiento del Estado de Sitio, como un gesto simbólico expresivo del compromiso con la nueva Constitución.

Sin embargo, en el corto período de vigencia de la nueva Carta, hemos sido testigos del profundo viraje de su Gobierno. La gestión ante la Comisión Especial Legislativa para convertir en legislación permanente las normas del Estado de Sitio recién levantado; la presentación al Congreso de la República de un proyecto de ley estatutaria que regula los Estados de Excepción, precario en garantías democráticas y prolífico en facultades extraordinarias al Ejecutivo para limitar los derechos de los ciudadanos y alterar el normal funcionamiento de las ramas del poder público y los órganos de control; el recurso en cuatro (4) oportunidades a la figura de los estados de excepción, la pretensión actual de convertir en legislación permanente los decretos legislativos dictados en vigencia de la conmoción interior.

Estos hechos configuran un panorama en el que la excepción se convierte en norma. La tímida interpretación de la nueva Constitución por parte del Gobierno, no sólo contrasta con los mensajes cívicos en su defensa sino que impone estilos de gobernabilidad que, al basarse en el recurso permanente a la excepción, manifiesta la incapacidad o la ausencia de voluntad para asumir la vigencia del Estado Social de Derecho como una práctica normal de nuestra vida política y social.

“Aceptar que es imposible gobernar respetando íntegramente la Constitución, equivale a legitimar el autoritarismo, la intolerancia y las acciones de hecho para “defender la democracia”, lo cual no es más que una contradicción en los términos. Somos conscientes de la necesidad de defender, y ante todo de construir la democracia colombiana en medio de enormes dificultades. Pero creemos que este propósito sólo es posible si convertimos la protección de los derechos humanos y libertades ciudadanas y el respeto a las expresiones de la sociedad civil en las armas de la paz, contra los diversos factores y actores de la violencia. El país ha vivido más de cuarenta (40) años de Estado de Sitio que sólo han probado la incapacidad de estos procedimientos para ganar guerra alguna y menos aún para alcanzar la convivencia pacífica y la democracia.

Por eso hoy, señor Presidente, quienes asumimos el desafío de la paz, no estamos dispuestos a que el país siga pagando los elevados costos éticos y humanos de la guerra. Desde una posición independiente y de cara al país, condenamos las diversas manifestaciones de la violencia y persistimos en la lucha por consolidar la democracia, el pluralismo y el respeto a la vida, la diversidad de pensamiento y la libertad de expresión.

Esa es la filosofía que debe orientar el debate sobre la ley de orden público. Para ello es indispensable dejar atrás, las anacrónicas concepciones represivas y avanzar en el diseño de políticas y normas positivas que permitan la vigencia plena de los derechos y la recuperación de una nueva ética ciudadana fundamentada en el respeto a la vida y la dignidad para todos los colombianos. Hoy es necesario concebir el orden público como la búsqueda de la convivencia democrática y pluralista y no a partir de la imposición de normas cuya naturaleza excepcional es incompatible con la vigencia del Estado Social de Derecho.

Por todas estas razones, condenamos todas las formas de presión sobre el libre ejercicio de las facultades del Congreso de la República. En momentos en que la mayoría de los colombianos buscan espacios de participación democrática en la solución de los conflictos nacionales, resulta paradójico que los ataques al parlamento se conviertan en la principal arma de quienes pretenden en recintos cerrados, la aprobación acrítica de las leyes. Esta sería la máxima concesión a quienes pretenden polarizar el conflicto con oscuros propósitos.

Sinceramente, creo que la única forma de desarrollar este debate es pensando en el país y garantizando un ambiente amplio, participativo, amable y sincero. Ante la ineficacia de la guerra, lo procedente es convocar un frente ciudadano, amplio, por la definición de un orden público civilista y democrático. La movilización del país en torno de una estrategia de paz que involucre a la sociedad civil, las regiones y en general a todos aquellos que estén dispuestos a luchar por alternativas inteligentes y de convivencia pluralista.

Del señor Presidente,
Cordialmente,

Bernardo Gutiérrez Zuluaga B.
Senador de la República.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Muchas gracias señor Presidente, a mí me parece que en el Senado pasan unos despropósitos que a uno le llaman la atención, yo durante 26 legislaturas no he hecho sino defender al Senado, pero uso una palabra de Alvaro Gómez, las burradas que aquí se ven lo invitan a uno a desdefender al Senado, a echar por la borda un montón de cosas, a olvidarse de cuánto uno hizo por sacar la cara por el Congreso, a adoptar la posición de los que vomitan sobre el Congreso para volver al Congreso, porque es la línea fácil la que produce opinión, la que le carga votos a los candidatos parlamentarios o presidenciales, es la línea cómoda pero la verdad es que la actuación de la plenaria del Senado hoy justifica ampliamente, a esos reprobos constantes del Senado, los que van a los medios, a la televisión, a la radio, a la prensa para denigrar de la Corporación a la cual pertenece. Pero hoy tienen razón, mucha razón. Fijense, yo acabo de oír al doctor Renán Barco, especialista en cifras habló de 500 mil millones de pesos, yo quiero hacerle una pregunta si su señoría me

quiere responder. Esos 500 mil millones de pesos, porque yo no los alcancé a coger, son anuales, bianuales, quinquenales, decenales, ¿cómo se maneja esa cifra? Para logrármela ubicar en la cabeza, son anuales.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Víctor Renán Barco López:

El término de presupuesto de 1994 así a ojo de buen juguero honorable Senador. Este Senado hay que cerrarlo si vota un gasto de \$500 mil millones de pesos sin que aquí nos expliquen microscópicamente, minuciosamente, qué van a hacer, a veces piensa uno que los bandidos, vamos a decir que los burócratas del Ministerio de Hacienda y de Planeación, con 500 mil millones de pesos a su manejo, entonces los tipos se paran, entonces el pastuso ése que tienen en Planeación, méntale 60 mil millones de pesos al Guainía, hoy metamos 50 mil millones en acueducto. ¿Ustedes saben lo que son 500 mil millones de pesos por año, por año? Por 10 años son 5000 mil millones de pesos que van a votar sin que se sepan para dónde van, ni con quién van, ni cómo van, ni de dónde van a salir, y lo que es más grave, a quién se lo van a quitar; porque el Presupuesto tiene unos límites, tiene unos límites de ingresos que están más o menos aforados, entonces los amigos del orden público legislativo, después que hace una bestialidad de esa naturaleza, cualquier bestialidad por ejemplo, declara que 51 es la mitad más uno de 102, pero después que uno se galletea la Constitución, como ustedes se la han galletado aquí, pues uno le pierde el respeto jurídico y Constitucional a las interpretaciones de la plenaria del Senado.

Hemos decretado, hemos decretado un orden público legislativo y como eso es un despropósito antes de que entre en vigencia el orden público legislativo, el Senado le va a meter 500 mil millones de pesos a su orden público legislativo. 500 mil yo no le pongo al Secretario a que sume esos ceros porque no sumó bien, 50, 51, 52, 53, hoy sí me puso yo triste por la Costa, ni el Secretario ni el Presidente encontraron cuánto era la mitad más uno de 102. Eso es un alfabetismo funcional monstruoso, monstruoso, pobre Costa, necesitamos que en ese Plan Nacional de Rehabilitación le metan plata para alfabetizar esa región. Necesitamos plata para eso porque no sólo es analfabetismo en materia de leer y escribir, es el analfabetismo funcional, yo estoy sumamente triste por la Costa, sumamente triste por el Senado, y ahora sumamente triste por los intereses de mi región. Yo prefiero preguntarle a usted, porque usted sí me dice la verdad, no le voy a preguntar al ponente, porque ya conozco la verdad Constitucional del ponente y la verdad aritmética del ponente, cuénteme una cosa señor Senador Barco, usted que hizo esta propuesta, tiene el cuadro de distribución de estos 50 mil millones, 5 billones de pesos en los 10 años de los 500 mil millones, tiene el cuadro de la distribución por departamentos. ¿Cuánto le toca al Atlántico, a Bolívar, al Cesar y a la Guajira; y al Magdalena, a Córdoba y a San Andrés y Providencia?, cuánto le toca porque es que yo no puedo votar esta partida sin saber cómo se distribuye esa plata, sí como no.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Eduardo Ruiz Llano:

Sí Senador Gerleín, yo estoy con usted igualmente preocupado por este artículo, porque la verdad es que el próximo año, es la primera vez que este Congreso va a tener la oportunidad de estudiar un Plan Nacional de Desarrollo que le van a contestar esas preguntas que son las que toca hacer, son las que usted está haciendo. Cuando el Congreso en pleno deba estudiar cuáles son las inversiones que debe hacer el país en los próximos cuatro años, podrá dirigir los recursos hacia donde bien la parezca o hacia las regiones donde las quieren dirigir. Pero nosotros en un artículo no podemos reemplazar un Plan Nacional de Desarrollo, para ahora venir a decidir que se deben invertir, no 500 mil millones, 500 mil millones son del 94, Senador Gerleín, pero espérese al 97, donde entran los recursos de Cusiana y no serán 500 mil millones, sino posiblemente 700 mil u 800 mil millones de cada uno de esos años. Y es cierto, se le han venido mejorando, el Senador Barco, lo ha mejorado en algo diciendo, reduciendo el monto, lo redujo fácilmente de 800 mil millones a 500 mil, y el Senador Pizarro le agregó un artículo, le agregó un párrafo aditivo incluyendo a las grandes ciudades porque estaban por fuera, pero con todo y eso, sigue quedando un desequilibrio regional que no es posible visualizar a menos que podamos visualizar en toda la

dimensión estos 500 mil millones de pesos como usted muy bien lo pregunta en toda su dimensión regional, es imposible poderlo visualizar, aquí hay unos grandes ganadores y unos grandes perdedores en ese artículo. Yo creo que ese es un artículo personalmente y la mayoría de la Nueva Fuerza, me acompaña en esto, que nosotros vamos a votar negativamente, y le pido al Senado que de verdad no podemos en un artículo incorporado a una ley de orden público, hacer tamaño despropósito con la economía de este país y con la economía de las regiones y con las prioridades que este Congreso deberá definir en los, para los próximos 4 años. Muchas gracias, Senador Gerleín.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

Señor Senador, que yo me temo que el gran perdedor sea la Costa Atlántica y le voy a decir por qué. Ha sido tradicional y sentiterno el animus de dañandi que el Senador Víctor Renán Barco ha tenido contra la Costa Atlántica. Yo lo admiro y lo quiero y lo aplaudo, pero cada vez que puedo textasar a la Costa lo hace. Hace con un año el Senador Renán Barco y el ponente de esta ley fueron ponentes de una cosa que ustedes llamaron la ley de recursos y competencia, y yo me refiero al Senador Chard me dijo como pasemos eso tal cual lo quiere pasar Víctor Renán y nuestro distinguido ponente en la Costa, no queda nada, será tabla rasada y la Costa se paró y los Gobernadores se pararon y la Costa se dio cuenta de la mala intención crónica de este par de caballeros contra los intereses regionales y ahora los dos se ponen de acuerdo para redactar un articulito de 500 mil millones de pesos, en Cusiana quinientos mil millones de pesos sin Cupiagua quinientos mil millones de pesos sin los incrementos de la renta, quinientos mil millones de pesos que ellos van a distribuir como les provoque y como decía el Senador que me pidió la interpellación aquí hay grandes ganadores y grandes perdedores. Y yo tendría que ser bobo de remate para no entender que yo, que la Costa, que mi departamento, que todos los mencionados de la región litoral van a ser los grandes perdedores en el articulito asesino que estamos discutiendo.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Yo me he dado una filosofía honorable Senador supremamente peligrosa en este artículo. Yo he vivido el drama de los barrios de Bogotá, a Ciudad Bolívar le dijeron que era que la declaraban zona roja, primero la reacción de Ciudad Bolívar ha sido tremenda, allá nos dicen no es que como ustedes nos creen en zona roja, nos tienen olvidados y tienen una reacción terrible contra los políticos. Yo no acepto eso porque tienen motivos, pero dentro de esta filosofía que pasa con el paro de Usaquén hoy, que Usaquén también se declara en zona roja, en Suba le hacen zona roja, en Fontibón le hacen zona roja, en Bosa le hacen zona roja, en cualquier sitio es fácil promover hoy en día tanta violencia. Entonces en lugar de estar corrigiéndolo queremos realmente subsanar. Lo que estamos es sentando un precedente supremamente peligroso, que es el que usted está denunciando honorable Senador porque cuál es el criterio con que se va a manejar esto, en los sitios en que se presente problemas de orden público, entonces para que haya atención del Estado, para que haya distribución de esta modesta suma de dinero, hay que declararse zona roja. Entonces perdóneme, yo si honestamente estoy contra este artículo porque me parece totalmente contraproducente si se trata de resolver una situación agrabada por la violencia. Muchas gracias, señor Presidente.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

Yo iba si claro, yo sí le doy a usted la interpellación y lo escucho con delectación vaciarme un rato.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jorge Ramón Elías Náder, Presidente de la Corporación:

No Senador Gerleín, mire, yo no podría callar ante una serie de adjetivos y epítetos del Senador alfabeto Gerleín Echeverría. Usted me conoce a mí sobradamente, yo lo conozco a usted, sobradamente me ha honrado con su amistad y espero que yo haya podido honrarlo con mi

amistad. Tenga usted la plena seguridad que no me adorna la ignorancia craza ni el analfabetismo al cual usted se refería hace poco. Usted sabe que cuando yo aspiro a ocupar una posición lo hago con conocimiento de causa, estudio, soy un hombre serio en mis actuaciones, además decentes, Senador Gerleín, yo no soy analfabeta y usted lo sabe porque usted no discute cuestiones de la inteligencia como las ha discutido conmigo con un hombre analfabeta, como no lo es el Senador Matus, usted lo sabe. Usted, hoy lo sentimos como decimos los costeños, desviado, fuera de tono. Yo no sé si la popularidad que buscó en la televisión que le niegan quiere cogerla aquí en el Senado cuando se ve rodeado de las luces de la televisión y que como usted mismo dice, no ha tenido oportunidad como la ha tenido Andrés Pastrana, que es un dueño de medios de comunicación. Pero utilícela más serena y más desapaciblemente con quienes merecemos respeto. Yo a usted jamás me atreveré a irrespetarlo ni a dudar de su capacidad intelectual, de la cual siempre he vivido haciendo un reconocimiento, el hecho de que yo no esté de acuerdo con usted no quiere decir que usted tenga la razón ni que yo tampoco la tenga. Yo jamás he sumado al revés y ni he dicho que la mitad de 102 es 51 porque no es a mayoría, no lo he dicho. Lo que se discutió fue si era una ley estatutaria o no lo era. En concepto mayoritario de la plenaria del Senado que lo podemos someter cuando usted quiera es que no es ley estatutaria, aunque yo haya dicho y mi concepto es diferente, pero el respeto a las mayorías me obliga.

Además estoy plenamente de acuerdo con el Senador Angarita en el momento en que dice que si el proyecto se estudió en la Comisión Primera de la cual usted hace parte y nunca alego esa causal, tenía que seguirse en las plenarios, estudiándose como también se está estudiando como un proyecto común y corriente y ordinario. Yo creo que con estas expresiones que he dicho de usted no lo estoy irrespetando, y si en algo lo pude haber ofendido le pido anticipadas excusas porque los hombres de la costa nos caracterizamos por ser gente decente, respetuosa del derecho ajeno y si lo mueve sólo el interés de imponer por medio de la fuerza, de la gritería su voluntad, se equivocó con el Senado, que el Senado también sabe qué tiene que hacer y no sólo usted es el depositario de la verdad absoluta Senador Gerleín, yo no quiero continuar en este enfrentamiento con usted a quien siempre he apreciado, a quien siempre he admirado pero no podría quedarme callado para decirle a usted que ese adjetivo, o ese vípeto de analfabeta puede buscarlo en la tierra del Atlántico que los cordobeses no nos atrevemos a venir al Senado con esa calidad de analfabeta, no sé si en el Atlántico tiene esa costumbre o se ha dado en alguna oportunidad. Muchas gracias, Senador Gerleín.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Rodríguez Vargas:

Con la venia del honorable Senador señor Presidente, yo le agradezco al Senador Gerleín pero que el Presidente ha dicho aquí que en la plenaria ha definido lo que es ley estatutaria y lo que no es ley estatutaria, y yo creo señor Presidente que usted hubiera debido mantenerse en su criterio inicial, si ésta no es una ley estatutaria, no hay ley estatutaria porque la Constitución es clara en decir cuáles son las leyes estatutarias, la Constitución en el artículo 152 dice: "mediante las leyes estatutarias el Congreso de la República regulará las siguientes materias: derechos, si hay una ley que está hablando de derechos es ésta; deberes fundamentales de las personas y los procedimientos y recursos para su protección, administración de justicia, estados de excepción que yo creo que su tesis inicial señor Presidente es supremamente válida, aquí por más que el Congreso diga por mayoría que ésta no es una ley estatutaria, la Constitución es lo suficientemente clara para definir que ésta es una ley estatutaria; de modo pues que tenemos que acogernos al régimen de una ley estatutaria o simplemente y llanamente estamos cayendo en el vacío legal y Constitucional. Esa era la aclaración que le quería hacer señor Presidente porque legalmente aquí todo el debate se ha formado si es una ley estatutaria o no es una ley estatutaria, se viola nada menos que el derecho a la prensa, a la libertad de expresión como lo dijo el Senador Jorge Hernández, eso motivó para mí también el voto negativo porque yo no puedo aceptar superfugios en la violación al derecho de expresión que es elemental en cualquier democracia. Muchas gracias, señor Presidente. Muchas gracias, Senador Gerleín.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador José Guerra De la Espriella:

Aquí está el señor ponente hablando del artículo 7°. Yo le rogaría a usted que amablemente pusiera a discusión del Senado la discusión del artículo 7°, pero aquí estamos hablando si es estatutaria o no, eso es problema de la Corte Constitucional, ya el Senado votó para bien o para mal votamos pero no se nos puede someter a los que no queríamos que siguieran la discusión, a que estemos aquí hasta las 11:00 o 12:00 hablando las mismas cosas o escuchando a las mismas personas durante 5 o 6 veces. Yo no sé si lo que estoy observando aquí es lo que los ingleses hablaban del filibusterio, el filibusterismo de la misma persona hable sobre el mismo tema, repita sobre el mismo tema porque no está de acuerdo sobre un proyecto, yo le rogaría señor Presidente que nos adecuemos a lo que dice el reglamento. Muchas gracias.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

Usted me perdona señor Presidente, pero aquí no hay filibusterismo de ninguna clase, casi que es ridículo que en sesión y media, porque fue sesión y media y la primera fue sin quórum, yo intervine ahí por no dejar, porque los señores senadores se habían ausentado, aquí no ha habido más de 3 horas de discusión en la plenaria sobre este proyecto, y es ridículo que un Senador se pare a decir que ha habido filibusterismo, para que esto no se aprobara. Aquí nadie ha venido a leer la Biblia, yo podría hacerlo que es lo que hacen los filibusteros en los Estados Unidos, vienen y leen la Biblia, por lo menos la Senadora Rodríguez me acompañaba en la lectura y aquí no ha habido filibusterismo y yo me estoy refiriendo al artículo 7°, a un artículo que han presentado, que no presentó el Gobierno; no tienen por qué arrodillarse, es un artículo de la cosecha del ponente, es un artículo de la cosecha del doctor Renán Barco, es un artículo de la cosecha del Congreso, a ése no tienen que arrodillarse; pero yo tengo el derecho de exponer, entre otras cosas porque decía el hombre del Magdalena en la Asamblea, para eso me pagan, yo tengo el derecho de exponer y a mí me preocupa que unos senadores poderosos, se lleven 500 mil millones de pesos con un Congreso que no piensa, que no reflexiona, que no analiza, que está en el plan del pupitrazo, que está cansado, que quiere hacer méritos con el Gobierno.

Por ejemplo en mi tierra, en el Atlántico, hay violencia, pero no está incluida en el Plan Nacional de Rehabilitación, en mi tierra mataron ayer por decir cualquier cosa al padre y a la madre de un fiscal, sentados en la puerta, en un mecedor, pasaron algunos muchachos del ELN o del ELP o de las FARC, probablemente importados y los asesinaron tranquilamente; pero como los muertos son del Atlántico, entonces hay que concluir que no son muertos de la violencia política, que no hay que preocuparse del Atlántico, que para qué lo van a meter en eso del PNR, o para qué lo iban a meter en el DRI; sin embargo en mi tierra se incuba la violencia, yo no sé para dónde va esa plata; porque no sé lo que vaya a disponer Hommes, o el señor de Planeación o quien maneje las partidas globales o quien resuelva desde el poder dónde se deben asignar 500 mil millones de pesos, yo no lo sé, pero yo sí sé que en Barranquilla, verbigracia, hay 400 mil personas que viven en tugurios y Barranquilla no tiene sino un millón 100 mil habitantes, lo cual significa que el 40% de la población de Barranquilla no tiene agua potable, que el 40% de la población de Barranquilla no tiene acueducto sanitario, que más del 25% no tiene ni siquiera letrina.

Yo conozco Barranquilla, he visto la pobreza de su tierra, probablemente seamos la ciudad más pobre de Colombia, tenemos la segunda densidad acto jurial de América después de San Pablo y jamás, jamás un funcionario de este o de aquel Gobierno ha considerado a Barranquilla y a sus zonas aledañas como tierra susceptible de quedar excluida en el Plan Nacional de Rehabilitación.

Yo conozco la Costa, conozco los pueblos ribereños del Magdalena; cuando el río se desborda se ahogan en aguas negras. Yo he visto, señores Senadores, yo he visto al Ejército usar la culata contra los indiecitos guajiros, porque se metían a las fosas de aguas negras del cercano de Intercor, porque no tenían agua para beber ni tratada ni no tratada, y había que sacarlos a culata del estercolero de Intercor, por supuesto La Guajira no está en el Plan Nacional de Rehabilitación, ni los guayunos y los espiayú están en el plan nacional de la muerte, ése el plan nacional de la muerte en el que no queda incluido en rehabilitación, ellos no son sino carne de cementerio y a mí me repugna

que este Congreso apruebe 500 mil millones de pesos sin estas consideraciones sociales. Yo no sé si el ponente habrá ido a Montería, usted y yo fuimos recientemente, por eso me dirijo a usted. Qué pobreza infeliz la de Montería, qué pobreza infeliz, hay más de 100 mil personas que viven en el mismo estado de tugurio que en Barranquilla sin agua, sin alcantarillado.

No hablemos de teléfono, esa es propiedad exclusiva del centro occidente del país, sin médicos, sin la menor asistencia; gentes cuyo promedio de vida no alcanza a 35 años, mujeres maxilentas que no tienen una toalla sanitaria, y que han hecho de la mugre, del olvido, del abandono y del porrazo la única razón de ser de su existencia, por fuera del Plan Nacional de Rehabilitación, porque quien escoje los territorios donde se debe ubicar el Plan Nacional de Rehabilitación no es el ciudadano, no es el hombre que se dobla sobre el arado, el que suda, el territorio del Plan Nacional de Rehabilitación lo escojen las FARC, los escojen los del EPL o ELN pero yo les cuento que en la Costa también hay violencia, tengo varios amigos que han sido secuestrados de sus propias casas, un jefe político que iba a ser candidato a la Cámara hace tres meses, de apellido Moreno, en Curumaní, lo asesinaron en la puerta de su casa.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Si señor Senador Gerleín Echeverría, yo le voy a decir, yo le voy a pedir la venia a la plenaria del Senado para retirar este artículo, pero antes quiero dejar unas brevísimas precisiones. A mí me parece que es mezquinar la finalidad que buscamos los autores de esta iniciativa, el Senador Renán Barco y yo, al traer como han traído aquí el Senador Jaime Ruiz y usted, los problemas regionales, si hay departamento que se beneficie poco del Plan Nacional de Rehabilitación es aquél al cual pertenecemos el Senador Barco y yo. Aquí estamos hablando de tratar de igualar las condiciones de vida económica de los colombianos, no estamos hablando de regiones, no mezquinamos el texto de este proyecto que simplemente trata de ayudarle a los pobres de Colombia, estén en donde estén. Yo lo voy a retirar, pero dejo como constancia lo siguiente: una encuesta de la Contraloría General de la República, dio lo siguiente: en las zonas donde funciona el PNR, el 72% considera que es bueno, el 15% que es regular y el 1.5% que es malo; esto es, tratando de favorecer a los pobres de Colombia, y no solamente en zona roja, porque aquí no decimos que en zonas rojas, aquí lo que estamos consignando es que la violencia obedece, entre varios factores, a la pobreza y que hay que combatir la pobreza en donde quiera que esté, así no esté la guerrilla allí, y le voy a decir una cosa precisándole también Senador Gerleín, el manejo de las cifras no es el correcto, aquí no se le está sacando plata al Presupuesto Nacional.

Leo bien, porque no ha entendido; usted es un jurista emérito, cuando yo lo oigo me causa enorme satisfacción, porque usted combina la sabiduría jurídica con el realismo mágico de las gentes del litoral y eso es una combinación ciertamente bella, pero le voy a leer: "En la definición de las inversiones de que trata el presente artículo se preferirán los procedimientos y los mecanismos participativos del Plan Nacional de Rehabilitación". Aquí no le vamos a sacar dinero a nadie, ni el Gobierno va a tener que meterse más la mano al bolsillo, el Gobierno hace en el Presupuesto Nacional inversiones sociales por más del 10%, lo que está pidiéndose aquí es que se siga el procedimiento participativo del Plan Nacional de Rehabilitación, y dice la revista Semana en un análisis del Plan Nacional de Rehabilitación: "La capacidad de convocatoria del PNR no la tiene otro programa, pocos logran reunir en una tarde a 1000 líderes campesinos en una región aislada del país". Esto es para los pobres de Colombia, vivan o no en zona de violencia, pero yo, con toda la tristeza del alma, porque aquí hablamos del pueblo, pero cuando se trata de tomar una medida que no desbalancea el Presupuesto Nacional, porque aquí no estamos hablando de regiones sino de desigualdades económicas y de los pobres de Colombia, con el inmenso pesar en el alma le pido al Senado que acepte el retiro de este artículo, voy a dar la razón en síntesis: el Senador Gerleín tiene una capacidad expresiva extraordinaria, la que yo quisiera tener para mí, si yo no retiro este artículo honorables Senadores, nos vamos a quedar discutiendo este proyecto durante mucho tiempo y se va a hundir el grueso del articulado y este artículo entonces con inmenso pesar en el alma, me causa una congoja enorme, pero para que no se hunda este

artículo y también el proyecto, le pido al Senado que me dé su venia para retirar esta iniciativa. Muchas gracias.

De acuerdo con la solicitud del honorable Senador Ponente Luis Guillermo Giraldo Hurtado, la Presidencia somete a consideración de la plenaria el retiro del artículo 7° del proyecto en mención.

Realizada la votación por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	33
Por la negativa	27
TOTAL	60 votos

En consecuencia, se retira el artículo 7° del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez,

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Gracias señor Presidente; yo solicitaría, no sé si quedó claro cuando el Senador Luis Guillermo Giraldo retiró el artículo de él, yo tenía una proposición aditiva a ese artículo y al quedar excluido ese artículo, yo retiraría mi proposición aditiva.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Londoño Capurro.

Muchas gracias señor Presidente, honorables Senadores, simplemente, señor Presidente, yo quiero dejar una constancia sobre lo que acaba de suceder, me parece de la mayor gravedad que se haya retirado este artículo, que tiene una gran trascendencia desde el punto de vista social para todas las regiones de Colombia. Entiendo que el Senador Luis Guillermo Giraldo con el ánimo de evitar el filibusterismo y la oposición por oposición, porque aquí ha habido es oposición por oposición, porque son precisamente los más auténticos voceros del partido conservador, como el Senador Gerleín, quienes se caracterizan por defender la autoridad y el orden los que han estado en contra de este proyecto de ley de orden público. Qué ironías las que hemos observado esta noche en la plenaria del Senado. Pero está demostrado Senador Gerleín y distinguidos colegas que el Estado colombiano y concretamente el Gobierno Nacional es eficiente para mantener el orden público cuando se le dota de los instrumentos necesarios para ello, así lo ha demostrado el gobierno del Presidente Gaviria. La semana pasada, concretamente el jueves, al dar de baja al mayor narcoterrorista que haya tenido el mundo, está demostrado claramente que si el Gobierno Nacional cuenta con los instrumentos indispensables para controlar el orden público es eficiente y nosotros como patriotas, como representantes de un pueblo que nos eligió al Senado de la República, estamos en la obligación de apoyar esta iniciativa que va a redundar en beneficio de la mayoría de los colombianos, obviamente de los colombianos de bien, señor Presidente, distinguidos colegas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador José Guerra de la Espriella:

Señor Presidente, yo quiero acogerme plenamente a la palabra del Senador Luis Fernando Londoño y en nombre de un numeroso grupo Senadores liberales presentaremos una constancia, en el sentido de que no estamos de acuerdo con lo que acaba de hacer la plenaria del Senado de la República, se le hace un gravísimo daño a las zonas realmente abandonadas de Colombia y protegidas por el Plan Nacional de Rehabilitación.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Roberto Gerleín Echeverría:

El señor orador, sin que yo le pidiera que hiciera esa referencia, se refirió a mí, me dijo que era el introductor del desorden, entonces yo me voy a referir a eso, porque

quienes han introducido el desorden en este recinto y me refiero al desorden jurídico y conceptual han sido los señores Senadores, que se galtearon la Constitución, han aprobado una ley inmarcesiblemente inconstitucional, desordenados los que han aprobado esa ley, porque lo que dice la Constitución y lo firmamos Melo y yo, es que el orden público está al cuidado del Presidente, del Jefe de Estado. La Constitución dice: "corresponde al Presidente de la República la guarda y conservación del orden público, y en ejercicio de las facultades constitucionales, para conservar el orden público, frente a un caso de guerra exterior, el Presidente puede decretar el estado de conmoción exterior, frente a un caso de perturbación interna, el Presidente puede decretar el estado de conmoción interna, y en virtud de ese decreto, señor Senador, puede legislar, puede suspender las leyes, puede utilizar los instrumentos que le da el derecho de gentes, y puede y debe conservar el orden público, a mí lo que me parece es una guachafita constitucional, es lo que ustedes han hecho aquí, de responsabilizar al Congreso del manejo del orden público, imagínense ustedes, que acaban de aprobar, o eso dicen ellos, porque no hubo si no 51 un votos, acaban de aprobar que el orden público estará turbado por 2 años, 2 años, ustedes invisten al Presidente de la República de unas facultades estrambóticas por dos años, y si dentro de un año y si dentro de un año, el orden público se restablece, seguimos en el estado totalitario del Partido Liberal, este es un estado totalitario, en donde a uno le pueden interferir los teléfonos, donde no hay *habeas corpus*, donde no hay derechos humanos, donde no hay protección para el individuo, ese sí es desorden constitucional, ese sí, la inversión de la Constitución, el establecer que el Congreso puede fijar el tiempo por el cual se perturba el orden público, el otorgarle al Congreso facultades para declararlo perturbado por dos años, ¡hombre no hay derecho! y el hombre dice que yo soy el desordenado, desorden el que ustedes han establecido, y más grave, lo va a corroborar la historia, dentro de dos años, cuando un Ministro cualquiera se presente aquí y diga, prorroguen, prorroguen la ley; y asesinen 2 o 3 congresistas, ahí en la puerta, usted va a recordar sus propias palabras porque cada dos años va a asesinar congresistas aquí, a usted no le importa eso, usted ya pasó por esa prueba durísima, yo lo aplaudo y lo felicito, pero a mí me parece que colocar al Congreso frente a las balas, sólo porque el Presidente dijo, y dijo públicamente y lo dijo descaradamente, "yo no quiero desgastar una institución", porque eso no es embuste mío, ni lo inventé yo, lo dijo el Presidente en la televisión, "yo no quiero desgastar una institución", como el Presidente no quiere aceptar que esa Constitución fue un desastre, que lo que le dijeron al mundo fue un embuste, el Presidente masacra al Congreso, masacra al Congreso pasando por encima de la Carta, instituye el desorden y las mayorías parlamentarias del Partido Liberal se lo ratifican, pero no me digan a mí desordenado, desordenados son ustedes, el caos lo han sembrado ustedes, el desastre y el desorden y se acordarán de mí, a usted se lo recordaré, van a sembrar la sangre y la muerte.

Por Secretaría se da lectura al título modificado.

"Por medio de la cual se consagran instrumentos para la búsqueda de la convivencia y el fortalecimiento de la justicia y se dictan otras disposiciones".

La Presidencia abre la discusión del título leído y concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez

Palabras del honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez :

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Pizano de Narváez.

Gracias señor Presidente, si me permite un minuto, el senador ponente me pidió, yo le pedí que votaba el articulado siempre y cuando se abriera el artículo 103, solicitaría que se reabriera la discusión del artículo 103 y el ponente está dispuesto, le doy una interpelación al ponente señor Presidente para que solicite la reapertura de ese artículo, señor ponente le agradezco la reapertura de ese artículo, Presidente, señor ponente le doy la interpelación para que solicite la reapertura del 103.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Luis Guillermo Giraldo Hurtado:

Si señor Presidente, aquí los amigos de la Nueva Fuerza Democrática y lamento que no me hayan acompañado

en el tema del Plan Nacional de Rehabilitación, algunos se hicieron presentes diciendo que tenían reservas en relación con el artículo 103 y siguientes, yo les dije que lo que se podía pedir era la reapertura del debate, porque el reglamento dice, se somete a votación en bloque, el proyecto salvo que un senador pida que se excluyan determinados artículos, como no fueron excluidos, les dije: lo que procede es pedirle a la plenaria la reapertura del debate de esos artículos, la discusión y yo no tengo inconveniente en votar afirmativamente.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela la honorable Senadora Maristella Sanín Posada:

Es un punto de orden señor Presidente, lo que hablamos con el señor ponente no fue solamente el 103, sino el título relacionado con las medidas con los medios de comunicación que son varios artículos, entonces no es el 103, sino todo el título sobre las medidas que propone el proyecto. Son los artículos 103 al 110.

Con la venia de la Presidencia y del Orador, interpela el honorable Senador Tiberio Villarreal Ramos:

Qué es lo que sucede y qué es lo que está pasando, porque así no podemos, sino se viene la reapertura del uno y del otro y no vamos a terminar nunca, ellos tienen su fuerza representativa en la Cámara, en la cámara que los metan allá y nosotros salimos aquí o se aprueba o se niega el título, y salgamos de este impase señor Presidente, porque cuando yo pedí la suficiente ilustración, que fue aprobada por la Corporación, simplemente fue que se ratificaba la exclusión, por el retiro de los ponentes del título cuarto completo artículo 62 al 65, lo demás era someter a consideración el título del mismo, señor Presidente gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Maristella Sanín Posada

Palabras de la honorable Senadora Maristella Sanín Posada :

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Maristella Sanín Posada, quien manifiesta que está de acuerdo en que no se reabra la discusión del articulado y da lectura a la siguiente constancia:

Constancia de la Nueva Fuerza Democrática en relación con el Proyecto de Ley número 40/93

(Normas para la preservación del orden público)

La Asamblea Nacional Constituyente, preocupada por el "uso abusivo" del antiguo artículo 121 de la Constitución, introdujo una profunda reforma a los Estados de Excepción, confirmando que la responsabilidad del mantenimiento y preservación del Orden Público está primordialmente en manos de Presidente de la República (artículo 189 numeral 4° CN).

Con todo, de conformidad con varios fallos de la honorable Corte Constitucional, el Congreso de la República puede convertir en legislación permanente algunos de los decretos legislativos expedidos al amparo de la Conmoción Interior, siempre que con ello no se vulneren los derechos fundamentales tutelados por la Constitución.

Con base en ello, y en la colaboración armónica de las diferentes ramas del Poder Público prescrita por el artículo 113 de la Carta, la Nueva Fuerza Democrática decidió apoyar en aquellos aspectos que según su criterio fueran constitucionales y convenientes, el Proyecto de Ley número 40 de 1993.

En tales condiciones, y en concordancia con la actitud que asumió la Senadora Maristella Sanín Posada en la Comisión I, dejamos la siguiente constancia:

1. Sanciones a contratistas (Capítulo 2, Título III artículos 88 a 94).

Como lo expresamos en la discusión en primer debate este conjunto de normas es innecesario, toda vez que ya se encuentra consignado, con mayor técnica legislativa, en la Ley 80 de este año (Estatuto General de Contratación Administrativa). Particularmente pueden ser consultados los artículos 3°. Inciso 2, 5 número 2 y 5, 17 número 1, 52 y 64.

En consecuencia votamos negativamente estos artículos.

2. Información y medios de comunicación Capítulo 1, Título IV, artículos 103 a 110).

La Corte Constitucional fue tajante en su fallo de febrero 8 de este año (Sentencia C-033 Ponente Alejandro Martínez) al señalar: "La Constitución es clara en afirmar que los derechos humanos durante los estados de excepción constitucional —como es el caso de la conmoción interior que nos ocupa—, no podrán suspenderse, pero no dice que no podrán restringirse. De hecho la no suspensión es una advertencia del constituyente para salvaguardar el núcleo esencial de los derechos, pero *tácitamente se está reconociendo que justamente la crisis institucional, implicará ciertamente un menor goce de los derechos*" (destacado fuera de texto).

Así las cosas, de acuerdo con la jurisprudencia transcrita, de convertir en legislación permanente normas restrictivas de la libertad de prensa estaremos frente a un caso típico de censura, expresamente prohibida por el artículo 20 de nuestra Constitución.

En ese orden de ideas, también votamos negativamente este capítulo.

3. Otras observaciones

Así mismo, aunque votaremos el resto del artículo, dejamos constancia de las siguientes inquietudes, entre muchas otras que nos preocupan en torno a la constitucionalidad y eficacia del proyecto.

a) Tenemos reservas sobre la constitucionalidad y eficacia de medidas como el "control sobre financiamiento de las actividades subversivas o terroristas", pues con la creación de la Autoría Especial de Orden Público y a falta de claridad del fallo de constitucionalidad (Sentencia C-038/93 Ponente Simón Rodríguez) puede pensarse que ese control viola la autonomía de las entidades territoriales artículos 1° y 287 CN— y adicionalmente tiene que tenerse en cuenta que el control previo desapareció;

b) Igualmente, nos asalta la duda sobre el artículo 49 relativo a concesión de indultos, por posible violación del artículo 150 numeral 17 de la Carta;

c) Aunque pueda aparecer loable el objetivo del artículo 7, que ata el presupuesto general de la Nación al PNR, se causa a nuestro juicio un posible caos fiscal y de paso se compromete sin suficientes elementos de juicio a los próximos gobiernos;

d) La Nueva Fuerza Democrática cree que las normas por sí solas no solucionan los males del país. Es más importante que el Gobierno continúe dirigiendo sus esfuerzos al fortalecimiento de la administración de justicia, con medidas de toda índole que hagan eficaz la labor de inteligencia e investigación de los delitos.

Finalmente, la Nueva Fuerza Democrática quiere llamar la atención sobre las estadísticas del propio Ministerio de Salud, según las cuales de cada 15 muertos en Colombia, apenas uno es por causa natural y de los 14 restantes debidos a la violencia, sólo el 10% son fruto de la acción del narcotráfico y la guerrilla: el resto son debidas a la delincuencia común.

Compete pues al Gobierno, como guardián del orden público, poner igual o mayor interés en esta lucha contra el crimen que día a día socava la seguridad ciudadana y que no aparece prevista en este proyecto que aparentemente está concebido, en gran medida, para enfrentar únicamente al narcotráfico y a la guerrilla.

Santafé de Bogotá, diciembre 6 de 1993.

Maristella Sanín Posada, Jaime Ruiz Llano, Claudia Blum de Barberi, Jorge Hernández Restrepo, Eferáin Cepeda Sanabria, Eduardo Pizano de Narváez, Gustavo Galvis Hernández, Jaime Burgos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández

Palabras del honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández :

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Janil Avendaño Hernández.

Gracias señor Presidente. Yo sí quiero invitar al Senado de la República a hacer una pequeña reflexión sobre lo que acabamos de hacer. La parte final del artículo 7° dice: "para garantizar el cumplimiento de los propósitos de esta ley y propender el logro de la reconciliación, señor Presidente estoy hablando de una constancia clara y expresa de lo que estamos discutiendo y es que a mí se me queda la inquietud, y el amargo sabor, dentro de todo lo que es un proyecto, como el que hemos debatido, de que la violencia es generada por la injusticia, por la desigualdad económica y en mayor de los casos, por el retraso de muchas zonas del país, y señor ponente, con el cariño que

le tengo, me da tristeza que el día de mañana se le diga al país que el Senado de la República y menos mal muchos dejemos constancia sobre algunos temas, aprobó sólo entregarle al Gobierno Nacional las herramientas para realizar la represión en los sectores de violencia de Colombia y no le dio los recursos necesarios, para que con ellos demuestre que no sólo con la represión es como se logra la paz, si no con las inversiones sociales que se deben hacer en los sectores deprimidos, lo que acabamos de hacer es, nada más y nada menos, que recortar una inversión que podría llevar a la paz a los colombianos y lo digo desde los sectores que en este momento están más deprimidos y no en discriminación de regiones del país, ni de la costa, ni del interior. Yo creo que esas inversiones del Plan Nacional de Rehabilitación son tan indispensables, unidas a la acción y la fuerza del Gobierno Nacional, pero no que solamente la fuerza y las herramientas de la represión las que le van a dar la paz al país, nos hemos equivocado o se han equivocado aquellos que han creído que solamente por ver unas cifras, nos debemos asustar, la decisión debe haber sido, señor ponente, conciliar un artículo diferente, con requisitos, con algunas cantidades y calidades diferentes porque no podemos los colombianos entender en pleno siglo XX, que solamente con herramientas de estados de conmoción interior, con la fuerza y con las autoridades del Estado, podemos conseguir la paz entre los colombianos; queremos es la reconciliación y la reconciliación se da también con la mano tendida, haciendo inversiones y demostrándole a nuestras gentes que el Estado no se ha olvidado de los pobres y humildes de Colombia. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Tadeo Lozano Osorio.

Palabras del honorable Senador Jorge Tadeo Lozano Osorio:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Tadeo Lozano Osorio, quien da lectura a una constancia:

Constancia

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 1993

Explico mi voto por el Proyecto de Ley número 40 de 1993, con las siguientes consideraciones:

1. Soy consciente de la brevedad del término de que dispuse para estudiar tan ampliamente como los demás colegas, el texto del proyecto original, las ponencias y propuestas de reformas, del mismo modo que por circunstancias, tampoco tuve el privilegio de asistir a los debates iniciales e intermedios, del proyecto de ley citado.

2. He escuchado sí, con sumo cuidado, a defensores e impugnadores de la iniciativa, lo cual me ha permitido asumir una posición clara al respecto, contrariando mi inicial voluntad de votar en blanco la totalidad del proyecto.

3. Hago mis argumentos de algunos distinguidos colegas, en los términos siguientes:

3.1 El proyecto en discusión contiene materia que —conforme a la Constitución— pueda ser objeto de una ley estatutaria, pero él —en sí— no las reglamenta, ni desarrolla —ad— *sustantiam actus*— por lo que, conforme a la jurisprudencia nacional, no puede ser tratado como proyecto de ley estatutaria.

3.2 Si bien es el Ejecutivo el responsable político directo de orden público nacional, no es menos cierto que alrededor del tema en cuestión se suscitan materias de orden económico y social que son de competencia exclusiva del Congreso.

3.3 Nos parece igualmente que la circunstancia de haber planteado el Ejecutivo en el proyecto de ley que se discute, asuntos que probablemente son de su exclusivo resorte, no constituye un exabrupto jurídico en la medida en que las propuestas no implican una revocatoria de la función presidencial si no su reglamentación y complementación.

3.4 Somos defensores indeclinables de los derechos humanos, sin parciales apreciaciones de Estado o de partido. Consideramos que las partes de la confrontación que padecemos han violado en mayor o menor grado los derechos fundamentales previstos en Constitución. Creemos sin embargo, que ante esta dicotomía deberá prevalecer la regla democrática de que en aras de conservar la libertad y los derechos fundamentales de todo el pueblo —habrá que otorgar al Ejecutivo instrumentos de control

del orden público que restrinja algunos derechos no esenciales del hombre, en cuyo ejercicio pleno radique parte del conflicto, manteniendo y fortaleciendo por su supuesto, los organismos de control y supervisión de los derechos humanos.

3.5 Ante el retiro del artículo 7° estimábamos que las acciones de su gobierno previstas en el proyecto como apoyo a su contenido, era esencial para darle a este proyecto el sentido social que nos convenció a muchos de nosotros a dar el voto, allí en este artículo se preveía un apoyo especial, fiscal y financiero de las regiones más deprimidas incluso consideramos que ese apoyo no debía limitarse a 10 años, por cuanto no había manera de probar que en este corto lapso vayamos a erradicar la pobreza en estas zonas y, por tanto, suponíamos que allí la tendencia del proyecto de eliminar el caldo de cultivo de la violencia política, social y económica que se reconoce en la ponencia del proyecto tenemos el criterio de que solo la disminución real y efectiva en aquellas áreas de los índices de necesidades básicas insatisfechas, si quiera a los niveles del promedio nacional, deberá ser el límite de la ayuda especial o de carácter exceptiva prevista en el proyecto de ley. Sin embargo, consideramos la propuesta un avance dialéctico en las políticas del Estado, por cuanto es la primera vez que en un texto legal se admiten como fuente actual y potencial de violencia, las condiciones de miseria absoluta de algunas regiones.

En estos términos íbamos a dar un voto de confianza al proyecto de ley; si sus alcances u objetivos cumplen los perfiles de lo aquí expuesto, he acertado y sólo Dios sabe que lo he hecho a conciencia y de buena fe. Si no fuere así, si de lo que se trata es de tomar la ley para que el Ejecutivo avasalle derechos humanos y mantenga la distancia entre las regiones —como lo ha querido este Congreso— mantendré y haré efectivas mis reservas sobre el carácter nacional de lo que se legisle.

Lamentamos que esto haya ocurrido y creemos que este Congreso ha venido a menos en la historia de Colombia.

Jorge Tadeo Lozano Osorio.

* * *

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alvaro Uribe Vélez

Palabras del honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez.

Oportunamente me permití radicar en la Secretaría dos proposiciones, señor Presidente, una de adición al artículo 16, ya aprobado, y otra que tiene un conjunto de artículos nuevos que apuntan todos a la protección de la población civil. Están tomados justamente del contenido del Protocolo II de Ginebra, aún no ratificado por Colombia, se le consultaron a los señores Ministros y al señor ponente, hacen parte de las normas esenciales del derecho internacional humanitario, al cual alude, en muchos de los artículos, el texto de nuestra Constitución Política y que es una premisa esencial para poderle legitimar las decisiones legislativas en materia de fortalecimiento de la autoridad. Yo le rogaría señor Presidente, haciendo uso no más de la prerrogativa de haberles presentado oportunamente, que se permitiera que la plenaria considerara este artículo, porque si bien Colombia no ha ratificado aún el Protocolo II de Ginebra, es pertinente que las normas que podamos tomar de allí, y que sean convenientes para defender a la población civil de los conflictos que azotan a nuestro país, las consideremos en los momentos en que estamos aprobando leyes de esta naturaleza.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Humberto Peláez Gutiérrez:

Señor Presidente, aquí por usted y por el ponente, y por muchos colegas, se ha venido reclamando que se le dé cumplimiento al reglamento; yo quiero, realmente, que no pase este debate, esta sesión como algo oprobioso para el Senado de la República, y por eso, con su venia, me voy a permitir algunos aspectos legales, no puede señor Presidente, lo que usted acaba de ordenar, porque nosotros ya pasamos, ya estamos en la votación, el debate fue cerrado señor Presidente, y entramos a la votación, por lo tanto no podemos, no puede haber reapertura del debate, porque sería reapertura de votación. Voy a explicarlo por qué en varios artículos, en primer lugar, fue declarada la

'suficiente ilustración: así a juicio de algunos haya sido de manera errada, pero fue declarada la suficiente ilustración, se dice, caso en el cual se votara sin más debate, el artículo 165 empieza diciendo: "revisión y nueva ordenación, cerrado el debate y aprobado el proyecto", sea que distingue perfectamente entre la etapa del debate, y la etapa de la votación. El artículo 178, dice: "de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160, inciso segundo de la Constitución Política, cuando a un proyecto de ley le sean introducidas modificaciones, adiciones o supresiones, durante el debate en plenaria, parte del artículo 160, inciso segundo de la Constitución, y el artículo 178, que las adiciones solamente pueden ser durante el debate en plenaria, ya que cerrado el debate, señor Presidente, y no pueden ser presentados artículos nuevos, modificaciones adiciones, cuando ya ha sido cerrado el debate, lo corrobora también el artículo 180 del reglamento", se admitirán a trámite en las plenarias las enmiendas que sin haber sido consideradas en primer debate, tengan por finalidad subsanar errores o incorrecciones técnicas, terminológicas o gramaticales, que no es el caso, y además para algunos artículos, que no se han atrevido a presentar, que no pueden ser presentados, que las comisiones conjuntas lo rechazaron, termina diciendo ese artículo "no se considerarán las enmiendas negadas en primer debate, salvo que se surtan mediante el procedimiento de la apelación", lo cual no fue apelado oportunamente. Señor Presidente, yo sí le reconozco a usted, la capacidad, la ponderación, la honestidad en dirigir los debates, de los mejores Presidentes que hemos tenido, pero estamos: terminada la votación tanto que usted abrió la discusión, del título no estamos en debate no se pueden reabrir debates para adiciones, por lo tanto señor Presidente ya corresponde terminar y finalmente digo porque no voy a tener más oportunidad, que vuelvo a dejar constancia de que voté negativamente todo este proyecto.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Señor Presidente, le ruego indicar que la Secretaría se sirva certificar si yo presenté esas adiciones antes o después del cierre de la discusión.

La Presidencia manifiesta lo siguiente:

Sí, lo que pasa desgradaciadamente, Senador Uribe, es que se presentaron en Secretaría, pero no se hicieron conocer del Senado en el momento oportuno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Alvaro Uribe Vélez:

Yo estaba inscrito en el orden, en el orden señor Presidente.

¿Por qué le vamos a quitar todo lo democrático a este proyecto? Yo las había presentado antes, honorables Senadores, yo las había presentado antes y estaba inscrito en el orden del día.

La Presidencia manifiesta que el debate está cerrado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gabriel Muyuy Jacanamejoy:

Gracias, señor Presidente, Senador Alvaro Uribe, una pequeña interpelación. Yo estoy de acuerdo con su propuesta, pero eso indica que hay que permitir que se abran diferentes artículos, porque yo también presenté como 3 propuestas que están allá en la mesa, antes de someter a votación, como también otros Senadores, de tal manera que no sé hasta qué punto hay seriedad en este debate, o se va a manejar de acuerdo con conveniencias, de tal manera que si se va a reabrir que se reabra para todos los artículos que están allá en la Secretaría, presentados anticipadamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura nuevamente al título del proyecto.

Leído éste pregunta: ¿aprueban los miembros de la Corporación el título leído? Y éstos responden afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría, la Presidencia indica a la Secretaría efectuar la verificación de la votación, realizada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	51
Por la negativa	18
TOTAL	69 votos

En consecuencia, ha sido aprobado el título del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Palabras del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría.

Que no ha sido aprobado en título del proyecto en el sentir del Senador Gerleín, que esta es una ley estatutaria y que no sacó la mitad más uno de los votos que componen esta Corporación.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de Ley aprobado sea Ley de la República? Y éstos responden afirmativamente.

A solicitud del honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría, la Presidencia indica a la Secretaría realizar la verificación de la votación, y efectuada ésta, la Secretaría informa el siguiente resultado:

Por la afirmativa	51
Por la negativa	17
TOTAL	68 votos

En consecuencia, ha sido aprobado como Ley de la República el proyecto de ley en mención.

El honorable Senador Samuel Moreno Rojas deja la siguiente constancia:

Santafé de Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 1993

Constancia

Dejo constancia de mi voto negativo al artículo del Proyecto de Ley número 40 de 1993, "por la cual se expiden normas para la preservación del orden público".

Samuel Moreno Rojas

En el transcurso de la sesión y en concordancia con el artículo 238 de la Ley 5ª de 1992, la honorable Senadora María Izquierdo de Rodríguez, presentó a la Presidencia el siguiente cuestionario, el cual es aceptado por ésta.

Proposición

Con base en lo señalado en el artículo 238 de la Ley 5ª de 1992, el honorable Senado de la República solicita al señor Ministro de Comunicaciones mantener informados a los integrantes de esta Corporación sobre el desarrollo de los trámites conducentes a la adjudicación de la licitación relacionada con la telefonía celular en Colombia.

Por el momento le pide responder por escrito, a través de la Secretaría General del Senado, los siguientes interrogantes:

1. Fechas de apertura y cierre de la mencionada licitación.
2. Requisitos y condiciones para participar en la licitación.
3. ¿Quiénes pueden participar en la licitación?
4. Elementos y características de cada propuesta.
5. Criterios establecidos para la evaluación de cada propuesta.
6. ¿Quiénes evaluarán las propuestas?
7. ¿Quiénes adjudicarán la licitación?

Presentada por
María Izquierdo de Rodríguez,
Senadora de la República.

* * *

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría se dejan los siguientes negocios para su publicación correspondiente.

Santafé de Bogotá, D.C. 3 de diciembre de 1993

Doctor
JORGE RAMON ELIAS NADER
Presidente
Honorable Senado de la República
Ciudad

Estimado señor Presidente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 de la Constitución Política, me permito, por su digno con-

ducto, dar aviso al Honorable Senado de la República del viaje que realizaré a Santiago de Chile, los días domingo 5 y lunes 6 de diciembre de 1993, con el fin de firmar el Tratado de Libre Comercio entre Colombia y Chile.

Durante mi ausencia el doctor Fabio Villegas Ramírez, Ministro de Gobierno, ejercerá las funciones constitucionales que le fueron delegadas mediante Decreto número 2394 de 3 de diciembre de 1993.

Me valgo de la oportunidad para reiterar al señor Presidente, mis sentimientos de respeto y consideración.

Cordialmente,

CESAR GAVIRIA TRUJILLO.

* * *

Santafé de Bogotá, D.C. diciembre 2 de 1993

Doctor
PEDRO PUMAREJO VEGA
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Cordial saludo.

Me dirijo a usted con el objeto de radicar ante esa Corporación, una propuesta que contiene enmiendas de modificación, supresión y adición, al articulado del proyecto de Ley 261 de 1993, por la cual se expide la ley General de Educación. Para que sea tenido en cuenta en el debate en segunda vuelta que se le dará al mencionado proyecto.

Sin otro particular por el momento me suscribo de usted.

Atentamente,

Anatolio Quirá Guauña
Senador Indígena

* * *

**Proyecto de Ley General de Educación
Propuesta para la Plenaria del Senado
de la República**

(Sobre el Texto del Texto aprobado en Comisión.
Gaceta 402/93)

TITULO I

DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTICULO 30. *Prestación del Servicio Educativo.*
Suprimir el inciso tercero.

ARTICULO 50. Fines de la educación.

Numeral 4. (Enmienda de modificación). Debe decir: la formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la *diversidad cultural de la Nación*, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.

Numeral 6. (Enmienda de modificación). Debe decir: el estudio y la comprensión crítica de la *diversidad étnica y cultural de la Nación*, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.

Numeral 7. (Enmienda de modificación). Debe decir: el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones *en el marco de la diversidad cultural de la Nación.*

TITULO II

ESTRUCTURA DEL SERVICIO EDUCATIVO

CAPITULO 1

Educación formal

ARTICULO 18. *Ampliación de la atención.* (Enmienda de adición - agregar el siguiente inciso): *la ampliación de que habla este artículo podrá llevarse a cabo en espacios diferentes a la escuela o institución educativa, en coordinación con otras entidades o grupos organizados de la comunidad.*

Sección Tercera

Educación básica

ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. (Enmienda de adición).

El literal a) debe quedar así: "El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, y también en *lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia*, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.

El literal b) debe decir: "La valoración y utilización de la lengua castellana y de la *lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia*, como medio de expresión literal y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo.

ARTICULO 23. *Areas obligatorias y fundamentales.* (Enmienda de supresión y adición).

Numeral 4. Suprimir religiosa.

Numeral 6. Debe decir: Humanidades, lengua castellana, *lengua materna para los grupos étnicos con tradición lingüística propia* e idiomas extranjeros.

Suprimir el parágrafo de este artículo.

Sección Cuarta

Educación media

ARTICULO 32. Educación media técnica. (Enmienda de modificación) sustituir en el inciso segundo la parte que dice: "... y las demás que requiera el sector productivo y de servicios." por: *y las demás que se requieran de acuerdo con las necesidades locales o regionales acordes con los respectivos planes de desarrollo.*

TITULO III

MODALIDADES DE ATENCION EDUCATIVA A POBLACIONES

CAPITULO 3

Educación para grupos étnicos

Enmienda de modificación al título del capítulo, debe decir:

"Educación en los grupos étnicos"

ARTICULO 55. *Definición de etnoeducación.* (Enmienda de supresión y adición).

Suprimir el inciso segundo del artículo y en su lugar incluir el siguiente texto: *Entendida la etnoeducación como un proceso social permanente inmerso en la cultura propia, que consiste en la adquisición de conocimientos y valores y en el desarrollo de habilidades y destrezas, que capacita a la persona para participar plenamente en el control cultural de su comunidad.*

ARTICULO 57. *Lengua Materna.* (Enmienda de modificación). La parte que dice: "...sin detrimento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 21 de la presente ley." debe decir: *y en todo caso aplicando el literal c) del artículo 21 de esta ley tanto para la lengua propia como para el castellano, respetando el proceso gradual del paso a lo escrito de la lengua materna.*

ARTICULO 62. Selección de educadores. (Enmienda de modificación y adición). Debe decir: *Los educadores serán seleccionados por las respectivas comunidades entre los miembros de la misma comunidad.* Dichos educadores deberán acreditar formación en etnoeducación, poseer conocimientos básicos del respectivo grupo étnico, en especial de su lengua materna, además del castellano.

Inciso Nuevo: *El Gobierno Nacional creará las condiciones necesarias para que los etnoeducadores accedan al Escalafón Nacional Docente gradualmente para lo cual se establecerá una categoría adecuada a sus particularidades.*

TITULO V

DE LOS EDUCANDOS

CAPITULO 1

Formación y capacitación

ARTICULO 91. *El alumno o educando.* (Enmienda de modificación). Debe quedar: El alumno o educando es

parte esencial del proceso educativo y debe participar activamente en su propia formación integral. El Proyecto Educativo Institucional reconocerá este carácter.

TITULO VI

DE LOS EDUCADORES

CAPITULO 1

Generalidades

ARTICULO 108. *Excepción para ejercer la docencia.* (Inciso Nuevo). *Tanto los docentes actualmente vinculados como aquellos que sea necesario vincular por necesidad del servicio en zonas indígenas apartadas o de difícil acceso, se aplicarán las normas de excepción vigentes.*

CAPITULO 5

Directivos Docentes

ARTICULO 127. *Autoridad nominadora de los directivos docentes.* (Enmienda de modificación y adición).

Los rectores o directores, vicerrectores, coordinadores, supervisores, directores de núcleo y demás directivos docentes de las instituciones educativas estatales a que se refiere el Estatuto Docente, serán nombrados por las autoridades competentes de las respectivas entidades territoriales, previo concurso convocado por el Departamento o Distrito.

INCISO NUEVO. *Para los grupos étnicos se respetarán las formas administrativas propias que éstos hayan desarrollado.*

TITULO VII

DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

CAPITULO 2

Gobierno Escolar

ARTICULO 143. *Consejo Directivo de los Establecimientos Educativos Estatales.* (Enmienda de supresión). Suprimir el literal f.

TITULO VIII

DIRECCION, ADMINISTRACION, INSPECCION Y VIGILANCIA

CAPITULO 3

De las juntas y foros

ARTICULO 156. *Miembros y período de la junta.* (Enmienda de adición y modificación).

Literal d. *Dos representantes de las universidades, uno de las universidades públicas y otro de las privadas, designados por el Presidente de la República, de ternas presentadas por el Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.*

Literal nuevo. *Un representante de las Entidades Territoriales Indígenas, designado por ellas mismas.*

ARTICULO 159. *Composición de la Junta Departamental de Educación, JUDE.* (Enmienda de modificación y supresión).

Del numeral 9 deben quedar especificados los siguientes numerales.

–*Un representante de las comunidades indígenas escogido por las propias comunidades.*

–*Un representante de las comunidades campesinas escogido por las respectivas organizaciones.*

–*Un representante de las comunidades negras o raizales si las hubiera escogido por las comunidades.*

Suprimir el numeral 10 de este artículo.

ARTICULO 160. *Composición de la Junta Distrital de Educación, JUDI.* (Enmienda de supresión y de adición)

Suprimir el numeral 8 de este artículo y adicionar los siguientes:

–*Un representante de las comunidades indígenas escogido por la respectiva comunidad.*

–*Un representante de las comunidades negras o raizales si las hubiera escogida por las comunidades.*

ARTICULO 162. *Composición de la Junta Municipal de Educación, JUME.* (Enmienda de modificación y supresión).

Del numeral 7 se deben desprender:

–*Un representante de las comunidades indígenas escogido por las propias comunidades.*

–*Un representante de las comunidades campesinas escogido por las respectivas organizaciones.*

Suprimir el numeral 10.

TITULO IX

FINANCIACION DE LA EDUCACION

CAPITULO 1

Recursos financieros estatales

ARTICULO 184. *Derechos académicos en los establecimientos educativos estatales.* (Enmienda de adición).

Inciso Nuevo. *Para los grupos étnicos la educación que se imparta en establecimientos educativos estatales será gratuita.*

TITULO X

NORMAS ESPECIALES PARA LA EDUCACION IMPARTIDA POR PARTICULARES

CAPITULO 2

Régimen laboral y de contratación

ARTICULO 200. *Contratos con las iglesias y confesiones religiosas.* (Enmienda de modificación) El Estado podrá contratar con las iglesias y confesiones religiosas que gocen de personería jurídica, para que presten servicios en el área de educación religiosa en los establecimientos educativos.

Suprimir desde: "Los requisitos de estos contratos no serán distintos de los exigidos para la contratación entre particulares."

CAPITULO 3

Derechos académicos

ARTICULO 202. *Costos y tarifas en los establecimientos educativos privados.* (Enmienda de supresión). Suprimir la parte del literal a) que dice: "y, cuando se trate de establecimientos con ánimo de lucro, una razonable remuneración a la actividad empresarial." El resto queda igual.

ARTICULO 203. *Cuotas adicionales.* (Enmienda de supresión). En el inciso primero quitar la parte que dice: "salvo la excepción contemplada en el inciso segundo de este artículo." Y suprimir el inciso segundo del mismo artículo.

Anatolio Quirá

Siendo las 9:25 p.m. la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día martes 7 de diciembre de 1993, a las 4:00 p.m.

El Presidente,

JORGE RAMON ELIAS NADER.

El Primer Vicepresidente,

ELIAS ANTONIO MATUS TORRES.

El Segundo Vicepresidente,

ORLANDO VASQUEZ VELASQUEZ.

El Secretario General,

PEDRO PUMAREJO VEGA.